

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO

VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32091

Mendoza, Viernes 19 de Abril de 2024

Normas: 28 - Edictos: 234

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>6</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>22</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>41</b>
<b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> .....	<b>42</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>45</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>46</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>53</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>60</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>69</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>78</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>84</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>107</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>114</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>117</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>117</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>125</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>126</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>129</b>



SECCIÓN  
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Ley N°: 9521

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,**

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

ART. 1 Para la prescripción de psicofármacos de las listas II, III y IV anexas a Ley N° 19.303 el médico se ajustará a las dosis establecidas por la Autoridad Sanitaria Nacional, según el registro de la especialidad medicinal.

Para los estupefacientes de listas I, II y III anexas a la Ley N° 17.818 se ajustará la prescripción a las dosis establecidas por la Autoridad Sanitaria Nacional, según el registro de la especialidad medicinal, a excepción de la morfina que la prescripción se ajustará a las dosis consignadas por la Farmacopea Nacional Argentina.

ART. 2 Cuando la dosis por vez y/o por día supere lo indicado en el artículo anterior, deberá consignarse en la prescripción, la leyenda "superdosis".

ART. 3 Además de los datos exigidos por Art. 13 de la Ley Nacional N° 19.303, Art. 16 de Ley Nacional N° 17.818 y la normativa provincial correspondiente, en las recetas de psicofármacos de listas II, III y IV y de estupefacientes de la lista I, II y III anexas a las Leyes mencionadas, se deberá consignar en forma obligatoria el tipo y número de documento de identidad del paciente.

De igual forma deberá procederse en las prescripciones de especialidades medicinales que contengan IFAs que la autoridad sanitaria nacional y/o provincial considere como sujetas a control especial.

ART. 4 Cuando la prescripción de los medicamentos a los que se refiere el Art. 1° de la presente ley se realice en forma electrónica o digital, la autoridad competente deberá establecer las especificaciones técnicas y de seguridad mínimas y necesarias de las herramientas informáticas para que las recetas digitales cumplan con todos los requisitos técnicos y legales establecidos en los Art. 13 de la Ley Nacional N° 19.303, Art. 16 de la Ley Nacional N° 17.818 y Art. 3° de la presente ley y/o cualquier otra norma nacional o provincial que a futuro las complemente o modifique.

Tanto para las recetas en formato digital como para las confeccionadas y firmadas en forma manuscrita, los sistemas informáticos para la dispensa y correspondiente registro de estas recetas, deberán contemplar las herramientas necesarias para que el farmacéutico pueda consignar el nombre, domicilio, tipo y número de documento de identidad de la persona que retira los medicamentos; en caso de no tratarse del paciente a quien se destina la prescripción, deberá constar también el grado de parentesco

ART. 5 Queda prohibido a los directores técnicos de farmacia dispensar las recetas médicas en que figuren medicamentos contemplados por la presente ley, si a la presentación de las mismas se exceden treinta (30) días de la fecha de prescripción consignada por el médico, cuando este periodo no se contraponga a lo estipulado en las normativas nacionales y/o provinciales para especialidades que deban prescribirse en recetas oficiales para su dispensa, o que no cumplan con la totalidad de las exigencias de la legislación vigente al respecto.

ART. 6 El médico que prescriba los medicamentos a que se refiere la presente ley, deberá llevar registro personal del paciente, que cuente con los datos personales, fecha y detalle de cada prescripción, en la que

conste nombre, domicilio, tipo y número de documento de identidad del mismo, fecha y detalle de cada prescripción.

ART. 7 Los médicos son responsables de la tenencia y custodia de los recetarios oficiales de psicotrópicos y de estupefacientes en formato papel que les provee la autoridad sanitaria. En caso de extravío o sustracción de los mismos, deberán poner en inmediato conocimiento de los hechos al departamento de Farmacia del Ministerio de Salud y Deportes y a la autoridad policial.

ART. 8 Los recetarios oficiales de psicotrópicos y de estupefacientes en formato papel, agotados o concluidos por el médico, deberán ser archivados por el profesional, bajo su responsabilidad y custodia, por un tiempo de dos (2) años, pasado el cual, podrá solicitar su destrucción al Departamento de Farmacia del Ministerio de Salud y Deportes, lo que este podrá disponer mediante la intervención de su cuerpo de inspectores.

ART. 9 Cuando a través del control de recetas oficiales de psicotrópicos y/o estupefacientes el Departamento de Farmacia del Ministerio de Salud y Deportes comprobara casos de personas que buscan simultánea o alternativamente la asistencia de diferentes médicos para la prescripción de los medicamentos a que se refiere la presente ley, de igual o similar composición o de efectos semejantes, deberá poner en conocimiento de los hechos a los médicos intervinientes y a la autoridad judicial que corresponda si lo considera pertinente, dejando debida constancia.

ART. 10 En los casos en que el Director Técnico de una farmacia presuma la situación del artículo anterior, deberá comunicarlo en forma inmediata al Departamento de Farmacia del Ministerio de Salud y Deportes.

ART. 11 Todo médico que asista un caso de dependencia farmacológica o intoxicación debida a las sustancias contempladas por la presente ley u otras capaces de provocar dependencia psíquica o física, en todo el territorio de la Provincia, deberá comunicarla con carácter reservado, en forma directa y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, al Departamento de Farmacia del Ministerio de Salud y Deportes.

ART. 12 En el caso de que la asistencia se realice en hospitales, clínicas, sanatorios, etc.; tanto de gestión estatal como privada, el médico jefe del servicio y/o el médico director del establecimiento, serán solidariamente responsables con el médico interviniente, del cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.

ART. 13 Las normas de la presente ley que competen a los médicos, serán también de cumplimiento obligatorio para odontólogos y veterinarios como así también para todos los profesionales del arte de curar que comprueban el uso de las sustancias a que se refiere la presente ley en actividades deportivas.

ART. 14 Sin perjuicio de las sanciones penales que pudieran corresponder, las infracciones a la presente ley o a la legislación que en consecuencia se dicte, serán pasible de las sanciones contempladas por las Leyes N° 17.818 y N° 19.303 y sus respectivas reglamentaciones provinciales.

ART. 15 Derógase la Ley N° 5152 y toda disposición que se oponga a la presente ley.

ART. 16 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo  
19/04/2024 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 401

MENDOZA, 29 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Decreto N° 3206/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3206/2023, el Poder Ejecutivo adoptó las medidas necesarias para dar cumplimiento al ahorro expuesto en el Artículo 4° del mencionado Decreto;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Déjese sin efecto a partir del 01 de marzo de 2024, la incorporación al Régimen del Adicional por Mayor Dedicación del 40%, otorgada por Resolución N° 1048-G-2008, que fuera renovada automáticamente, siendo la última por Decreto N° 3206/23, de la agente CAÑAS, María Rosa, D.N.I. N° 17.946.639, cargo Clase 009- Inspector (Efectivo), quien pertenece a la planta de personal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 2°- Déjese sin efecto a partir del 01 de marzo de 2024, la incorporación al Régimen del Adicional por Mayor Dedicación del 33%, otorgada por Decreto N° 2119/2019, que fuera renovada automáticamente, siendo la última por Decreto N° 3206/23, del agente ALCOBENDAS, Gustavo Daniel, D.N.I. N° 22.519.364, cargo Clase 009- Profesional (Efectivo), quien pertenece a la planta de personal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3°- Déjese sin efecto a partir del 01 de marzo de 2024, la designación transitoria y la incorporación al Régimen del Adicional por Mayor Dedicación del 30%, otorgados por Decreto N° 2495/22, de la Contadora ULLOA, Claudia Patricia, D.N.I. N° 20.809.299, en el cargo Clase 012, Código Escalafonario: 05-1-04-02-, Subdirectora de Habilitación, de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 4°- Déjese sin efecto a partir del 01 de marzo de 2024, la adscripción otorgada oportunamente por Resolución N° 416/2013, a la Oficina del Boletín Oficial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la agente GLEIZER, Mariana Noemí, D.N.I. N° 29.327.185, quien revista en un cargo Clase 003, Administrativa (Efectiva), Código Escalafonario: 05-1-02-00, del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 5º- Modifíquese a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024, el porcentaje del Adicional por Mayor Dedicación otorgada por Decreto N° 1314/2017, que fuera renovada automáticamente siendo la última por Decreto N° 3206/23, del 80% al 40% del agente SEVERINO, Sebastián Ernesto, D.N.I. N° 23.601.103, cargo Clase 009- Profesional (Efectivo)-, de la Dirección de Planificación y Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 6º- Las respectivas Oficinas de Personal tomarán nota de lo dispuesto por el artículo anterior, correspondiendo a la Repartición de origen efectuar la notificación pertinente.

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
19/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 674

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2024

Visto el Expediente EX 2024-862740- GDEMZA-SCP\_DGADM; donde la señora Yolanda Edith Silva, D.N.I. N° 10.736.403, solicita se le haga efectiva la Pensión Honorífica denominada "MALVINAS ARGENTINAS" que fuera otorgada oportunamente a su difunto esposo CARLOS ALBERTO CORNEJO, fallecido el 22 de Enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 2, del expediente de referencia, se encuentra acreditado fehacientemente el vínculo matrimonial, como así también el deceso del titular de la pensión, con fecha 22 de Enero de 2024.

Que en orden N° 2 obran sendas declaraciones juradas de la solicitante, en las cuales expone no percibir pensión o beneficio social de iguales características a la pensión requerida, además manifiesta que NO opta por el descuento correspondiente a la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P)

Que en orden N° 8, el Servicio Administrativo incorporó el registro de las liquidaciones efectuadas al señor Cornejo, donde puede apreciarse que al momento de su deceso efectivamente era acreedor del beneficio.

Que atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden N° 16, y a lo dispuesto por el artículo 3º, inc."b", de la Ley N° 6.772 y sus normas modificatorias y reglamentarias;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Artículo 1º - Extiéndase el beneficio de Pensión Honorífica "MALVINAS ARGENTINAS", a causa del

fallecimiento de su titular señor CORNEJO CARLOS ALBERTO DNI N° 10.038.550, a su señora viuda YOLANDA EDITH SILVA, D.N.I. N° 10.736.403, cuya liquidación deberá realizarse sin el descuento correspondiente a obra social.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la partida U.G.C. G99006-43104- 000, U.G.E. G10284 – del Presupuesto General Vigente para el año en curso.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
19/04/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 709

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-07242596-GDEMZA-CCC y su tramitación conjunta N° EX-2020-04923987-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2020-06094836-GDEMZA-CCC, EX-2018-03214799-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2021-01447686-GDEMZA-CCC y EX-2024-00324368-GDEMZA-CCC; y

### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Comisario Inspector –Personal Policial (R)- GARCIA CAMERUCCIO, OSVALDO, solicita se resuelva su petición de Recurso Jerárquico interpuesto en las actuaciones N° EX-2021-01447686-GDEMZA-CCC;

Que sostiene que la Resolución N° 2692-S de fecha 07 de septiembre de 2021, dictada por el entonces Ministerio de Seguridad actual Ministerio de Seguridad y Justicia, por la cual se rechazó el Recurso Jerárquico, resulta nula por haber sido dictada por quien no tiene las facultades para ello, ni le habían sido delegadas, por haber sido interpuesto ante esta instancia;

Que asimismo manifiesta que ha sido resuelta como Denuncia de Ilegitimidad la petición oportunamente formulada, mediante la cual reclamaba la jerarquía de Comisario General en las actuaciones en tramitación conjunta N° EX-2018-03214799-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, cuando sólo era un simple reclamo, efectuado en el marco del derecho constitucional de peticionar ante las autoridades;

Que de la compulsa de las actuaciones surge que el peticionante solicitó la jerarquía de Comisario General, que entiendo le correspondía antes de su retiro;

Que el entonces Ministerio de Seguridad actual Ministerio de Seguridad y Justicia consideró dicha petición como Recurso de Revocatoria en contra del Decreto N° 2582/17, quedispuso los ascensos dentro del marco de las promociones ordinarias del año 2017 y dictó la Resolución N° 3533-S-2020 emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, por la cual se resuelve la Denuncia de Ilegitimidad, disponiendo su rechazo formal;

Que contra este acto administrativo, interpuso Recurso de Revocatoria el que fue rechazado por improcedente mediante el dictado de la Resolución N° 203-S-2021 emitida por el entonces Ministerio de



Seguridad;

Que posteriormente interpuso Recurso Jerárquico el que fue resuelto mediante la Resolución ahora impugnada N° 2692-S-2021 emitida por el entonces Ministerio de Seguridad actual Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que analizado el planteo formulado, el acto cuestionado adolece de un vicio leve conforme el Art. 57 de la Ley N° 9003, al haber sido dictado por el entonces Señor Ministro de Seguridad, cuando debió ser resuelto por el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, conforme el Art. 179 y puede ser subsanado en razón de lo dispuesto por el Art. 77 inc. b) y 78 del mismo ordenamiento jurídico mediante ratificación;

Que las resoluciones precedentes se encuentran debidamente fundadas y motivadas, ajustándose a las previsiones del orden normativo;

Que el trámite formal dado por la administración a la petición efectuada en las actuaciones N° EX-2018-03214799-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, resulta ajustado a derecho, toda vez que más allá de la calificación que pretenda darle el administrado, el mismo en definitiva solicita la jerarquía de Comisario General a la que no fue ascendido por Decreto N° 2582 de fecha 26 de diciembre de 2017;

Que por las razones expuestas, corresponde ratificar la Resolución N° 2692-S-21, dictada por el entonces Ministro de Seguridad actual Ministerio de Seguridad y Justicia y conforme lo dispuesto por el Art. 77 inc. b) de la Ley N° 9003;

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 21 del expediente principal,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquese la Resolución N° 2692-S de fecha 07 de septiembre de 2021, mediante la cual el entonces Ministerio de Seguridad actual Ministerio de Seguridad y Justicia, resolvió rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario Inspector –Personal Policial (R)- GARCIA CAMERUCCIO, OSVALDO JAVIER D.N.I. N° 16.857.870, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- A fin de dar cumplimiento al artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace constar que habiendo sido desestimados los recursos precedentes, el acto por esta vía cuestionado se encuentra firme. Así también siendo formalmente improcedente la denuncia de ilegitimidad intentada, el acto que resuelve la presente no resulta impugnabile ni cuestionable por el procedimiento establecido por la Ley N° 3918, sin perjuicio de que el administrado pueda deducir la misma de considerarlo conveniente a sus intereses.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
19/04/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 699

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-01159657-GDEMZA-MESA#DGE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se tramita un refuerzo presupuestario de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 58.324.137,52) en la partida 41101 (PERSONAL PERMANENTE) con Rentas Generales, para la designación de funcionarios del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), según pedido efectuado en orden 20 (NO-2024-02321836-GDEMZA-SUBADMIN#DGE);

Que el artículo 1º del Decreto - Acuerdo N°3070/2023 autoriza a los Ministerios creados según la Ley N° 9501, a tramitar los procesos administrativos, financieros, contables, presupuestarios y de expediente electrónico utilizando las estructuras administrativas, contables y de expediente electrónico previas a su creación, hasta tanto se produzcan las adecuaciones necesarias a la nueva estructura ministerial;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 9º inciso d), penúltimo párrafo del artículo 9º y 23 de la Ley N° 9497 y 3º, 8º y 29 del Decreto - Acuerdo N° 410/24 y el Decreto - Acuerdo N° 3070/23;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 58.324.137,52).

Artículo 2º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$41.591.447,43).

Artículo 3º: Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados (D.G.E.) Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$41.591.447,43).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas, de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 5º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su

registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

19/04/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 3215

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-09871581- -GDEMZA-SUBPRES#MSDSYD; en el cual se tramita una modificación del Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2.023; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación propiciada tiene por objeto adecuar las partidas presupuestarias de las distintas jurisdicciones a las necesidades de ejecución.

Que la misma no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley 9.433 y artículos 3º y 26º del Decreto Acuerdo 490/23, Ley 9501 y Decreto 3070/23.

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º-: Modificar el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de pesos DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHENTA MIL (\$ 216.080.000,00).

Artículo 2º-: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de los Ministerios de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Salud y Deportes, Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 3º-: Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º:- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO MONTERO

ABG. JIMENA LATORRE

Mº de Energía y Ambiente

a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

19/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 133

MENDOZA, 18 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2019-00578504--GDEMZA-MGTYJ en el cual la agente ESTER BEATRIZ LUCERO, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución HD-2019-30-E-GDEMZA-OSEP-MSDSYD, emitida por el Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Resolución mencionada rechazó el planteo de nulidad de la notificación de fecha 30 de julio de 2018, la suspensión de los actos impugnados y el recurso de revocatoria interpuesto en contra del dictamen de la Junta Medica;

Que la recurrente ratifica la solicitud de nulidad de la notificación cursada el 30 de julio de 2018 expresando argumentos facticos y jurídicos por los cuales promueve dicha nulidad;

Que en forma conjunta promueve solicitud de suspensión de los efectos del acto administrativo atacado, el cual se encuentra resuelto y notificado;

Que asimismo la recurrente impugna el dictamen de evaluaciones psicológicas de fecha 23 de mayo de 2018 realizado por la Junta médica de la Provincia de Mendoza, puesto que es anterior al certificado médico que se adjuntó, expresando que se realizó en forma grupal con otras ocho personas, sin respetar la privacidad de los entrevistados y la individualidad;

Que de la misma forma impugna el examen psiquiátrico de fecha 10 de julio de 2018, puesto que el mismo establece que a pesar que se observa ansiedad generalizada, concluye que se trata de una trabajadora en conflicto laboral administrativo y como corolario concluye que el examen psiquiátrico se encuentra dentro de los límites normales;

Que argumenta la recurrente que de conformidad con la Resolución N° 2212 de fecha 02 de noviembre de

2016, en caso de disidencia entre el dictamen de la Junta Médica, se deberá estar a lo que determine la Junta Médica de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, quedando el agente obligado a someterse a los controles especiales que dispongan las reglamentaciones aplicables de la Ley N° 5811 y del Decreto Reglamentario N° 727/93;

Que dicha actuación según la recurrente ha violado principios fundamentales del procedimiento administrativo tales como debido proceso adjetivo, verdad real (de origen constitucional), derecho a ser oído y ofrecer pruebas y a obtener una decisión fundada;

Que el Art. 160 de la Ley N° 9003 establece: "Toda vez que para un determinado trámite no exista un plazo expresamente establecido por Leyes especiales o por ésta y sus disposiciones complementarias, deberá ser producido dentro del plazo máximo que a continuación se determina: a) Para las citaciones, intimaciones y emplazamientos, diez (10) días...";

Que dicha norma resulta supletoria para todo aquel caso, en el que: a) no se determine plazo de citación; o b) que las leyes especiales o la propia Ley de Procedimiento Administrativo establezcan uno (mayor o menor);

Que la notificación formulada a la agente, ha sido realizada en el término que establece el Art. A.1/8 del Manual de Procedimientos de la Junta Médica, aprobado por Resolución Ministerial N° 610/13 Reglamentaria de la Ley N° 5811 y Convenio Colectivo de Trabajo aplicable (Ley N° 7759). Con respecto a la legitimidad de la notificación efectuada en el buzón del domicilio denunciado por la agente para todos los efectos de la aplicación de la Ley N° 5811, Resolución Ministerial N° 610 /2013 reglamentaria de la Ley N° 5811, como también la Resolución N° 2212/16 del Directorio de OSEP que reglamenta el procedimiento ante la Junta Médica de OSEP, lo cual le impidió tomar conocimiento del acto de la citación, la misma no ha redargüido de falsa, por lo que tratándose de un instrumento público, debió haber ejercitado dicha acción en forma concomitante para que la misma pudiese prosperar;

Que la nulidad de la cédula de notificación se trata de una sub especie de la nulidad de los actos jurídicos en general, como así también de los actos procesales, o procedimentales, por lo que se requiere de sus elementos jurídicos o requisitos para determinar su procedencia;

Que en el caso de marras aun partiendo de la base que la notificación cursada no cumple con los requisitos de la Ley N° 9003 Arts. 151 y 160, fue la propia recurrente, quien manifiesta haber tomado conocimiento en forma posterior y haber comparecido a la Junta Médica de la Provincia, por lo que con su actuar, consintió el procedimiento de control, su atención fuera del día de la citación y posterior firma del formulario en el cual la Junta Médica, le comunicaba el rechazo de los días de licencia otorgados, como así también del alta médica dispuesta a partir de día siguiente a la realización de la Junta;

Que conforme la legislación ut supra citada, la hoy recurrente debió haber urgido la intervención de la Junta Médica de la Subsecretaría de Trabajo, si se manifestaba en desacuerdo con el dictamen de la Junta Médica;

Que por el contrario, la hoy recurrente, consintió el dictamen de dicha Junta Médica, es decir el alta y comenzó a trabajar al día siguiente a dicha notificación;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 32 y por Asesoría de Gobierno en orden 45 del expediente EX-2019-00578504--GDEMZA-MGTYJ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la agente ESTER BEATRIZ LUCERO, DNI N° 24.566.154, CUIL N° 27-24566154-7, en contra de la Resolución HD-2019-30-E-GDEMZA-OSEP-MSDSYD, emitida por el Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
19/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 134

MENDOZA, 18 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-01430478--GDEMZA-CCC en el cual la agente CECILIA INES RODRIGUEZ, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 316/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental "Carlos Pereyra"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución atacada le fue notificada a la recurrente con fecha 09 de febrero de 2023 y la misma interpone el recurso el día 28 de febrero de 2023, por lo que desde el punto de vista formal, el presente recurso debe ser admitido formalmente en virtud de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley N° 7759, citado por el recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe Acto Administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad como contratado, la cual no es puesta en tela de juicio en este análisis –conforme lo sugerido en puntos precedentes-, sino que por el contrario se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la

Ley escalafonaria que le resulta aplicable al reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 15 y por Asesoría de Gobierno en orden 20 del expediente EX-2023-01430478--GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la agente CECILIA INES RODRIGUEZ, DNI N° 20.117.197, CUIL N° 27-20117197-6, en contra de la Resolución N° 316/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental "Carlos Pereyra";

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

19/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 658

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01041333- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja el Suplemento por Subrogancia de Da. NARA NAYME YUDICA, otorgado por Decreto N° 1748/22; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 se solicita la baja del Suplemento por Subrogancia de la agente NARA NAYME YUDICA, DNI N° 36.591.864, en virtud de la adscripción al Área Sanitaria Las Heras autorizada por Resolución N° 118/24 de la Directora Ejecutiva del Hospital Central, que se agrega en orden 06;

Que mediante Decreto N° 1748/22, adjunto en orden 07, se le asignaron funciones de Jefe de División y se incorporó a la agente Nara Nayme Yudica en el Suplemento por Subrogancia de Clase 014 – Cód. 15-1-03-07 – Unidad Organizativa 01 – Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra regulado por el Art. 37 de la Ley N° 7897 que indica: "El Suplemento por Subrogancia se liquidará al personal al que se le haya asignado funciones transitorias correspondientes a cargos de los tramos de supervisión y superior, durante su interinato o reemplazo";

Que en orden 12 obra nota informando que la agente adscripta al Área Sanitaria Las Heras mediante Resolución N° 118/24 de la Directora Ejecutiva del Hospital Central, no cumple las funciones de supervisión asignadas por lo que debe procederse según lo establecido en el Artículo 2° de dicha norma legal, dando de baja el Suplemento por Subrogancia;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Gestión de Recursos

Humanos y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Central en orden 09 y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése de baja la asignación de funciones e incorporación en el Suplemento por Subrogancia, de Clase 014 –Cód. 15-1-03-07 – Jefe de División – Unidad Organizativa 01 –Carácter 2 – Jurisdicción 08, dispuesta por Decreto N° 1748/22, de la agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 007 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativo.

Da. NARA NAYME YUDICA, clase 1991, DNI N° 36.591.864, CUIL N° 27-36591864-9. Adscripta al Área Sanitaria Las Heras por Resolución N° 118/24 de la Directora Ejecutiva del Hospital Central.

Artículo 2º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 01 de marzo de 2024.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

19/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 671

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01411547-GDEMZA-MSDSYD en el cual se tramita la designación del Lic. JUAN VICTOR DIBLASI como Director de Administración de Salud del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones la autorización requerida por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23, volantes de imputación preventiva y de cargo y documentación pertinente;

Por ello,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**



Artículo 1º- Desígnese al Lic. JUAN VICTOR DIBLASI DNI N° 24.566.410, en el cargo de Clase 076 – Cód. 01-2-00-09 – Carácter 1 - Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 75, Director de Administración de Salud – Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 2º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 695

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01408585-GDEMZA-MSDSYD, mediante el cual se tramita la designación de la Abog. FLORENCIA ABRIL LIMA en el cargo de Directora de Modernización del Ministerio de Salud y Deportes, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra la autorización requerida por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23, volantes de imputación preventiva y de cargo y documentación pertinente;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por designada, a partir del 01 de abril de 2024, a la Abog. FLORENCIA ABRIL LIMA, DNI N° 40.594.789, CUIL N° 27-40594789-2, en el cargo de Clase 074 - Cód. 01-2-00-07 – Directora de Modernización - Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 75 – Subsecretaría de Gestión y Administración - Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLDO MONTERO

S/Cargo  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 702

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00514663-GDEMZA-MSDSYD, mediante el cual se tramita la designación del Arq. FERNANDO ARIEL DOTTO PALAZZO en el cargo de Director de Recursos Físicos, Habilitaciones e

---

Infraestructura de la Subsecretaría de Gestión y Administración del Ministerio de Salud y Deportes, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra la autorización requerida por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23, volantes de imputación preventiva y de cargo y documentación pertinente;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts 22 inc. b) y 25 inc. d) de la Ley N° 9497 y Arts. 7 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Téngase por designado a partir del 18 de marzo de 2024, al Arq. FERNANDO ARIEL DOTTO PALAZZO, DNI N° 35.841.458, CUIL N° 20-35841458-4, en el cargo de Clase 076 - Cód. 01-2-00-09 – Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 75, Director de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura – Subsecretaría de Gestión y Administración - Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
19/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 706

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-02443276-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 08 de abril de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9521,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9521.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
19/04/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 356

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-00236649- -GDEMZA-CCC, en el cual la Sra. ROXANA MARIA DE LAS NIEVES PRONCE, en su carácter de Presidente de X-MEDICINA S.A., interpone Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 3108 emitido el 18 de diciembre del 2023 por el Gobierno de la Provincia de Mendoza; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada norma legal se autorizó "...la adecuación de precios "Redeterminación" del Servicio Médico para la Temporada 2023-2024, de acuerdo al Artículo 10° del Pliego de Condiciones Particulares obrante en orden 33 del expediente N° EX-2022-01666617- -GDEMZA-DRNR#SAYOT, a X-MEDICINA S.A., CUIT 33-71769478-9, renglón 1, oferta base, precio de guardia, PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$246.054,60)".

Que en sus argumentos refiere el impugnante que el decreto se funda exclusivamente en el informe de la Dirección General de Presupuesto, el cual no respeta las condiciones del Artículo 10° del Pliego de Condiciones Particulares ni la ecuación económico-financiera del Contrato, tornado de imposible cumplimiento las prestaciones comprometidas por XM. 5.2. Asimismo, omite toda referencia en sus considerandos al Acta de fecha 30 de octubre de 2023 en la que X MEDICINA acordó un precio reajustado con la DRNR y que desde la fecha del informe de la Dirección General de Presupuesto (24.11.23) y el día de dictado de la norma legal (18.12.23) las circunstancias económicas generales de la República Argentina cambiaron sustancialmente.

Que, en este sentido, expresa el recurrente, resulta necesario analizar las condiciones de redeterminación previstas en el Artículo 10° del Pliego de Condiciones Particulares el cual establece que: "...El Contrato estará sujeto a redeterminación de precios, con la finalidad de tener en cuenta las fluctuaciones de precios de los costos de operación que pudieran producirse a lo largo del período de la concesión. La redeterminación del precio se efectuará anualmente, conforme la siguiente fórmula: "Precio Actual x Factor Ponderación x Coeficiente de Variación del Periodo", que se aplica a los ítems (1) Personal, (2) Medicamentos (3) Varios (otros gastos)". Así las cosas, solicita que se adecue la redeterminación conforme el cálculo del real incremento salarial promedio del Régimen 27 para el período indicado. Asimismo, cuestiona el método utilizado para la determinación del IPIM, rubro equipos médicos, (punto 2) y variación general (punto 3) en razón de errores en el cálculo y de la existencia de nuevos valores actualizados que modifican el resultado final.

Que en orden 26 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente en cuyo dictamen hace suyo el informe emitido por la Dirección General de Administración de esa jurisdicción del cual surge: "que las variaciones económicas tomando anualmente también los meses de noviembre y

diciembre arroja que el mismo sufre una variación del 147,70% anual, lo que hace que se deberá establecer una nueva redeterminación de precios de las prestaciones médicas.- No obstante, y atendiendo al proceso inflacionario por el que atraviesa el país, y que son de público conocimiento y que por lo tanto pueden afectar la ecuación económica de quienes proveen bienes o prestan servicios a este Ministerio de Energía y Ambiente, es que se sugiere iniciar el proceso de RENEGOCIACIÓN DE CONTRATO en el mes de Marzo, salvo mejor criterio”.

Que en orden 30 obra dictamen de Asesoría de Gobierno, el cual adhiere a lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente, en lo referido a la readecuación del precio del Contrato y la correcta aplicación del régimen 27 en la medida en que los mismos incluyan los ítems correspondientes a toda la clase y que no integren adicionales discrecionales.

Que las demoras incurridas en el proceso y diferencias en los costos hacen imposible continuar el Contrato, por lo que a fin de no afectar en forma grave e irreparable la prestación del servicio es conveniente realizar el control a posteriori de Fiscalía de Estado, conforme lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 1428/2018.

Por lo expuesto y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente y Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese formal y sustancialmente por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal, el Recurso Jerárquico, obrante en orden 2 del expediente EX-2024-00236649-GDEMZA-CCC, interpuesto por la Sra. ROXANA MARIA DE LAS NIEVES PRONCE, en su carácter de Presidente de X-MEDICINA S.A., en contra del Decreto N° 3108 emitido el 18 de diciembre del 2023 por el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2° - Establézcase la redeterminación de precios del Servicio Médico del Parque Provincial Aconcagua del modo que se indica en la planilla Anexa, constante de una (1) foja, que forma parte del presente decreto.

Artículo 3° - Instrúyase a los servicios administrativos para ajustar las partidas presupuestarias a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2° del presente decreto.

Artículo 4° - Remítase la presente pieza administrativa a Fiscalía de Estado para su intervención.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

19/04/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)**

Decreto N°: 707

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2024

VISTO el Expediente: EX-2024-01489077- -GDEMZA-MCYT, en el cual se solicita se otorguen las asignaciones que correspondan, a la señoritas SAUA CARRION, Agostina Jazmín y NEILA DEL PINO, Rocío Belén, Reina y Virreina Nacional de la Vendimia respectivamente, quienes resultaron electas el día 2 de marzo de 2024, en la "Fiesta Nacional de la Vendimia Edición 2024"; y

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto por la Ley N° 6994, la Reina y Virreina Nacional de cada año, percibirán una asignación equivalente a los Cargos de Clase 010 y 008, respectivamente, de la Escala General de Sueldos, vigente para el Personal de la Administración Pública Provincial.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Reconózcase, a partir del 2 de marzo de 2024 y hasta el día anterior a la fecha del presente decreto y otórguense a partir de la fecha de éste y hasta el día anterior a que finalice el mandato cumplido, las asignaciones equivalentes a los Cargos de Clases 010 y 008 de la Escala General de Sueldos, vigente para el Personal de la Administración Pública Provincial, prevista por el Art. 1º de la Ley N° 6994, a la Reina y Virreina Nacional de la Vendimia 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

**ASIGNACION EQUIVALENTE AL CARGO DE CLASE 010**

Reina Nacional de la Vendimia

Srta. SAUA CARRION, Agostina Jazmín, clase 2000, D.N.I. N° 42.669.978.-

**ASIGNACION EQUIVALENTE AL CARGO DE CLASE 008**

Virreina Nacional de la Vendimia

Sra. NEILA DEL PINO, Rocío Belén, clase 2003, D.N.I. N° 45.023.692.-

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U.G. CRÉDITO: CU6001 ECO: 41301 FIN:00

U.G. GASTO: CU0256

Artículo 3º- Autorícese a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, a diligenciar el volante de imputación preventiva correspondiente al Ejercicio 2025, así como también a realizar los pagos que

correspondan.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo  
19/04/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 2741

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto las renunciaciones presentadas por los funcionarios del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Sr. Subsecretario de Desarrollo Social, Dn. EDUARDO ALEJANDRO VERÓN y Sra. Directora General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Lic. CARLA VANINA BARONE, se hace necesario dar por terminadas las designaciones efectuadas oportunamente mediante Decreto N° 2308/22, como representantes del citado Ministerio ante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, en el marco de la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Déense por terminadas las designaciones efectuadas oportunamente mediante Decreto N° 2308/22, como representantes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes ante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
19/04/2024 (1 Pub.)

**RESOLUCIONES**

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Resolución N°: 29

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IESVU N° 9-015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IESVU N° 9-015 a través de la resolución 002-CD-2024 llamó a elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 002-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-015.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. MARIELA C. RAMOS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 33

MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación parcial de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-024 a través de la resolución 003-CD-2024 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación parcial de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

### LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

#### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 003-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-024.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. MARIELA CARINA RAMOS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

19-22-23/04/2024 (3 Pub.)

### DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 362

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2024

VISTO: El Expediente "EX-2023-06151330-GDEMZA-DGIRR-Caratulado: "Bodega PALMECAL S.A., RUE 200-517, Expt. Físico N° 723.875"; y

#### CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 8/9 -13, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 3900µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Enero a Diciembre de cada año. Asimismo se sugiere la recategorización, considerando la cuenta corriente del establecimiento, a Enero del año 2023.

Que a Orden N° 16, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los



informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada y la recategorización del establecimiento.

Por ello, y en uso de sus facultades;

### EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

#### RESUELVE:

1º) Dispóngase el cambio de Categoría del Registro Único de Establecimiento a la firma PALMECAL S.A.C.I. YC R.U.E. N° 200-517, correspondiendo a Categoría Tarifaria N° 10 de forma retroactiva a Enero del año 2023, en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente.

2º) Otórguese la Autorización de Reúso de efluentes industriales esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma PALMECAL S.A.C.I. YC, inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 200-517, NC: 08-99-08-2000-267566, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: área reúso agrícola al Oeste del establecimiento, correspondiente a una superficie de 0,5 ha a implantarse con algarrobos en propiedad de LA EMPRESA.

3º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 3900us/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

4º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

5º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Enero a Diciembre por ser estos los meses en los que la misma declara generar efluentes, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: por ser estos los meses en los que la misma declara generar efluentes, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

6º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones

que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

7°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

8°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de un (1) año, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

9°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

10°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m<sup>3</sup> que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

11°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800-222-2482 o mediante e-mail: [efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar](mailto:efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar). Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

12°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

13°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

14°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

15°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación y Departamento de Registros Públicos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli .**

Boleto N°: ATM\_8057764 Importe: \$ 7830  
19/04/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 364

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2024

VISTO: El Expediente “EX-2023-03970884-GDEMZA-DGIRR Caratulado: “100332 Gómez, María Eugenia (224521).”; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 04 - 10, obra informe del Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 1450 us/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, partiendo de un valor de conductividad de agua de producción de 995 uS/cm, en el marco de la Res.52/20 en el anexo 1b y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Marzo, Julio y Noviembre de cada año.

Que a Orden N° 13, obra Informe de la Dirección de Asuntos Legales donde se emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

### **EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION**

#### **R E S U E L V E:**

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma GOMEZ MARIA EUGENIA, inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-332 NC: 04-11-01-0008-00332-0000-1, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Ubicación: S 32°55 39,3” O 68° 46’31,7” la superficie total del área de reúso es de 5000 m2, la cual posee álamos. Es regado a través de surcos.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 1450 us/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Marzo, Julio y Noviembre de cada año, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH, conductividad eléctrica. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m<sup>3</sup> que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccdds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación -. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**

Boleto N°: ATM\_8057752 Importe: \$ 7560  
19/04/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 368

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2024

VISTO: El Expediente "EX-2023-01652287-GDEMZA-DGIRR- Caratulado: "MUSSE DE SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN - RUE 200471 - Expt. Físico N° 15.463."; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 07-11, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, avalado por la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 4200 µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Febrero a Mayo de cada año.

Que a Orden N° 14, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

## EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

### RESUELVE:

1º) Otórguese la Autorización de Reúso de efluentes industriales esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma MUSSE DE SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN, inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 200-471, NC: 09-99-00-0200-331366, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: "Área reúso agrícola" al Oeste del establecimiento en el croquis presentado en orden 2, correspondiente a una superficie de 0,5 ha implantadas con vid propiedad de la empresa.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 4200µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Febrero a Mayo, siendo estos los meses de mayor generación de efluentes, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH, conductividad eléctrica, R.A.S. sodio, sólidos sedimentables en 2 hs, sulfatos y cloruros, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y

reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m<sup>3</sup> que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) 10º) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: [efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar](mailto:efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar). Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12º) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13º) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y cc. De la Ley 322.

14º) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación y Departamento de Registros Públicos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM\_8057732 Importe: \$ 7560  
19/04/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 380

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2024

VISTO: El Expediente "EX-2023-02326143-GDEMZA-DGIRR Caratulado: "100850 CUYOPLACAS SA (714015)"; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 04 - 07, el Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, con la conformidad de la de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, sugieren Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas.

Que a Orden N° 10, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

### EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

#### RESUELVE:

1°) Autorícese el Reúso de efluentes cloacales esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma CUYO PLACAS S.A., inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-850 - NC: 03-99-00-0200-905436, en los términos de la Resolución N° 51/20 del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco, en el siguiente Punto Autorizado: a una pileta impermeabilizada con hormigón a partir de la cual se riega una trinchera de álamos (0,25 ha) en el lateral de ingreso, ubicado: 32 °49´ 18.23" S 68°48´ 20.56" O.

2°) El establecimiento asume por la presente Autorización de Reúso, el compromiso y la obligación de no volcar efluentes a ningún predio fuera de la zona de reúso agrícola, como así tampoco volcar a ningún río, desagüe, cauces de riego o aluvionales, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto.

3°) En lo que se refiere al área de reúso deberá mantener un sistema organizado de riego y distribución que involucre laboreos de suelos a fin de no producir anegamientos y/o desbordes en zonas de reúso. Asimismo, deberá mantener en condiciones el sistema de riego localizado, en lo que respecta a mangueras y dispositivos de riego por goteo.

4°) Los efluentes que produzca la Empresa deberán cumplir los valores indicados para cada parámetro, en la Resolución N° 778/96 del H.T.A. Anexo I -d y sus modificatorias.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará los análisis que considere pertinente, dichos costos de análisis estarán a cargo del establecimiento. Dichos análisis se realizaran en el laboratorio del D.G.I.

6°) El establecimiento deberá informar anualmente, los siguientes datos: a) todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, b) todo cambio, alteración o agregado a la actividad



originalmente denunciada, c) declaración jurada de caudal diario aproximado de efluentes (en m3) que se generarán en el periodo inmediato superior, d) todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por el establecimiento, e) todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización de Reúso.

7°) Déjese establecido un programa de monitoreo para todos los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de los efluentes líquidos cloacales destinados a la zona de reúso agrícola mediante laboratorios externos debidamente acreditados. Se deberán realizar como mínimo los siguientes análisis: Conductividad eléctrica, pH, RAS, Sólidos sedimentables en 10', Sulfatos, Cloruros, Sodio, Magnesio, Boro, Detergentes, Echerichia coli, Helmintos, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Biológica de Oxígeno (DBO). Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la tomade muestra en EL DEPARTAMENTO, junto con mediciones semanales de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

8°) El establecimiento deberá contar con un plan de contingencias, en el que se deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. El mismo deberá contener un sistema de alarma y comunicación inmediata con el DGI. Deberá informar al DGI, cuando se produzca un incidente por vuelco de efluentes de cualquier naturaleza, dentro del plazo de 48hs. en forma electrónica (mail efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar), indicando número de RUE, lugar y fecha en que ocurrió el hecho, tipo y cantidad de efluentes vertidos, destino de los mismos, adopción de medidas de prevención y mitigación. (Art. 22 Resol. 52/20 HTA).

9°) Permitir el libre acceso al personal del Departamento a los fines de verificar la correcta gestión del efluente y operación del sistema de tratamiento. El D.G.I. en ejercicio de poder de policía, podrá en todo momento concretar las inspecciones de control que considere necesarias a su criterio, sin necesidad de dar aviso previo a la Empresa, así como evaluar técnicamente el funcionamiento y eficiencia del sistema de tratamiento implementado, formalizando las observaciones que considere pertinentes, estando a cargo de la Empresa los gastos que originen las inspecciones y los monitoreos.

10°) Queda prohibido irrigar otro tipo de cultivo y/o uso que no sea el declarado en la presente Autorización. En caso de reemplazar, el tipo de cultivo deberá ser por los permitidos en la Categoría B del Anexo I-e de la Resolución 778/96 HTA, informando dicha acción previamente al DGI.

11°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

12°) Los incumplimientos a lo dispuesto en el presente, darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Res. 778/96 HTA y sus modificatorias y/o en la Ley de Aguas de la Provincia (Res. 545/13 HTA).

13°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización de reúso en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

14°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

15°) Regístrese, pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Registros Públicos, a sus efectos, tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del Departamento. Publíquese en el sitio Web del Organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**

Boleto N°: ATM\_8057731 Importe: \$ 6480  
19/04/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 381

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2024

VISTO: EX-2023-01067931-GDEMZA-DGIRR - Caratulado: "RUE 100-012 JUPLAST S.A. EX 213789"; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 10 - 13, el Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, avalado por de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2175 uS/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola. Se parte de un valor promedio de conductividad eléctrica derivado de los análisis de agua en Orden N°6 y 7, de agua de pozo y manguera de 1143 uS/cm, en el marco de la Res.52/20 en el anexo 1b.

Que a Orden N° 16, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular al otorgamiento de la Autorización de Reúso.

Por ello, y en uso de sus facultades;

### **EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION**

#### **R E S U E L V E:**

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma JUPLAST S.A inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-012, NC: 07-02-09-0021-000008, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Indicar Superficie a regar: 0.1 Ha, ubicación: 32°55'57.74"S 68°48'1.91"O, Tipo de cultivo: Forestales Salix argentiniensis y Clon de álamo conti 12.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2175 µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y

efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Conductividad Eléctrica, pH y sólidos sedimentables en 2 horas. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m<sup>3</sup> que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá

especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y cc. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación -. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**

Boleto N°: ATM\_8057708 Importe: \$ 7470  
19/04/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 382

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2024

VISTO: El Expediente “EX-2023-06557013-GDEMZA-DGIRR -INFOGOV N° 762.221-SD-2017 Caratulado: “Municipalidad de San Rafael (Pulpera). Infogov RUE 400-0207.Expediente N° 762.221-SD-2017.”; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 02, rola presentación del establecimiento adjuntando documentación.

Que a Orden N° 03-05, la División Policía del Agua, perteneciente a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior, avalado por la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 3000 uS/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, partiendo de un valor de conductividad de agua de producción de 2160 uS/cm, Por otro lado, en función de la legislación vigente Res.778/96 y Res. 627/00, se sugiere proceder a la recategorización del establecimiento a categoría 13, en concordancia el Informe técnico mencionados.

Que a Orden N° 11, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, esta asesoría letrada atendiendo a lo establecido en el informe técnico, no tiene objeciones legales que formular tanto al

otorgamiento de la Autorización de Reúso conforme a las especificaciones allí detalladas, como así también respecto de la recategorización solicitada (categoría 13) conforme lo allí establecido en concordancia con la legislación vigente 778/96 HTA y Res. 627/00 HTA y sus modificatorias.

Por ello, y en uso de sus facultades;

### EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

#### RESUELVE:

1°) Dispóngase el cambio de Categoría del Registro Único de Establecimiento a la firma MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL R.U.E. N° 400-207, correspondiendo a Categoría Tarifaria N° 13 de forma retroactiva al año 2021, en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente.

2°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma PULPERA - MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL. inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E)

bajo el N° 400-207, NC: 17-05-01-0106-000001-4 y 17-05-01-0107-000001-3, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: elaboración de pulpa de frutas de carozo y pepita, tomate y zapallo.

3°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 3000us/cm teniendo en cuenta que la conductividad del agua de pozo utilizada en el proceso industrial es de 2160 uS/cm, según las disposiciones establecidas en la resolución N°52/20 del H.T.A.

4°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

5°) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses Diciembre, Febrero y Marzo de cada año, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes mayoritarios; pH, Conductividad, RAS, Solidos Sedimentables (2 hs y 10 min), bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

6°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

7°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

8°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (2) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

9°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

10°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m<sup>3</sup> que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

11°) El Establecimiento deberá cumplir en su totalidad del Plan de Contingencias presentado a Orden N° 4, debiendo comunicar de manera inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: [efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar](mailto:efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar). Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

12°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

13°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

14°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y cc. De la Ley 322.

15°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación y Departamento de Registros Públicos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**

Boleto N°: ATM\_8057653 Importe: \$ 7740  
19/04/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 453

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2024

VISTO: El Expediente "EX-2023-05094918-GDEMZA-DGIRR Caratulado: "100442 López Cuiña, Andrés (224433)."; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 05-11, obra informe del Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2600 uS/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, en el marco de la Res.52/20 en el anexo 1b y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los Marzo, Abril y en aquellos en los que se realicen fraccionamientos.

Que a Orden N° 14, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

### **EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION**

#### **R E S U E L V E:**

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma LOPEZ CUIÑA ANDRES, inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-442, NC: 07-99-00-0600-556272, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: para viñedos aledaños a la Bodega, cuyo riego es realizado por surcos, correspondiente a una superficie a regar de 1.6 ha., ubicado: Ubicación: 33° 1'18.89"S 68°43'47.01"O.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2600 µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el

art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4°) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Marzo, Abril y en aquellos en los que se realicen fraccionamientos, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Conductividad eléctrica, pH, Sodio y RAS, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m<sup>3</sup> que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.



10°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y cc. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación y Departamento de Registros Públicos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**

Boleto N°: ATM\_8057652 Importe: \$ 7470  
19/04/2024 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 689

CIUDAD DE LAS HERAS, 16 DE ABRIL DE 2024.

V I S T O:

La necesidad de actualizar el Padrón de Extranjería de esta comuna, de cara a las próximas elecciones y

CONSIDERANDO:

Que es potestad del departamento ejecutivo municipal, en consonancia con las facultades que prescriben los artículos: 15 inc. b) y art. 24 de la Ley 1079, proceder a la convocatoria del Padrón de Extranjeros domiciliados en este el departamento.

Que la norma tiene por finalidad facilitar la incorporación al padrón electoral de aquellos ciudadanos

extranjeros que cumplan con los requisitos de edad y residencia, para elegir a las autoridades pertinentes.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente a efectos de convocar a los ciudadanos interesados.

Por lo tanto, el Intendente resuelve,

**EL**

**INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Artículo 1º.-Convóquese a todos los ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años de edad, que cumplan con el requisito de residencia mínimo de dos (2) años en el Municipio de Las Heras, a inscribirse en el Registro de electores extranjeros, conforme a lo dispuesto en el artículo 199 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y los artículos 15ª inc. b) y 22ª de la Ley N° 1079, desde el 1º de mayo hasta el 31 de julio de 2024, con el fin de actualizar el Padrón de Extranjería de la comuna en preparación para las próximas elecciones.

Artículo 2º.-Autorícese a secretaria Legal y Técnica a realizar los actos conducentes para hacer efectiva la mencionada convocatoria.

Artículo 3º.-Por la Secretaría de Difusión y Desarrollo institucional, dese amplia difusión a lo dispuesto en el presente decreto. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese en boletín oficial y dese al Registro Municipal y archívese. -

**FRANCISCO LO PRESTI**  
INTENDENTE MUNICIPAL

**MAURO HOMAN**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Boleto N°: ATM\_8060463 Importe: \$ 1620  
19/04/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Resolución Municipal N°: 55

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2022.

VISTO, el Expediente Electrónico N° 28753-2022, caratulado: "DIR. CEMENTERIO- MESA DE ENTRADA- OTROS- PROYECTO REORDENAMIENTO CUADRO 9 CEMENTERIO" y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia son iniciadas por un proyecto de la Dirección de Cementerio, el que surge ante la necesidad de dar una respuesta a distintas problemáticas existentes, buscando una regularización y re ordenamiento del Cementerio de la Ciudad de Mendoza.

Que el Departamento Administrativo previo relevamiento y análisis de la documentación obrante en esta Dirección, advierte concesiones vencidas ubicadas en el Cuadro N° 09, que habiendo operado el vencimiento del plazo de su vigencia, no ha sido solicitada su prórroga y/o extensión de su plazo.

Que se sugiere se declare la caducidad de dichas concesiones y se proceda a la correspondiente exhumación de los restos, a fin de obtener nuevamente la disponibilidad de las parcelas correspondientes y se disponga el traslado, incineración, reducción y disposición de los restos.

Por ello, y lo dispuesto en los Arts. 1, 18, 41 y concs. Ord. 3691/18, y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR DE CEMENTERIO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Declárese la caducidad de las concesiones del Cuadro N° 09 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y titular se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18).

Artículo 3°: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

**DR. JOSE CURIA**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8057709 Importe: \$ 1800  
19/04/2024 (1 Pub.)

Resolución Municipal N°: 29

MENDOZA, 28 DE ABRIL DE 2023

VISTO, el Expediente Electrónico N° 28753-2022, caratulado: "DIR. CEMENTERIO- MESA DE ENTRADA-AUTORIZACION- PROYECTO REORDENAMIENTO CUADRO 9 CEMENTERIO" y;

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones de referencia son iniciadas por un proyecto de la Dirección de Cementerio, el que surge ante la necesidad de dar una respuesta a distintas problemáticas existentes, buscando una regularización y re ordenamiento del Cementerio de la Ciudad de Mendoza.

Que el Departamento Administrativo previo relevamiento y análisis de la documentación obrante en esta Dirección, advierte la falta de pago de los derechos de mantenimiento, por dos años consecutivos y/o 4 alternados, previsto en el Artículo 68°, Inc IX de la Ordenanza Tarifaria N° 4129/22.

Que se sugiere se declare la extinción de dichas concesiones y se proceda a la correspondiente exhumación de los restos, a fin de obtener nuevamente la disponibilidad de las parcelas correspondientes y se disponga el traslado, incineración, reducción y disposición de los restos.

Por ello, y lo dispuesto en los Artículos. 1, 39, 41 y concs. Ord. 3691/18, y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR DE CEMENTERIO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Declárese la caducidad de las concesiones del Cuadro N° 09 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y titular se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18).

Artículo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

**DR. JOSE CURIA**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8057739 Importe: \$ 1800  
19/04/2024 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Andrea María Celasso, D.N.I. 24.946.249, con CUIT 27-24946249-2, nacida el 07/12/1975, casada con Ricardo Bombal, con domicilio en Benito de San Martín 5936 – Chacras de Coria – Luján de Cuyo – Mendoza, de ocupación comerciante; Nicolás Celasso, DNI 29.327.321, con CUIT 23-29327321-9, nacido el 14/05/1982, argentino, casado con Eleonora Aguinaga, con domicilio en Viamonte 962 – Chacras de Coria – Luján de Cuyo - Mendoza, de ocupación comerciante. Martín Celasso, DNI 28.774.601, con CUIT 20-28774601-7, nacido el 26/06/1981, argentino, casado con Julieta María Correas, con domicilio en Viamonte 962 – Chacras de Coria – Luján de Cuyo - Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: 29 de febrero de 2024 acta complementaria del 20 de abril de 2024 ; 3) Denominación: “**1912 S.A.S.**”, 4º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio real, legal y fiscal en calle Viamonte 962 – Chacras de Coria – Luján de Cuyo - Mendoza 5º) Objeto Social A) Servicios gastronómicos y hoteleros: Mediante la prestación de servicios al público en general, en locales propios o alquilados, sean estos hoteles de turismo, hosterías, moteles o similares. se incluye expresamente la explotación de restaurante o comedores en establecimientos de terceros. B) Comerciales: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta y todo otro tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías en general, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio e industria, modelos, diseños y procedimientos industriales. C) Mandataria: Ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos para la gestión de negocios de terceros, inscripción representación y explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, licencias, diseños, tecnologías y dibujos industriales, nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior y realización de estudios técnicos y de servicio de consultoría. 6º) Plazo de duración: La duración de la sociedad se establece en 50 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. 7º) Monto del capital social: pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,-). 8º) Órgano de administración: La administración estará a cargo del Sr. Nicolás Celasso, DNI 29.327.321, con CUIT 23-29327321-9, nacido el 14/05/1982, argentino, casado con Eleonora Aguinaga, con domicilio en Viamonte 962 – Chacras de Coria – Luján de Cuyo - Mendoza, de ocupación comerciante, quien revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Sr. Martín Celasso, DNI 28.774.601, con CUIT 20-28774601-7, nacido el 26/06/1981, argentino, casado con Julieta María Correas, con domicilio en Viamonte 962 – Chacras de Coria – Luján de Cuyo – Mendoza, como administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19550. 10º) Organización de la representación legal La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Nicolás Celasso, DNI 29.327.321, con CUIT 23-29327321-9, nacido el 14/05/1982, argentino, casado con Eleonora Aguinaga, con domicilio en Viamonte 962 – Chacras de Coria – Luján de Cuyo - Mendoza, de ocupación comerciante, quien revestirá el carácter de Administrador Titular, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año

Boleto N°: ATM\_8051130 Importe: \$ 3600  
19/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Antonio Daniel Ruiz, D.N.I. 22.178.147, con CUIT 20-22178147-4, argentino, nacido el 26/10/1970, casado con Ana María Domínguez, con domicilio en Iriarte s/n El Zampal, Tupungato, Mendoza, de ocupación comerciante; Luis Adrián Godoy Robledo, DNI 40.940.369, con CUIT

20-40940369-8, nacido el 31/01/1998, argentino, casado con Rocío Barbero, con domicilio en Los Cuatro s/n, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza, de ocupación comerciante. 2º) Fecha del acto constitutivo: 24 de octubre de 2023 y Actas de subsanación del 15 de noviembre de 2023 y del 10 de abril de 2024. 3º) Denominación: "**TUPUTEMP S.A.S.**". 4º) Domicilio: fijan actualmente su Sede Social en Colon 412, Planta Baja, Dpto.B, Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: a) Servicios gastronómicos y hoteleros: Mediante la prestación de servicios al público en general, en locales propios o alquilados, sean estos hoteles de turismo, alojamientos por hora, hosterías, moteles o similares. se incluye expresamente la explotación de restaurante o comedores en establecimientos de terceros. 6º) Plazo de duración: Será de cincuenta años contados desde la fecha del instrumento constitutivo. 7º) Monto del capital social: pesos quinientos mil (\$ 500.000,-) representado por 5.000 acciones de \$ 100,00 de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A" y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración: La administración estará a cargo del Sr. Luis Adrián Godoy Robledo, DNI 40.940.369, con CUIT 20-40940369-8, nacido el 31/01/1998, argentino, casado con Rocío Barbero, con domicilio en Los cuatro s/n, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza, de ocupación comerciante. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Sr. Antonio Daniel Ruiz, D.N.I. 22.178.147, con CUIT 20-22178147-4, argentino, nacido el 26/10/1970, casado con Ana María Domínguez, con domicilio en Iriarte s/n El Zampal, Tupungato, Mendoza, de ocupación comerciante, como administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19550. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Luis Adrián Godoy Robledo, DNI 40.940.369, con CUIT 20-40940369-8, nacido el 31/01/1998, argentino, casado con Rocío Barbero, con domicilio en Los Cuatro s/n, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza, de ocupación comerciante, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año

Boleto N°: ATM\_8051131 Importe: \$ 2700  
19/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

CONTRATOS SOCIALES "**ELEMENTO FUEGO S.A.S.**" Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio fundador: RODRIGO SEBASTIAN ARAVENA, argentino, nacido el 23/07/1981, casado, comerciante, D.N.I. 28.787.323, CUIT 23-28787323-9 con domicilio real en Jesús Serna 385 – Maipú - Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 9 de abril de 2024; 3º) Denominación: ELEMENTO FUEGO S.A.S.; 4º) Domicilio: Padre Vázquez 11, Distrito General Gutierrez, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza; 5º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: A) INDUSTRIALES, B) COMERCIALES, C) IMPORTACION Y EXPORTACION, D) INMOBILIARIA, E) FINANCIERA Y F) MANDATOS; 6º) Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de constitución; 7º) Capital: \$1.000.000.- representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000.- de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial suscripta, y el saldo dentro del plazo de dos años; 8º) Órgano de Administración: Gerente Titular RODRIGO SEBASTIAN ARAVENA y Gerente Suplente a DIANA CAROLINA LOPEZ; ambos domiciliados en Jesús Serna 385, Maipú, Mendoza 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura; 10º) Organización de la representación legal: la representación legal de la

sociedad será ejercida por el Gerente Titular designado y por el suplente en caso de reemplazo y 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8052387 Importe: \$ 1530  
19/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**LOGISTICA Y EXPORTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA:** Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones.1- Socios: Cristina Fernández Silvestri, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 29.385.400, C.U.I.T./L. 27-29385400-4, nacida el día 17 de septiembre de 1982, estado civil soltera, profesión veterinaria, domiciliada en la calle Los Nogales 945, Barrio Decavial, Godoy Cruz, Mendoza ; el señor Agustín Ariel Tonarelli argentino, Documento Nacional de Identidad Número 42.861.932, C.U.I.T./L. 20-42861932-4, estado civil soltero, nacido el día 22 de abril de 2000, profesión comerciante, domiciliado en Barrio OHA Cementista, Manzana "B", Casa "18", Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza; la señora Ana Lura Silvestri, argentina, Documento de Identidad Numero 26.936.517, C.U.I.T./L. 27-26936517-5, nacida el día 08 de noviembre de 1978, estado civil casada, profesión Arquitecta, domiciliada en el Barrio Villa Atilia, Manzana "M", CASA "2", Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza y el señor Javier Ignacio Tonarelli, argentino, Documento de Identidad Numero 23.173.634, C.U.I.T./L. 20-23173634-5, nacido el día 07 de marzo de 1973, estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado en Barrio Villa Atilia, Manzana "M", Casa "2", Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza.2- Fecha del acto constitutivo:23/02/2024. 3- Denominación: LOGISTICA Y EXPORTACIONES S.A. 4- Domicilio: tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias, oficinas, talleres, depósitos, en cualquier parte del país o del extranjero. 5-Plazo de duración: su duración será de Noventa años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6-Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas y jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades, pudiendo para ello y dentro de las disposiciones vigentes adoptar la forma de servicios asistenciales que crea más conveniente: 1-Compra, venta y permuta de vinos en general, 2- Envíos generales, documentación, paquetería, envíos Nacionales, e Internacionales, 3- Importación, exportación y de asesoramiento. 7- Monto del capital social: pesos cien mil (\$ 400.000) representado Un Mil (1000) acciones de Pesos Cien (\$400) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. 8-Órgano de administración: A cargo del Directorio. 11-Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8054664 Importe: \$ 2070  
19/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**E.P.M. S.A.S** – Constitución. 1) Socios: 1) MACAGNO AGOSTA FRANCISCO D.N.I. 44.680.002, C.U.I.T/L 20-4468002-8, argentino, soltero, estudiante, domicilio Gobernador Centeno N° 877, Realico, La Pampa, nacido el 06/03/2003; y SEGARRA MATIAS ORLANDO, D.N.I 35.627.454, C.U.I.T N° 20-35627454-8, argentino, soltero, empresario, domicilio calle Gervasio Ortiz N° 930, General Alvear, Mendoza, nacido el 15/12/1990. 2) Instrumento de constitución: Constitución por contrato de día 19 de febrero de 2023. 3) Denominación: E.P.M. S.A.S. 4) Domicilio Social: Gervasio Ortiz N° 930, General Alvear, Mendoza. 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas, b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte, c) Industrias manufactureras de todo tipo, d) Alquiler de bins de uso, e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, f) Inmobiliarias y constructoras, g) Inversoras, financieras y fideicomisos, h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, i)Salud, j) Transporte. 7) Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) representado por VEINTE (20) acciones de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán nominativas y no endosables, ordinarias, con derecho a UN (1) VOTO por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) FRANCISCO MACAGNO



AGOSTA suscribe 10 acciones por la suma de \$ 1.000.000,00 y b) SEGARRA MATIAS ORLANDO suscribe 10 acciones por la suma de \$1.000.000,00. Los socios integran el capital social en un 100% del capital suscrito por cada uno en dinero en efectivo según acta extraprotocolar de fecha 19/2/2024. 8) Administración: A cargo de una Administración compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), electos por el término de un (1) ejercicio. La Reunión de socios designará igual o menor número de administradores suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 19.550, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la mencionada ley. 10) Administración: Administrador Titular y Presidente: SEGARRA MATIAS ORLANDO; y como Administrador suplente: MACAGNO AGOSTA FRANCISCO. 11) Representación Legal: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Administrador titular o del Administrador que lo reemplace. 12) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año

Boleto N°: ATM\_8056616 Importe: \$ 2430  
19/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**PICADA BOULEVAR S.A.S.** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: GUAJARDO JORGE WASHINGTON, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.564.369, C.U.I.T./L. número 20-31564369-5, nacido el 18 de junio de 1985, casado, profesión comerciante, domiciliado en Barrio Villa La Angostura Manzana: F Casa: 2, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza y GUAJARDO JULIETA ANGELA DANILA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 36.137.846, C.U.I.T./L. número 27-36137846-1, nacido el 19 de julio de 1991, casada, profesión empleada, domiciliada en Barrio Villa La Angostura Manzana: F Casa: 2, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: quince de abril de dos mil veinticuatro. 3º) DENOMINACION: "PICADA BOULEVAR" S.A.S. 4º) DOMICILIO: Sede Social y Domicilio Fiscal se ha fijado en calle El Parral N° 2214 – Dpto. 101, Capital, Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales, educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación y desarrollo de software; (f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras, (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas de todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte 6º) PLAZO DE DURACION: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00). 8º) ORGANO DE ADMINISTRACION: Designar como Administrador y Presidente de la Sociedad al Señor GUAJARDO JORGE WASHINGTON D.N.I. 31.564.369 y como Administrador Suplente a la Señora GUAJARDO JULIETA ANGELA DANILA – DNI 36.137.846, 9º) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8057625 Importe: \$ 1980  
19/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**C.M.C. GROUP S.A.S.-** Comunicase la constitución de Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Marcelo Adrián CORNEJO, argentino, DNI 27.765.648, nacido el 29/01/1980, CUIL/T 20-27765648-6, divorciado, profesión: Comerciante, domicilio real: Barrio Los

Parrales de SOEVA Manzana F-7, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza; Francisco Martin, MENDOZA, argentino, DNI 32.019.769, nacido el 16/08/1985, CUIL/T 20-32019769-5, soltero, profesión: comerciante, domicilio real: calle Patricias Mendocinas 535, Godoy Cruz, Mendoza y Liliana Verónica CUESTAS, argentina, DNI 29.239.543, CUIL/T 23-29239543-4, casada 1ºnupcias, profesión: Corredora y martillera Publica, domicilio real: calle Puerto Argentino nº 856, Barrio Malvinas de San Carlos de Bariloche, provincia de Rio Negro.- 2º) Constitución: fecha 01/03/2024, Instrumento Privado con firmas certificadas al día de la fecha, en Acta 281 del Libro de Certificaciones de Firmas Nº 07, del Escribano Juan Manuel Rosales, Registro 849 Capital, Mendoza.- 3º) Denominación: C.M.C. GROUP S.A.S.- 4º) Domicilio: el domicilio de la sede social y fiscal en calle Patricias Mendocinas Nº 535, Ciudad de Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 5º) Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 6º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) "Inmobiliaria y construcción..."; b) "Fiduciaria..."; c) "Asesoramiento empresarial...", que se relacionen directamente con el objeto social".- 7º) Monto del capital social: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) y estará representado por TRESCIENTAS (300) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. El socio 1º) MARCELO ADRIAN CORNEJO suscribe en este acto NOVENTA Y NUEVE acciones, nominativas no endosables, de \$ 1000 de valor nominal cada una y un voto por acción, 2º) FRANCISCO MARTIN MENDOZA, suscribe en este acto NOVENTA Y NUEVE acciones, nominativas no endosables, de \$ 1000 de valor nominal cada una y un voto por acción, 3º) LILIANA VERONICA CUESTAS suscribe en este acto CIENTO DOS acciones, nominativas no endosables, de \$ 1000 de valor nominal cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, quienes integran en este acto el 100% del capital en dinero en efectivo en favor de la sociedad de lo que queda constancia fehaciente en Acta Notarial de Integración de Capital, suscripto por ante el Escribano Rosales Registro 849 de Mendoza, en simultaneo con este acto. 8º) Órgano de Administración: gerente titular a: Marcelo Adrián cornejo y Gerente Suplente a: Francisco Martín Mendoza; quienes ejercerán sus cargos por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme Ley de Sociedades.- 10º) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente titular o del Gerente Suplente que lo reemplace.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8057820 Importe: \$ 3150  
19/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**ANDES TRANS S.R.L.** Se comunica la constitución de una Sociedad de responsabilidad Limitada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Francisco DELPOZZI, argentino, D.N.I. Nº 40.371.585, C.U.I.L. Nº 23-40371585-9, nacido el 27 de junio de 1997, soltero, comerciante, domiciliado en calle Dean Funes nº 720, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; Mariela Alejandra RUIZ, argentina, nacida el 20 de mayo de 1974, Documento Nacional de Identidad 23.715.203, CUIT 23-23715203-4, soltera, comerciante, domiciliada en Avenida San Martín 854, Malargüe, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 17/04/2024, instrumento privado. 3) Denominación: "ANDES TRANS S.R.L.; 4) Domicilio social y fiscal: calle Avenida San Martín Nº 860, Ciudad, departamento de Malargüe, provincia de Mendoza; República Argentina.; 5) Duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Transporte, b) Comercial: c) Mandatos, Representaciones y Servicios, d) Inmobiliaria 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), dividido en 5.000 CUOTAS de PESOS Un mil (\$ 1.000,00) cada una de valor nominal.- 8)

Órganos de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Se designa Gerente titular a Francisco DELPOZZI, argentino, D.N.I. N° 40.371.585, C.U.I.L. N° 23-40371585-9, nacido el 27 de junio de 1997, soltero, comerciante, domiciliado en calle Dean Funes n° 720, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza;. 9) órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8058168 Importe: \$ 1710  
19/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 16-04-2024. Con firmas certificadas por escribano publico 1 SOCIO ORNELLA VALERIA LUCIA SPADAVECCHIA DNI N.º 37.433.067, CUIL/CUIT N.º 27-37.433.067-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 24 de mayo de 1.993, edad 30 años, profesión: técnico superior en turismo y hotelería , estado civil: soltera, con domicilio en Gobernador González 115, departamento de ciudad, provincia de Mendoza, ERIC TOMÁS LIZARDE DÍAZ DNI 38.907.669, CUIL/CUIT N°20-38.907.669-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 12 de febrero de 1995, edad 29 años, profesión: chofer profesional, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Plumerillo Sur, M-2, C-14, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza. 2-DENOMINACION: "**ALLENTIAC S.A.S**". 3.- Sede social: Gobernador González 115 Ciudad, provincia de Mendoza.; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte. (k) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: Artículo 1 de la ley 18829, Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: 1a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; 1b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; 1c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; 1d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; 1e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; 1f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ORNELLA VALERIA LUCIA SPADAVECCHIA, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000).ERIC TOMÁS LIZARDE DÍAZ, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con

derecho a un voto por acción. Equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo equivalente a QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7.- Administrador y representante legal a cargo del administrador titular: ORNELLA VALERIA LUCIA SPADAVECCHIA administrador titular, con domicilio especial en la sede social: Gobernador González 115 Ciudad, provincia de Mendoza; administrador suplente: ERIC TOMÁS LIZARDE DÍAZ, con domicilio especial en la sede social: Gobernador González 115 Ciudad, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8058180 Importe: \$ 4140  
19/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**M01&02 S.A.S.** - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 17/04/2024 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: ORELLANA ANTICH ANA MARTINA, edad: 22 años, estado civil: soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio de Comercio, Rodríguez Peña N° 356, Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 43.280.297, CUIT N° 27-43280297-9, nacido el 26/04/2001. 2°) DENOMINACIÓN: M01&02 S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Barrio Cadore, Manzana 5, Casa 5, Villa Nueva, departamento: Guaymallén, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$800.000, representado por 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: ORELLANA ANTICH ANA MARTINA, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: SCHIMIDT ROBERTO FABIAN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8060643 Importe: \$ 2340  
19/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**AGROLIFE S.A.S.** - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: la señora GLORIA GRACIELA PUEBLA, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 13.095.097, CUIT N° 27-13095097-9, nacida el 28/03/1959, de jubilada, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias y no tener restricciones a la capacidad, domiciliada en Manzana F, Casa 10, Barrio Libertad, distrito Ugarteche, departamento Luján de Cuyo de esta provincia

de Mendoza. 2) Fecha del instrumento constitutivo: diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. 3) Denominación: AGROLIFE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 4) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los accionistas. 5) Domicilio Legal, Fiscal y Social: Se fija en calle Olavarría N° 2090, distrito Perdriel, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 6) Objeto: Realizar actividades de A) AGROPECUARIA, B) INDUSTRIAL, C) ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL ALOJAMIENTO EN GENERAL DE PERSONAS Y TURISMO, D) COMERCIAL, E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, F) SERVICIOS, G) MANDATOS, H) FIDUCIARIO/A. 7) Capital Social: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00) representado por DOCE MIL (12.000) acciones de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00) cada una. 8) Órgano de Administración: Administradora titular, la señora GLORIA GRACIELA PUEBLA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 13.095.097, CUIT/CUIL 27-13095097-9 y Administrador Suplente, el señor VICTOR MOLINA, argentino, con documento nacional de identidad número 10.275.315, CUIT/CUIL 20-10275315-2. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de un administrador titular quien durará en el cargo por plazo indeterminado. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta y uno de marzo de cada año. 12) Suscripción e Integración: GLORIA GRACIELA PUEBLA, suscribe la cantidad de DOCE MIL (12.000) acciones de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00). Dicho capital total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), es suscripto e integrado en dinero en efectivo de la siguiente manera: la señora GLORIA GRACIELA PUEBLA integra de contado la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) correspondiente a 3.000 acciones. La integración en efectivo por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00), que representa el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y que se integra en este acto, se acredita mediante la presentación de Acta Extra protocolar de Manifestación y Constatación.

Boleto N°: ATM\_8060754 Importe: \$ 2430  
19/04/2024 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL MI DULCE MERIENDA DEL GRILLI**, Legajo 9336, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 04 DE MAYO DE 2023, a las 17:30 hs en primera convocatoria y 18:30 hs en segunda convocatoria, sito en B° Grilli Norte M D- Casa 40, Distrito Puente de Hierro, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socio, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de JUNIO de 2022 y 2023 respectivamente. 4)- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8051128 Importe: \$ 990  
19/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

"Convocatoria: La Comisión Directiva del **CLUB SPORTIVO LA CONSULTA**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término.), para el día 05 de mayo del 2024 a las 09,00 horas en el lugar situado en Calle Sixto Videla 155 del Distrito de La Consulta, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a

Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Informe sobre observaciones a la Asamblea celebrada el día 14/01/2023. 6) Consideración de los Estados Contables, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/03/2021 para ratificar lo expuesto en Asamblea del 14/01/2024, 7) Lectura y consideración de los Estados Contables, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/03/2022 8) Lectura y consideración de los Estados Contables, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/03/2023 9) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto de la Entidad. Toda la documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en Calle Sixto Videla 155 del Distrito de La Consulta, San Carlos Mendoza de lunes a viernes de 18.00 a 20.00 hs.

Boleto N°: ATM\_8056253 Importe: \$ 1890  
19/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, la Honorable Comisión Directiva de **CENTRO RIOJANO ESPAÑOL DE MENDOZA**, convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 25 de abril de 2024, a las veinte horas, en el domicilio de su sede social sita en calle España 943, primer piso, oficina 4 de la Ciudad de Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea; 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el Ejercicio Económico N° 20 finalizado el 31 de Diciembre de 2023; 3- Elección de la Comisión Directiva hasta el 31 diciembre 2025.

Boleto N°: ATM\_8056323 Importe: \$ 720  
19/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos y disposiciones legales vigentes, el **CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PUBLICOS "RAMA CAIDA LIMITADA"**, convoca a los señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 6 de mayo del año 2024 a las 19,00 horas en las instalaciones del Club Rincón del Atuel, ubicado en calle Ejercito de los Andes s/n, de Rincón del Atuel, de Rama Caída, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1° Elección de dos (2) asociados fedatarios, encargados de suscribir el acta de asamblea, conjuntamente con presidente y secretario. 2° Informe de presidencia del tratamiento de Asamblea fuera de término. 3° Lectura y consideración del ejercicio económico cerrado al 31-07-2023 y que comprende Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas anexas a los Estados Contables, Informes de Sindico, Inventario, Padrón de Asociados, Informes del Auditor, Planillas de datos Estadísticos. 4° Por vencimiento de mandatos de miembros del Consejo de Administración y de Sindicatura, corresponde, según estatuto, elección de cinco (5) Consejeros Titulares, un (1) Síndico titular y un (1) Síndico Suplente. 5° Presentación de proyectos de inversión en infraestructura de agua y servicios sociales. 6° Autorización de prestación del servicio de agua a terceros no asociados conforme lo dispuesto en la Ley 20.337. Se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora despues de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados, art. 32 de los Estatutos y art. 49 de Ley 20.337. Membrive Marcelino Secretario, Araya Enrique Presidente

Boleto N°: ATM\_8056333 Importe: \$ 1530  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocase a los Señores miembros del Consejo de Administración de la **FUNDACION TOBIAS** para el día 3 de mayo de 2024 a las 17.00 Hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria en la sede social de Buenos Aires N° 489 de la ciudad de San Rafael, Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos consejeros para firmar el acta 2. Aprobación de los estados contables por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. 3. Reseña informativa a cargo del Señor Presidente. San Rafael 15/04/2024.

Boleto N°: ATM\_8056500 Importe: \$ 540  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Asociación Civil "**CLUB SOCIAL, NAUTICO Y PESCA DEPORTIVA LOS HUARPES**", personería jurídica otorgada por Resolución 895 -expediente N° 94-C-2012-00918- de la Dirección de Personas Jurídicas del Gobierno de la provincia de Mendoza, CUIT 30-71227883-4, conforme lo establecido en el estatuto social y a lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión del día 21 de marzo de 2024, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de asociados y asociadas para el día 07 de mayo del corriente, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en el domicilio sito en Margen Este El Carrizal, Rivadavia, provincia de Mendoza con el siguiente orden del día: 1) Elección de socios para firmar el acta; 2) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período 2024-2026; 3) Aprobación de balance y estados contables año 2023 del ejercicio N° 12.

Boleto N°: ATM\_8056867 Importe: \$ 810  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Conforme CAPITULO IV De las Asambleas Artículo 19, del Estatuto Social de la **Unión Vecinal del Barrio Ferroviario**, la Comisión Directiva convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril del año dos mil veinticuatro, a las 17:00 horas, en la sede de la Unión Vecinal, sito en calle El Norteño entre calle Virgen de Lourdes y El Aconcagua Luzuriaga Maipú Mendoza, para tratar la siguiente orden del día. - 1 Designación de DOS (2) socios presentes para firmar el Acta, junto con el presidente y secretario. 2- Lectura del Acta anterior, de la Asamblea Anual 2022. 3- . Informe y consideración de los motivos por lo cual la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino y responsabilidad de los administradores, que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4— Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrados al 30 de junio de 2023. 5— Votación para elegir los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas que cubrirán los cargos, periodo 2024/2026. Los asociados deberán suscribir el registro de asistencia Asamblea. Transcurrido una hora de la fijada para la asamblea, sin conformarse el quórum requerido, se celebrará la misma con los asociados presentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 del estatuto social.

Boleto N°: ATM\_8057307 Importe: \$ 1350  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**COOPERATIVA DE TRABAJO ML LTDA.** ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por disposición del Acta N° 239 de fecha 27 de Marzo de 2024 del Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo ML Ltda., se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de Mayo de 2024 a las 13 hs. horas, en el domicilio legal de la Cooperativa, sito en Carril Rodriguez Peña

Nro. 2251, Distrito General Gutierrez, C.P. 5511, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Tratamiento y Aprobación de los Ejercicios Nro. 21, finalizado con fecha 31/12/2022 y Ejercicio Nro. 22, finalizado con fecha 31/12/2023, los cuales se encuentran compuestos por: Balance General, Cuadros, Anexos, Informe del Auditor y Memoria del Consejo de Administración. 2. Análisis del Proyecto de Distribución de Utilidades de la Cooperativa. 3. Análisis del Informe de Auditoría Externa. 4. Elección de Autoridades de la Cooperativa por un nuevo ejercicio económico. 5. Elección de dos socios activos para que firmen el Acta de la Asamblea junto con las autoridades de la cooperativa. Maipú, Mendoza, 16 de Abril de 2024. Fdo. Presidente y Secretario Consejo de Administración

Boleto N°: ATM\_8057421 Importe: \$ 1080  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

“**Jireh Asociación Civil**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Mayo de 2024, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00 hs, en segunda convocatoria, en Barrio Pueyrredón A/9, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM\_8057431 Importe: \$ 720  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**SOLSERVICE S.A.**( Artículo 60 Ley 19550) Mendoza, siendo las diez horas del día 18 de MARZO del dos mil VEINTICUATRO, se reúnen en la sede social de la sociedad sita en Barrio Agua y Energía Plan 15 Manzana F casa 4, Luzuriaga- Maipú- Provincia de Mendoza, los accionistas que conforman SOLSERVICE SOCIEDAD ANÓNIMA que representan la totalidad del capital social, y manifiestan la designación del nuevo Directorio quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: el Señor JUAN PABLO ESPINOSA, y Director Suplente : la Señora MARIELA SOLEDAD FRACHIA, para ocupar los cargos directivos por un nuevo periodo de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8057623 Importe: \$ 540  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

“**La Asociación Mutual Valle de Agrelo**” convoca a Asamblea General Ordinaria en el domicilio social en Ruta 15 km. 27 de Agrelo Lujan de Cuyo Mza. En la sede Social del día 19 de Mayo (Primer llamado a las 9:30 hs), para tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA 1) Lectura del acta anterior, 2. Elección de dos Socios para que juntos a Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea. 2) Informe de los motivos por convocatoria fuera de termino. 3. Lectura, puesta a consideración y aprobación Balance e informe del auditor cuyo cierre operó el 31 de enero de 2021 y 2022. Lectura Memoria e informe del auditor. 4. Firma de acta por todos los socios y aprobación, renunciando a todo tipo de reclamo o demanda a la Municipalidad de Luján de Cuyo, por todo tipo de olores que puedan surgir de la planta de tratamientos de efluentes ubicada a 150 metros al este, de nuestro barrio denominado Agrelo III con 26 lotes con igual cantidad de socios más sus respectivas familias. 5. Elección de autoridades, comisión directiva y Junta Fiscalizadora para el periodo comprendido entre el 18/5/24 hasta el 17/5/26. 6) Aprobación de todo lo actuado y realizado por la comisión Directiva hasta la fecha

Boleto N°: ATM\_8057627- Importe: \$ 1170  
19/04/2024 (1 Pub.)

---



(\*)

La Comisión Directiva la **ASOCIACION CIVIL PUERTO BIZANTINO** Conjunto Residencial convoca a Asamblea General Ordinaria en su sede social sita en Elpidio González 4.220 Guaymallén – Mendoza para el día sábado 27 de abril a las 11,00 horas en la primera convocatoria y a las 13,00 horas en la segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración del balance general al 31 de diciembre de 2023 2) Consideración del aumento de expensas 3) Consideración del plan de obras 4) elección de dos (2) socios para que firmen el acta

Boleto N°: ATM\_8058161 Importe: \$ 540  
19/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS -IDITS-**, personería jurídica N° 673/2003, cita a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 30 de Abril del 2024 a las 15hs. en la sede del Mendoza TIC Parque Tecnológico, citamos en calle Rafael Cubillos N° 2056, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza. La misma se llevará a cabo de manera semi-presencial procurando asegurar la participación de cada uno de los socios de la Institución. Se deberán inscribir mediante el siguiente Link: <https://forms.office.com/r/8X2h0BFKVs> La Asamblea Ordinaria se convoca, a efectos del tratamiento de los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1° Lectura del acta de la Comisión Directiva disponiendo el llamado a Asamblea. 2° Designación de dos socios para que firmen el acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3° Elección de 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas según lo establecido en los Artículo 54° y Artículo 56° del estatuto. Nota: cabe destacar lo que prescribe el Estatuto Social para que los asociados ejerzan sus derechos en Asamblea. Art. 12°. ...deberán hallarse al día en el pago de las cuotas sociales y tener una antigüedad mínima de un año como asociado Titular, Activo o Pleno. Art. 28°. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán el día, lugar y fecha que han sido fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, con un quórum mínimo del 10% de socios en condiciones de votar. Art. 29°. La entrada al recinto donde se realice la Asamblea sólo será permitida a aquellos socios que figuren en el padrón que a tal efecto confeccionará el Tesorero. Art. 38°. En la misma fecha en que se resuelva llamar a Asamblea se pondrá a disposición de los socios un padrón de los mismos con derecho a intervenir en ella. Los asociados podrán impugnar el contenido del padrón hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_8060674 Importe: \$ 2070  
19/04/2024 (1 Pub.)

El Directorio de **Cuyoplacas S.A** convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 7 de mayo de 2024 a las 16 hs, en la sede social de la empresa, sita en Acceso Norte Km. 5.2, Las Heras Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1 - Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta junto al Presidente y el Síndico. 2 - Consideración de la venta de activos significativos de la empresa. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa.

Boleto N°: ATM\_8056638- Importe: \$ 3600  
18-19-22-23-24/04/2024 (5 Pub.)

**EMPRESARIOS RURALES LUZ Y FUERZA SA.** Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 16 de Abril de 2024, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y de producirse el quórum necesario, en

segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en calle 9 de julio y Godoy Cruz, Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2023; 3- Tratamiento del Resultado del ejercicio; 4- Honorarios Directores; 5 - Consideración de la gestión del directorio; 6- Elección de Autoridades. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley General de Sociedades, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas

Boleto N°: ATM\_8056730 Importe: \$ 5850  
18-19-22-23-24/04/2024 (5 Pub.)

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA:** el Directorio de la empresa informa que se convoca a: I- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 30 de abril de 2024 a las 17,00 horas en el domicilio de calle Boulogne Sur Mer 490 de la Ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente; 2. Consideración de la documentación del art. 234 inc 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023; 3. Consideración del resultado del Ejercicio; 4. Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de acuerdo al último párrafo del art. 261 de la ley 19.550; 5. Evaluación de la gestión y responsabilidad de los Directores y Síndicos. 6. Designación de un (1) Director suplente por las acciones clase "A". II- ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONES CLASE A", la que se celebrara el día el día 30 de Abril de 2024 a las 17,00 horas en el domicilio de calle Boulogne Sur Mer 490 de la Ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, en simultáneo con la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA indicada precedentemente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de un (1) Director suplente en representación de las acciones clase "A".- Nota: Para asistir a ambas Asambleas convocadas, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el Art. 239 de la ley 19.550 y sus modificatorias.

Boleto N°: ATM\_8056460 Importe: \$ 8550  
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

**RADIOLOGIA S.A.** El directorio convoca a los señores accionistas para el día 13 de mayo del 2.024, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12º Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Designación de un accionista para firmar el acta; b) Explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables al 30 de abril de 2.018, 30 de abril de 2.019, 30 de abril de 2.020 y 30 de abril de 2.021; c) Tratamiento de la documentación referida en el art. 254 inc. 1) LGS correspondiente a los ejercicios identificados como Estados Contables N° 39 cerrado al 30 de abril del 2.018, N° 40 cerrado al 30 de abril del 2.019, N° 41 cerrado al 30 de abril del 2.020 y N° 42 cerrado al 30 de abril del 2.021; d) Consideración de los resultados de los ejercicios al 30 de abril de 2.018, 30 de abril de 2.019, 30 de abril de 2.020 y 30 de abril de 2.021; e) Tratamiento de la gestión de los administradores; f) fijación de honorarios a los administradores. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de las Memorias y los Estados Contables 30 de abril de 2.018, 30 de abril de 2.019, 30 de abril de 2.020 y 30 de abril de 2.021, conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en el domicilio de la sede social, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la

sede social ubicada en calle 9 de Julio N° 716, 1° Piso, de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8056528 Importe: \$ 9900  
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

---

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: INVERSORA PASIP S.A.:** De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 11 de abril de 2024, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de mayo de 2024 a las diez horas (10:00 horas), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Aumento de Capital Suscripto. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el diez (10) de mayo de 2024 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM\_8051181 Importe: \$ 5850  
16-17-18-19-22/04/2024 (5 Pub.)

---

**GENERADORA ELECTRICA MENDOZA SA – GEMSA.** Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 10 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la sede administrativa GEMSA en Cipoletti 911, casa 1, barrio Central San Martín, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo e , 31 de diciembre de 2023. Destino de los resultados; 3º) Información a la asamblea de lo requerido por el artículo 28º del Decreto Provincial N° 778/74; 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6º) Elección de dos (2) Directores Titulares y dos (2) Suplentes por la clase A, y un (1) Director Titular y un (1) suplente por la Clase B, por el período 2024/2026; 7º) Elección de dos (2) Síndicos titulares y dos (2) suplentes por la Clase A, y un (1) Síndico titular y un (1) suplente por la Clase B, por el período 2024/2026. Asimismo, le recordamos que debe cursar con una anticipación no menor a los tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Registro de Asistencia. El Directorio

Boleto N°: ATM\_8053094 Importe: \$ 6750  
16-17-18-19-22/04/2024 (5 Pub.)

---

**MEDICINA POR IMÁGENES SOCIEDAD ANONIMA** - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de mayo del año 2024, a las diez (10,00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12,00) horas en segunda convocatoria, en el local social de Avenida Colón 350/352, Ciudad-Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1- Consideración de los estados contables de la sociedad al 31/12/2023, correspondiente al ejercicio económico nro.20, finalizado en esa fecha. 2- Consideración de las Memorias del Directorio correspondiente al período indicado en el primer punto. 3- Retribución de los miembros del directorio y tratamiento de los resultados no asignados y resultados del ejercicio. 4- Designación de un (1) asambleísta para que suscriba el acta respectiva. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_8044172 Importe: \$ 3600  
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

---

**RADIOLOGIA S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 06 (seis) de mayo de 2.024, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, oficina 1, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: I "Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea"; II "Consideración de la gestión del directorio"; III "Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos"; IV "Conferir autorización para tramitar la inscripción de las modificaciones aprobadas". Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Av. 9 de Julio N° 716, primer piso de la ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, de 9:00 hs a 14:00 hs de lunes a viernes.

Boleto N°: ATM\_8051312 Importe: \$ 5850  
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

## REMATES

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07219349-5 260990 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 713-IYQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 713 IYQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C029393. Cuadro N° 8ELM59200CB029393. Titular: CASTRO RUBEN ANTONIO. Deudas: ATM debe \$ 40.721,00. Este importe es valido hasta el 27/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.609.586,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8052389 Importe: \$ 4050  
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07219767-9 260998 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 609-IKJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 609 IKJ. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C017142. Cuadro N° 8ELM05150CB017142. Titular: ALANIS OSVALDO AMERICO. Deudas: ATM debe \$ 7.907,39. Este importe es valido hasta el 27/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.621.687,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8052391 Importe: \$ 4050  
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05117502-0 258918 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VWH-426 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VWH 426. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 9 GTL. Modelo año: 1992. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 2867619. Chasis N° L42G003811. Titular: CAMARGO FRANCISCA SELINA Y OTRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 856.276,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8052392 Importe: \$ 3780  
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06855982-5 260346 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VKP-627 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VKP 627. Marca: CHEVROLET. Modelo: C-1403. Modelo año: FECHA DE ADQUISICION 02/01/1967. Tipo: CHASIS C/CABINA. Motor N° A23-26601. Chasis N° P05075. Titular: MONTIGEL JORGE MARCIAL. INHIBICIONES: AUTOS N° 51319 CARAT. MONTIGEL JORGE MARCIAL P/CONC. PREV. PRIM. CIRCUN. JUD. PRIM. JUZ. DE PROC. CONC. Y REG. MENDOZA. AUTOS N° 13-04849819-6 BALMES TORRES MARIANA P/QUIEBRA DEUDOR 1° JUZ. DE PROC. CONC. Y REG. MZA . MONTIGEL J.M.P/AUTOS 51319-1ER JUZ PRCO CONC Y REG MZA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.426.148,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8052393 Importe: \$ 4590  
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07289256-3 261153 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 810-JVH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 810 JVH. Marca: ZANELLA. Modelo: AS-RX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ01340552. Cuadro N° 8A6PCKD0ZES000343. Titular: GARCIA ADRIAN SERGIO. Deudas: ATM debe \$ 7.907,39. Este importe es valido hasta el 27/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.315.666,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos

del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8052398 Importe: \$ 4050  
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07219773-3 18152 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A104NBZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A104NBZ. Marca: KELLER. Modelo: KN150GY. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN162FMJJ0006662. Cuadro N° 8E75A4B12K0001055. Titular: SUAREZ ROBERTO GERONIMO. Deudas: ATM debe \$ 11.500,11. Este importe es valido hasta el 27/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.593.451,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8052399 Importe: \$ 4050  
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05358977-9 7812 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VGD-832 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: VGD 832. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 21 TXE. Modelo año: 1991. Tipo: BERLINA 4 PUERTAS. Motor N° 5512665 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° L485-005760 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: BGAS VDOS GABRIELLI HNOS S.A.. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 973.422,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8052400 Importe: \$ 4320  
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07244249-5 18545 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 832-GYP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 832 GYP. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJA2614728. Cuadro N°

8DYC51491BV003452. Titular: IBARRA ROBERTO DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 8.984,29. Este importe es valido hasta el 27/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.295.472,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8052401 Importe: \$ 4050  
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07201176-1 17779 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 996-GKO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 996 GKO. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC157FMIII055135. Cuadro N° 8A6PCKD1ZAC202274. Titular: SALINAS MARCELINO CRISTOBAL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 974.567,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8052404 Importe: \$ 3780  
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07201201-6 260920 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO UDE-606 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UDE 606. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504. Modelo año: 1980. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 334391. Chasis N° 5147538. Titular: QUIROGA ALBERTO MIGUEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.301.675,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8052420 Importe: \$ 3780  
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07289247-4 261151 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR

---

DOMINIO 108-GIR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 108 GIR. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJA1050453. Cuadro N° 8CVPCKD00AA002955. Titular: BUSTO EDGAR EDUARDO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.094.643,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8052423 Importe: \$ 3780  
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05117444-9 6742 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VXD-814 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VXD 814. Marca: FORD. Modelo: SIERRA GL. Modelo año: 1987. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° HRAZ15145. Chasis N° KA61HR-05732. Titular: MAYGUA SIMONA ADELA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 780.546,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8051506 Importe: \$ 3780  
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07289254-7 261152 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A052NAR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A052NAR. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H073311. Cuadro N° 8ELM68150HB073311. Titular: BOTTASSO DOMINGO AGUSTIN HUMBERTO. Deudas: ATM debe \$ 1.520,76. Este importe es valido hasta el 31/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.185.460,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8051509 Importe: \$ 4050



18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05444611-4 259486 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 185-GQA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 185 GQA. Marca: KELLER. Modelo: KN150-3. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN162FMJ92A1002812. Cuadro N° LRYPCKL3XA0001685. Titular: MORAN KEVIN MACIEL. Deudas: ATM debe \$ 7.907,39. Este importe es valido hasta el 27/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 946.242,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8051514 Importe: \$ 4050

18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06828276-9 13870 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VHU-921 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VHU 921. Marca: FIAT. Modelo: REGATTA WE. Modelo año: 1986. Tipo: FAMILIAR. Motor N° 138B30387319027. Chasis N° 8AS138A0000012085. Titular: AGUILLON NANCY ESTER. POSEE DENUNCIA DE VENTA, PROHIBICION DE CIRCULAR Y PEDIDO DE SECUESTRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.327.971,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8051517 Importe: \$ 4050

18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07219752-0 260994 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A098ICZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de abril de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A098ICZ. Marca: YAMAHA. Modelo: YBRZ. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3U1E-033774. Cuadro N° LBPRES2429J0018678. Titular: MOYANO ROCIO SOLEDAD. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.393.348,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma.

Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8051520 Importe: \$ 3780  
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07217668-9 18098 caratulado "ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET CLASSIC DOMINIO HMH-143 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de abril de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: HMH 143. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N. Modelo año: 2008. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 7H5144460. Chasis N° 8AGSB19N09R100354. Titular: TORRES MARCOS DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 5.398,73. Este importe es valido hasta el 15/06/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 796.130,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Carril Rodríguez Peña 2255, Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8051524-1 Importe: \$ 4050  
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

Roberto Antonio Montagna, Martillero matrícula 2629, orden Sexta Cámara del Trabajo, autos n° 161.346 caratulados: "GARRO MARISA NOEMÍ C/ LAS TARTAS S.A. P/ DESPIDO" señalase la audiencia del día 23 de ABRIL de 2.024 a las NUEVE Y TREINTA HORAS, para que tenga lugar el remate de los bienes embargados en autos, sin base al mejor postor, Impuesto fiscal 1,5%, Seña 10%, Comisión del Martillero 10%, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo, el que se llevará a cabo en el Salón de Subastas Judiciales, sito en San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y en el DIARIO LOS ANDES por TRES DÍAS sin cargo previo (art. 249 del C.P.C., art. 21 C.P.L.). Lote: 12 sillas de madera con tapizados color marrón y bordó y 3 sillones individuales tapizados en tela floreada. Día de exhibición: 22 de Abril de 2024 de 10 horas a 11 horas en Bodega Centenario, calle Pedro Vargas 2311, Guaymallén. Informes Juzgado y/o Martillero, celular 261-6549889

S/Cargo  
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

JORGE RICARDO SPADARO, martillero matrícula 2799, por orden de Juez de TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO, en AUTOS N° 85.021 caratulado "PERALTA, AMADO Y PETRONGARI QUIROGA, ESTELBINA p/ SUCESIÓN", rematará el día 26 de abril 2024, a las 10:30 HORAS, en sala de subastas sito en calle San Martín 322 Planta Baja – Ciudad – Mendoza, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR el 100% de un inmueble, de propiedad del causante PERALTA, AMADO (100%) ubicado en calle FRAY INALICAN N° 444, Ciudad de Mendoza, Mendoza. SUPERFICIE terreno: 153 m2 según mensura y 153,39 m2 según título, superficie cubierta 34 m2 adobe y en ladrillo 106 m2 año 1955, 44 m2 año 1987 y 18 m2 año 1998. Límites: N. Con calle Fray Inalicán en 10 metros, Sur con Ferrocarril Bs As al Pacífico hoy Gral. San Martín en 9 metros, Este con Frac adjudicarse a Bolívar P. Herrera en 15 metros, Oeste con Francisco González en 17,75 metros. INSCRIPCIONES: Registro público Asiento 13582 Fs. 437 y 438 Tomo 31 A CO. Nomenclatura Catastral: 01-01-02-0083-000012-0000-2. ATM 01-08128-0. MUNICIPALIDAD DE MENDOZA 0364028000000. Deudas: ATM: Impuesto inmobiliario no registra deuda al 01/02/2024. Municipalidad de la Ciudad de Mendoza al 01/02/2024. Vialidad Provincial

exento de pago. Aysam N° de cliente 080-0016992-000-9 No registra deuda al 26/01/2024 ESTADO DE OCUPACIÓN: ocupado por Yolanda Irene Peralta DNI N° 10.564.328 y Roberto Daniel Carrizo DNI N° 12.458.742. MEJORAS: Planta baja hall entrada, living y un dormitorio adobe, resto en ladrillo, pasillo, dormitorio piso cerámica, patio piso baldosa, lavandería piso cerámica, baño completo revestimiento azulejo. Escalera granito a planta alta. En planta alta un dormitorio piso cerámica, estar comedor piso cerámica, techo madera y membrana, baño completo piso cerámica. Todas las paredes enlucidas y pintadas en buen estado de conservación. Dormitorio de adobe con paredes revestidas con papel. Tiene todos los servicios. No se admite compra en comisión (Art. 268 CPCCYT). Avalúo fiscal 2024 de \$ 4.537.436.- BASE DE REMATE: \$ 30.000.000.-a viva voz y al mejor postor, siendo el incremento mínimo de las posturas la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-). Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo en el acto de subasta, seña (10%) y comisión del martillero (3%), y el saldo, al aprobarse la misma (art. 276 y 283 CPCCT). Oportunamente se ordenará el pago de impuesto fiscal (art 287 CPCCT).Previo a la inscripción deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral, a su cargo (disposición técnico- registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc.1 y 4 del C.P.C.). Títulos y deudas agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición día 25/04/2024 de 11:30 a 12:30 hs. Informes juzgado autorizante o martillero LEOPOLDO SUAREZ 629 BARRIO BOMBAL Mendoza. Cel. 153538005

Boleto N°: ATM\_8047323 Importe: \$ 13500  
15-17-19-23-25/04/2024 (5 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES martillero Mat. 2274 rematará día VEINTINUEVE DE ABRIL a las NUEVE Y TREINTA HORAS orden del SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, secretaria Única en autos Nro. 4358218 SELSE RODRIGO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR en oficina de subasta judiciales sita en calle san Martín 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor PEUGEOT 208 Allure, dominio AA 496GO, año 2016 motor N 10DG090021092, chasis N .936CLNFPOHB013355.con equipo de GNC de 40 Lts GRAVAMENES: Inhibición en autos, Prenda Circulo de Inversores S. A para fines determinados \$ 254.044,58 del 16/09/21. Deudas ATM: \$ 351.933,17 AL 15/02/24 actualizable al momento del pago, BASE: \$ 5.000.000, con ofertas mínimas de \$ 100.000, y al mejor postor, Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10% de comisión Y 4,5 % Impuesto de sellos, IVA 21% si correspondiere . resto a la aprobación de la subasta. (arts. 276 Inc. y 287 del CPCCyT). -No se admitirá la compra en comisión (art 268 CPCCT). - Exhibición día 26/04 de 10 a 11:30hs en calle Lavalle 479 de Ciudad , Mendoza informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel., 2615080535.

Boleto N°: ATM\_8047884 Importe: \$ 3240  
17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

JORGE RICARDO SPADARO, martillero matrícula 2799, por orden de Juez de TRIBUNAL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, en AUTOS N° 259.303 caratulado "STELZER, SEBASTIAN Y OTROS C/ ONTIVERO, SEBASTIAN DARIO Y OTROS p/ COBRE DE ALQUILERES", rematará el día 26 de ABRIL 2024, a las 11:00 HORAS, en sala de subastas sito en calle San Martín 322 Planta Baja. Ciudad Mendoza, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR el 100% de un inmueble, de propiedad del causante ONTIVERO, RUBÉN DARÍO (100%) ubicado en calle Jacinto Benavente N° 6.086, Barrio Residencial Sant. Ana, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Mendoza. SUPERFICIE terreno: 270,05 m2 según mensura y 270,05 m2 según título, superficie cubierta 78 m2 año 1957, 104 m2 año 1966 y 38 m2 año 19908. Límites: N. Con Angel Ufbano Graviotto y Ruth Kozel de Graviotto en 10 metros (Lote 20), Sud con la citada calle Benavente en 10 metros, Este con Orlando Banco y Rina Strappafelci de Banco (Lote 12) en 27,15 metros, Oeste con José Fernández y Elvira Margarita Pelletier de Fernández (Lote 10) en 26,86 metros. INSCRIPCIONES: Registro público Asiento 2 FR 016777. Nomenclatura Catastral: 04-08-07-0040-000021-0000-0. ATM 04-22457-2. Municipalidad de Guaymallén 28107. Deudas: ATM: Impuesto inmobiliario \$ 15.168,54 devengando intereses resarcitorios y/o punitivos al 04/03/2024. Municipalidad de Guaymallén \$ 85.975,03 al 04/03/2024, incluye Apremio \$ 973. Vialidad

Provincial exento de pago. Aysam N° de cliente 175-0000527-000-3 facturada vencida actualizada de \$ 5.021,95 y recargo \$ 384,62 y cuota 1 y 2 año 2024 de \$ 10.043,90 al 04/03/2024. EMBARGOS: \$ 396.587,56 en estos autos. ESTADO DE OCUPACIÓN: ocupado por Ana María Concepción Mingone DNI N° 11.795.005 y Rubén Darío Ontivero DNI N° 10.456.665. MEJORAS: frente ladrillo visto, jardín y rejas en línea de vereda, portón de reja corredizo, puerta de reja, aberturas en chapa y madera, con rejas en ventanas externas, portón de entrada a cocina de chapa. La vivienda posee planta baja y un sector en planta alta. En planta baja posee living comedor, un palier, un baño con grifería y servicio completo con cerámico en piso y pared hasta el techo. Un dormitorio con vestidor y placard empotrado. Cocina con alacenas cinco puertas, campana y bajo mesada cinco puertas, cuatro cajones, mesada granito, bacha doble de acero inoxidable, con monocomando. Cochera cerrada con cerámico en pared altura aproximada dos metros. Un closet ubicado bajo escalera. Un patio jardín con cerámicos y churrasquera de material en la parte trasera de la vivienda. Hay un departamento compuesto de estar, dormitorio y baño completo y lavadero cerrado con azulejos en pared hasta el techo. Pisos son de plástico. Pisos planta baja de vivienda son de cerámicos, paredes enlucidas y pintadas. A planta alta se accede por escalera con peldaños de granito. Se compone de dos dormitorios, uno de ellos con placard embutido. Un closet, un baño completo sin bidet con pisos en cerámicos, cerámicos en pared baño hasta altura aproximada de dos metros. Habitaciones planta alta con puertas ventanas que dan a un pequeño balcón. Los techos son con tirantes y membrana. Tiene todos los servicios. No se admite compra en comisión (Art.268 CPCCYT). Avalúo fiscal 2024 de \$ 3.577.166.- BASE DE REMATE: \$ 20.000.000.-a viva voz y al mejor postor, siendo el incremento mínimo de las posturas la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-). Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo en el acto de subasta, seña (10%) y comisión del martillero (3%), y el saldo, al aprobarse la misma (art.276 y 283 CPCCT). Oportunamente se ordenará el pago de impuesto fiscal (art 287 CPCCT).Previo a la inscripción deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral, a su cargo (disposición técnico- registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art.46 inc.1 y 4 del C.P.C.). Títulos y deudas agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición día 25/04/2024 de 11:30 a 12:30 hs. Informes juzgado autorizante o martillero LEOPOLDO SUAREZ 629 BARRIO BOMBAL Mendoza. Cel. 153538005

Boleto N°: ATM\_8047324 Importe: \$ 18900  
15-17-19-23-25/04/2024 (5 Pub.)

ENRIQUE R. SANCHEZ, Martillero Público, (Matricula. 2567) orden del Primer Tribunal de Gestión Asociado de Mendoza en los Autos N° CUIJ N° 13-00699993-4 ( 012051-10622) Caratulados "MERLO CRISTINA Y CORNEJO, JOSÉ MARÍA S/ SUCESIÓN " rematará el día veintidós de Abril del dos mil veinticuatro (22/04/2024) a las Nueve treinta hs. (9,30 hs.) en Sala de Subasta del Poder Judicial ubicada en Av. San Martín N° 322 de la Ciudad de Mendoza, el 100 % de un inmueble rural perteneciente al sucesorio ubicado en calle San Martín S/N Paraje Arroyo de Leyes los Álamos, Distrito Fray Luis Beltrán, Dto. de Maipú, Provincia de Mendoza; LIMITES Y MEDIDAS: consta de una superficie de tres has. ( 03 has.) 7.725 mts2 con los siguiente LIMITES; NORTE: en 500,00 mts. con lote siete; SUR: 500,00 mts. con lote cinco; ESTE: en 78,20 mts. con Soc. Argentina de Colonización; OESTE: 78,20 mts. con Calle San Martín S/N: INSCRIPCIONES: Rentas: padrón N° 07/08323-1; Municipalidad: cta. no posee; Nomenclatura Catastral N° 07-99-00-1300-250700-0000-2; Matricula N° no posee; Plano de Mensura N° no posee; Inscripción Reg. De la Propiedad: Fs. 163/164 N° 11.655 Tomo N° 69 "C" del Dto. De Maipú; SERVICIOS: Gas natural: no posee; Energía Eléctrica: posee; Agua Potable: no posee DEUDAS: Dirección de Rentas: (ATM) : 1era. Año 2016 a 2da. del 2023 \$ 32.759,51, Gastos causídico \$ 13.977,92: Tasas Municipales: no posee; Dto. Gral. de Irrigación: 4ta. 2011 a 5ta. 2023 \$ 239.506; gastos causídicos \$ 9.586,14; MEJORAS: Se trata de un terreno semi- nivelado e inculto lleno de arbustos finca apta para cualquier cultivo anual o de frutales o viñedos con abundante agua para regar, Posee una vivienda de manpostería de material cocido con vigas y columnas de apuntalamiento, techo de rollizo y tablas de madera, recubierto en la parte superior con membrana tipo ruberoid, puertas y ventanas de madera de álamo con rejas de protección, cocina, baño instalado, galería, tres dormitorios pisos de cemento llaneado, de 100 mts. 2 de construcción aproximadamente, posee una perforación de 2" para extracción

de agua para consumo humano. El inmueble se encuentra habitable y en buen estado de conservación; ESTADO DE OCUPACIÓN: al 07/11/2023 se encuentra ocupado en calidad de préstamo al Sr. Víctor Hugo García; GRAVAMENES: no posee; BASE DE VENTA: \$ 20.000.000 ( pesos veinte millones); CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte adquirente deberá pagar dinero en efectivo en el acto de la subasta, 10 % seña, 3% comisión Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sello y el 1,5% por impuesto a Transferencia de Inmuebles. Además deberá depositar saldo de subasta a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, COMPRA EN COMISIÓN: NO SE ADMITIRÁ LA COMPRA EN COMISIÓN, ( Art. 268 inc. I CPCCT); EXHIBICIÓN: día de exhibición 19 de abril 2024 de 15 a 18 hs. previo contactarse con el Martillero Actuante; INFORMES: Secretaría del Juzgado o Martillero Enrique Rafael Sánchez Cel. 0260-15-4-597987. Correo electrónico: campomdrosario@gmail.com

Boleto N°: ATM\_8054102 Importe: \$ 8100  
17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

RONALDO MARTIN PEREZ, martillero Mat 3129 rematará el día 2 de mayo de 2024 a las 9:30 hs en la modalidad de viva voz, en autos CUIJ: 155191/ (13-00614678-8). Caratulados GAIA, SIMON Y. GORDILLO, IRMA S/ SUCESIÓN por orden del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-TERCERO de Mendoza, en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad, un inmueble(100%) matricula N° 12721 Fs. 97/100 T° 47-A Nomenclatura Catastral N° 03-08-08-0020-000009-0000-6, Padrón Territorial N°:15053 y con Padrón Municipal N° 3107 ubicado en calle Guiraldes 215 del departamento de Las Heras. Cuenta con una superficie de 300 m según mensura. Límites: Norte en 10 m con calle Saturnino Zapata (actual Guiraldes), Sur:10.04m con Antonia Catuti, Oeste: en 30.92 m con lote 8. Deudas: ATM: \$ 62309.42.-al 26/12/23. Municipalidad de Las Heras \$ 175.388,97, al 21/12/23, Aysam \$ 308.389,87, al 21/12/23, Avalúo: \$1.235.647,00. Descripción: Lote con una superficie de 305 metros cuadrados, superficie cubierta de 144metros cuadrados, con frente hacia el oeste, según sistema NRIT de A.T.M. Vivienda sismo resistente, ingreso por puerta reja y puerta placa hacia living rectangular de 6 m por 4 metros aprox., desde el cual se distribuye de la siguiente manera, hacia el sur encontramos dos dormitorios y en el centro el baño, consta de amplias habitaciones sin placares con carpintería en madera, detalles de roturas de revoque en pisos y techos, así como de pintura. Baño con cerámicos de color terracota, con botiquín y espejo faltando el bidet, ducha completa. Hacia el sur se encuentra la cocina la cual tiene unas medidas de 3 metros por 5 de largo, la cual cuenta con mesada de piedra color negro con bacha de acero inox. grifo mono comando, bajo mesada de 5 puertas en madera color blanco. Alacena de estructura metálica, con puertas corredizas transparentes. Campana de extracción de acero inoxidable. Techos con roturas en la capa de yeso, desde el lateral oeste de la cocina mediante puerta de madera ingresamos a la cochera, la cual tiene capacidad para un vehículo, con techo en parte chapa de metal y media sombra, portón metálico de tres hojas con rejas y policarbonato transparente. Desde la cocina accedemos al patio donde encontramos una construcción separada de la principal, que cuenta con una lavandería techada termo tanque, y un departamento de un ambiente con una pequeña cocina, en buen estado, techos de machimbre con tirantes, total de 42 metros cuadrados, por pasillo lateral se accede al resto del patio, el cual está cerrado por medianeras, sin ningún tipo de construcción. Toda la casa cuenta con pisos de baldosas, techo de loza. La propiedad se encuentra habitada por el Sr. Roberto Gaia, Norma Vergara, los hijos del Sr Gaia, Cristian Rojas, Miguel Rojas y Érica Rojas con sus cuatro hijos menores de edad, al momento de la subasta se deberá cancelar 10% de seña, la comisión del martillero del 3% así como el 4,5% de impuestos fiscales, saldo del precio al aprobarse el remate. BASE: \$ 25.000.000 fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Queda a cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral a efectos de obtener la inscripción registral a su nombre. EXHIBICIÓN: 30/04/24 de 18:30 hs a 20:00 hs Calle Guiraldes 215 Barrio Corti, Ciudad de Las Heras MENDOZA. Informes: Secretaría del Tribunal o Martillero actuante, Cel. N° 2615358297

Boleto N°: ATM\_8044343 Importe: \$ 16200  
11-15-17-19-26/04/2024 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza hace saber que en los autos CUIJ 13- 05400655-6((011901-1253126)) caratulados "COFANO JONATHAN ITALO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ).- Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa, Juez.

S/Cargo

19-24/04/2024 (2 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-07476608-5 (011902-4359372), caratulados: "ADARO CARLOS EXEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 3 de abril de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CARLOS EXEQUIEL ADARO, DNI N°36.961.276; CUIL N°20-36961276-0. V. Fijar el día 3 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE OCTUBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador DANIEL ESTEBAN FERNANDEZ, con dirección de correo electrónico: danferbo@gmail.com, Domicilio: Erlich 351 Godoy Cruz -Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 3968738 - 2614681084. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 26627 Importe: \$ 10800

19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

(\*)

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial nº 6 de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaria nº 11 sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, Piso 2° CABA hace saber que en los autos "WALIORS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 11202 /2020); "NICOTRA LILIANA PATRICIA s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte 3205/2021); "JOSE CARLOS ORFILA s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte 3192/2021) y "FRANCISCO JOSE ORFILA s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte 3190/2021), con fecha 10.07.2023 se resolvió homologar el acuerdo preventivo y declarar finalizados los concursos (conf. LCQ 59). Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Buenos Aires, 27 de marzo de 2024. Ernesto Tenuta Secretario

Boleto N°: ATM\_8057857 Importe: \$ 630

19/04/2024 (1 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en

los autos N° 279.354 caratulados "ALFONSO ENRIQUE AMERICO Y AGUEDA APPAP REBECA C/ GOMEZ SEGUNDO ARMANDO Y GIORGI MERCEDES ANTONIA DE JESUS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2023...Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria MERCEDES ANTONIA DE JESUS GIORGI y SEGUNDO ARMANDO GOMEZ por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Arenales 1255, Depto 2, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT"...Dra. CECILIA LANDABURU – Juez. LINKS: DDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CSJFR121210>; DOC: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DFCSC121210>. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Arenales N° 1255, Depto 2, Villa Nueva, Guaymallén. Datos de Inscripción: Matrícula N°52179, As A – 1. Titular Registral: Mercedes Antonia de Jesús Giorgi LC 1.596.205 y Segundo Armando Gomez MI 3.955.202

Boleto N°: ATM\_8054435 Importe: \$ 5850  
17-19-23-25-29/04/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza hace saber que en los autos CUIJ: 13-06852011-2 (011901-1253981) caratulados "VIDELA NELSON DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios profesionales de primera instancia, confirmados por la Cámara de Apelaciones. Art. 218 L.C.Q. Fdo. Dra. Laura Patricia Engler André, Secretaria. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM\_8057407 Importe: \$ 900  
18-19/04/2024 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.950 caratulados: "MORALES CLAUDIA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA VERONICA MORALES, con D.N.I. N° 26.947.814. Síndico designado en autos, Contador CARLOS SABOREDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pedro Molina 485 1° 3, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 8 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4648018 y teléfono celular 261565388. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carsab71@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26615 Importe: \$ 9900  
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.979 caratulados: "ARROJO MANUEL EUGENIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a MANUEL EUGENIO ARROJO, con D.N.I. N° 26.219.115. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26617 Importe: \$ 10350  
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06847002-6 caratulados: "REYES BEATRIZ MONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REYES, BEATRIZ MÓNICA, DNI N.º 14.279.855. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 63 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 05/04/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo



dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PRIORI, GERARDO con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com; y domicilio legal en España N.º 311, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613743936. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26625 Importe: \$ 13050  
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 68/75 autos N°13-07403774-1 caratulados: "PURULLA ALFREDO AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ALFREDO AGUSTIN PURULLA, DNI 43.152.110, CUIL 20-43152110-6 con domicilio en Barrio 6 de Setiembre, Manzana A-Casa 10, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 15º) Fijar el día 14 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 28 DE MAYO DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE AGOSTO DE 2024. 17º) Fijar el día 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 7 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 4 DE NOVIEMBRE DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. TENNERINI RUBEN EMILIO DOMICILIO: Evaristo Carriego 821, 1º Piso, Dorrego, Guaymallén Correo electrónico: rtennerini@hotmail.com retennerini@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26626 Importe: \$ 13500  
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07468468-2 (011902-4359358), caratulados: "GATICA SILVIA EDITH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de marzo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. SILVIA EDITH GATICA, DNI N°21.573.783; CUIL N°27-21573783-2. V. Fijar el día 3 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE OCTUBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador GUILLERMO FABIAN MUÑOZ, con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar, Domicilio: Patricias Mendocinas 562 – Piso 3 – Departamento 2 - Godoy Cruz - Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 hs. TEL. 156318808. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26624 Importe: \$ 11250  
16-17-18-19-22/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-04646147-3 caratulados: "LA NUEVA FIGAR SA P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LA NUEVA FIGAR SA, CUIT N.º 30-71130490-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 67 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 17/10/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ABDALA, LORENA con dirección de correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com; y domicilio legal en Emilio Jofré N.º 265, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02634491031/02634537383. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26623 Importe: \$ 13050  
16-17-18-19-22/04/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07480767-9 ((011902-4359377)) caratulados "GONZALEZ MAXIMILIANO JAVIER P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 10/04/2024 se declaró la apertura del concurso de persona

humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GONZALEZ, MAXIMILIANO JAVIER; D.N.I. N° 38.910.311; C.U.I.L. N° 20-38910311-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/03/24 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/05/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/06/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 28/08/2024 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez.

Boleto N°: ATM\_8052206- Importe: \$ 4050  
16-17-18-19-22/04/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022595 caratulados "CORONEL SUSANA CRISTINA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 27/11/2023 la declaración de quiebra de SUSANA CRISTINA CORONEL, DNI 22.568.231 CUIL: 27-22568231-9 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 83...II. Fijar el SIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE OCTUBRE DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. Oficiase a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 05/04/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTIN, DNI N° 32.316.127. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTÍN 1432, 1ª PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2615128842, mail: david@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 26611 Importe: \$ 15750  
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza

(C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022600 caratulados "ROCA CRISTIAN FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/12/2023 la declaración de quiebra CRISTIAN FERNANDO ROCA, DNI 34.122.897, CUIL: 20-34122897-3 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 86...II. Fijar el SIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE OCTUBRE DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 05/04/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: SPINELA SOLANGE SILVANA, DNI N° 31.184.384. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO VARGAS, 560, PB, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613424757, mail: solangespinela@gmail.com

C.A.D. N°: 26614 Importe: \$ 15300  
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.980 caratulados: "ORTIZ ALAN PATRICIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a ALAN PATRICIO ORTIZ, con D.N.I. N° 35.629.160. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26619 Importe: \$ 10350  
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 71 de los autos CUIJ N° 13-07406635-0 (011902-4359321), caratulados: "FUNES ENZO NAHUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de marzo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ENZO NAHUEL FUNES, DNI N°39.844.162; CUIL N°20-39844162-2. V. Fijar el día 3 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE OCTUBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador OMAR CRISTIAN HAMAME, con dirección de correo electrónico: hamamesrl@yahoo.com.ar, Domicilio: Julian Barraquero 147, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 hs. TEL. 02614456159 - 02615551682. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26621 Importe: \$ 10800  
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07284447-9 caratulados: "MARUM MAURO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARUM, MAURO EMANUEL, D.N.I. N° 43.749.937. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 197 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 18/12/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las

impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ROIG, MARÍA JOSE con dirección de correo electrónico:majoroig06@gmail.com; y domicilio legal en Mitre N.º 2.674, PA, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614300504/02615736862. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26622 Importe: \$ 13050  
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

#### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

SR. JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 204.940 caratulados "YUN JUAN FEI C/ MONTORO GABRIEL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Se hace saber a los posibles terceros interesados que a fs. 62 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "San Rafael, 9 de abril de 2.024. (..) Al punto II: Previo a lo solicitado, Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en Pasaje Comunero S/N C/ Salida a Alberdi n° 7400, distrito de Cuadro Nacional, Ciudad de San Rafael, matrícula n° 31.605/17, Asiento A-2 del folio real, inscripto a nombre de Giandinoto, Miguel, con una superficie de mensura y título de dos mil doscientos noventa y ocho metros con setenta y un decímetros cuadrados (2.298,71 m2), Nomenclatura Catastral: 17-99-00-2100-744386-0000-7, padrón de rentas n° 17/88328-1, padrón municipal n° 2539- Sección 35 y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). CÚMPLASE." (...) Fdo. Juan Manuel Ramón, JUEZ.- Por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_8056430 Importe: \$ 4320  
19-23-25/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 255.592 caratulados ZALAZAR EDUARDO RAFAEL C/ VILLAFANE MÓNICA SANDRA Y OLMOS DANIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a POSIBLES TERCEROS INTERESADOS respecto del bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Federico Serpa n° 151, distrito Ciudad, departamento Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ra. Inscripción en la matrícula N° 93731/6 y SIRC 0600093731, Asiento A1, a nombre de Mónica Sandra Villafañe (50%) y Daniel Olmos (50%).

Boleto N°: ATM\_8057516 Importe: \$ 2250  
19-23-25-29/04 02/05/2024 (5 Pub.)

(\*)

CUIJ: 13-07009784-7((012053-316485)) MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FUSARI OMAR Y OTROS P/EXPROPIACIÓN resolvió: "Cítase a todos los posibles interesados en el inmueble ubicado en matrícula N° 178.234: Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa, identificado en Plano de Mensura N° 47251/04, Nomenclatura Catastral 04-08-14-0001-000399, superficie de 2897,07m<sup>2</sup> según Mensura y 2897,48m<sup>2</sup> según Título, La Purísima, Villa Nueva, Guaymallén por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DIAS alternados en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor Oficial

Boleto N°: ATM\_8057581 Importe: \$ 4500  
19-24-29/04 03-08-13-16-21-24-29/05/2024 (10 Pub.)

(\*)

Juez del 1° Tribunal de Gestión Asociada Civil de Mendoza, DRA. GRACIELA SIMON. Expediente N° 278177 caratulados "DIAZ ANA MARIA Y OTS. C/ZEBALLOS DIEGO ISAAC P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS lo resuelto a fs 2. "Mendoza, 18 de Diciembre de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Chiclana esquina las Heras, fracciones son la 3 y 4 , Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dra. Graciela Simon. Juez."

Boleto N°: ATM\_8060595 Importe: \$ 630  
19/04/2024 (1 Pub.)

Juez del 3° Tribunal de Gestión Asociada, notifica la existencia del presente juicio a todos los posibles interesados y que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle Álvarez Condarco N° 2199 esquina Pedro J. Godoy N° 1190, B° Santa Marta, Distrito de Villa Hipódromo, del Departamento de GODOY CRUZ, Provincia de MENDOZA, anotado como 1° inscripción a la MATRICULA N°4965/5, Asiento A-2, de GODOY CRUZ FECHA INSC 24/10/1973, todo ello conforme lo ordena el decreto de fs.3, AUTOS CUIJ: 13-07384018-4((012053-318001)) VILLEGAS MARIA VIRGINIA C/LAS ACACIAS SCPA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", que dice: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2023....Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Alvarez Condarco N° 2199 esquina Pedro J. Godoy N°1190, B° Santa Marta, Distrito de Villa Hipódromo, del Departamento de GODOY CRUZ, Provincia de MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)....Fdo. DR. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ. Juez."

Boleto N°: ATM\_8053140 Importe: \$ 4500  
17-19-23-25-29/04/2024 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Segunda Circunscripción Judicial San Rafael. Expte. N° 202.774 MUR SERGIO LEONARDO C/ RIVA ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Luis Rojo S/N distrito de Cañada Seca, Salto de las Rosas, San Rafael Mendoza, constante de una superficie de según mensura 8 ha. 1.246,30 m<sup>2</sup> y según título 14 ha. 934,49 m<sup>2</sup>. Padrón de Rentas 17/93.513, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en San Rafael bajo el Tomo número 108-E, fojas 189, asiento N°20.590 y su nomenclatura catastral es 17-99-00-2700-832709. Por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial (publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). Fdo. DR. Alejandro José Yague - Secretario.

Boleto N°: ATM\_8027375 Importe: \$ 4500  
08-12-19-26-30/04/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.119 caratulados "TARIFA GRACIELA DEL VALLE C/ VITALITI JOSE FELIPE - VITALITI SANTA MARCELA - VITALITI JUAN ANTONIO – VITALITI FRANCO ROLANDO Y VITALITI FERNANDO EUGENIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los Sres. JOSÉ FELIPEVITALITI, JUAN ANTONIO VITALITI y FRANCO ROLANDO VITALITI, personas INCIERTAS, la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los posibles sucesores de JOSÉ FELIPEVITALITI, JUAN ANTONIO VITALITI y FRANCO ROLANDO VITALITI, COMO PERSONAS INCIERTAS, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2 Y 3, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial.... NOTIFIQUESE.- DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ" y la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2022. ...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). A los fines de determinar el domicilio del titular registral, ríndase la información sumaria solicitada en el punto IX de la demanda. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 20 de Junio N°1430, de la Ciudad de Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... Dr.MARTÍN VASSELLUCCI. Conjuez" y la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Noviembre de 2022. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba ofrecida. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2.- DR. MARTÍN VASSELLUCCI – CONJUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: 20 de Junio N°1430, Maipú, Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula 256.439/7 asiento A-1 Titular Registral: SR. ANTONIO VITALITI CI 57.963

Boleto N°: ATM\_8039870 Importe: \$ 6210  
11-16-19/04/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos CUIJ: 13-073228675((012054-415753)) BELLESTAR SANDRA- BELLESTAR PATRICIA ALEJANDRA Y RAUEK ROSANA LAURA C/ELECTRICIDAD BELLESTAR SRL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a ELECTRICIDAD BELLESTAR SRL, las resoluciones de fs. 8 y 18 que se transcriben a continuación: A fs. 8 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2023. Por cumplido el previo ordenado por el Ministerio Fiscal, conforme la constancia de diligenciamiento de oficio acompañada. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la demandada ELECTRICIDAD BELLESTAR SRL por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,72 inc. III, 74,75,160,209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT). Oportunamente dese intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.). Citase asimismo a Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE. Dispóngase la anotación de litis sobre el inmueble objeto de la pretensión, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3° párrafo del C.C.C.N. Ofíciase al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines mencionados. Asimismo, CÚMPLASE con lo ordenado por el art. 209, II-d del CPCCyT, debiendo proceder a la colocación de un cartel indicativo en el inmueble pretendido de 1m. X 1 mts y que contenga los datos indicados por la mencionada normativa. TM". Y a Fs. 18 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 15 de Febrero de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar a la demandada ELECTRICIDAD



BELLESTAR S.R.L. persona jurídica como persona incierta y de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda una vez publicados los edictos de de ley y vencidos los términos acordados en los mismos para estar a derecho. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. OM.

Boleto N°: ATM\_8044345 Importe: \$ 7830  
11-16-19/04/2024 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, sito en calle Paso de los Andes n° 555, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez, y Secretaría a cargo de la Dra. Corina V. Beltramone, en Autos N° 43.108, caratulados: "MURCIA DELIA INES C/ SUCESORES DE JOSE ALBINO BISTAFFA P/ TÍTULO SUPLETORIO", HÁGASE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN GENERAL ALVEAR, MENDOZA, EN CALLE SANTA FE N° 497; 84.57M AL ESTE DE CALLE CHAPEAUROUGE Y 313.60M AL OESTE DE CALLE MARTÍN DE IRIGOYEN, LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR CINCO (5) DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. Fdo: Corina V. Beltramone- Secretaria.

Boleto N°: ATM\_8047893 Importe: \$ 3600  
15-17-19-23-25/04/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280352 caratulados "POLLICINO LUIS ALEJANDRO C/HERRERA ROJAS JACINTO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Febrero de 2024...De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al Sr. HERRERA ROJAS JACINTO o a sus sucesores (debiendo acreditar el carácter de tales con la sentencia declaratoria correspondiente) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el vehículo marca WILLYS dominio M104169, registrado a nombre del Sr. HERRERA ROJAS JACINTO, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...FDO. JUAN PABLO CIVIT" LINK EXPEDIENTE: DDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MBEUC131344>; DOC: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VGGYM131344> DATOS DEL MUEBLE: Datos de Inscripción: DOMINIO M0104169. REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. 13016-MENDOZA N° 10, situado en la calle BELGRANO Nro: 00679 Piso: 1 Depto: 10 Titular Registral: HERRERA ROJAS JACINTO CED.EXT. NRO. 25554

Boleto N°: ATM\_8042053 Importe: \$ 5400  
11-15-17-19-23/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE. N° 414.616 LOPEZ GRACIELA ANTONIA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA citá y Notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle BELGRANO 2625, 4TA SECCION OESTE, CAPITAL, MENDOZA, S/T: 302,80, S/P: 304,77, asiento 11.642, fs 33 tomo 98 la sentencia: Mendoza, 24 de Octubre de 2023. Atento a lo expuesto, de la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14.159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho

sobre el inmueble ubicado en calle BELGRANO 2625, 4TA SECCION OESTE, CAPITAL, MENDOZA, S/T: 302,80, S/P: 304,77, asiento 11.642, fs 33 tomo 98 para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art.209 AP.II, a) cc. Art. 72 inc.III del C.P.C.C.yT.) Oportunamente dése intervención al defensor oficial que por turno correspon-da por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.). Citase asimismo a Municipalidad de Capital y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) CPCCT quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. NOTIFIQUESE...MMS.”

Boleto N°: ATM\_8042184 Importe: \$ 7200  
11-15-17-19-23/04/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Tercero – 1º Circ. Judicial de Mendoza. Dr. BOULLAUDE Gustavo, en los autos N° 313.549, caratulados: “PEREYRA MONICA ELIZABETH C/COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a los posibles interesados, la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Bº Democracia, calle N° 4 s/n M:D C: 13 b), del Distrito El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCyT.

Boleto N°: ATM\_8044686 Importe: \$ 2700  
11-15-17-19-23/04/2024 (5 Pub.)

Juez Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada Civil. Expte N° 262714, caratulados “GARCIA, BIENVENIDA NATIVIDAD C/FARRUGIA, SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Se hace saber a los posibles terceros interesados que a fs. 11 el Juzgado dictó la siguiente resolución: “Mendoza, 22 de Noviembre de 2018. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto al N°15749, Fs. 33 del T°45 E, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CcyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en VICENTE GIL N°684, de Panquehua, Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). (...) Fdo. DRA. GRACIELA SIMON. Juez

Boleto N°: ATM\_8045093 Importe: \$ 6300  
11-15-17-19-23/04/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL . COMERCIAL Y MINAS , en autos nª 42756 caratulados " CISTERNA APOLINARIO C/ PEÑALOZA SANTIAGO P/ PRECRIPCIÓN ADQUISITIVA " , sityo en calle Paso de los Andes nª 555 de la Ciudad de General Alvear , Mnedoza, CITA Y EMPLAZA a los que se consideren con derecho sobre el inmubele de una superficie de 1262,02 m2, sito en calle La Marzolina nª 901 DE CIUDAD, PADRON RENTAS Nª 18/00179-2 padron municipal 71158-1 nomenclatura catastral 18-09-34-00600-350670-000-9, inscripto en la matricula nª! 4578/18 del Resgistro de la Propiedad Raiz de San Rafael- Mendoza para que comparezcan a ejercerlos dentro dle palzo de veinte dias aordado precedentemnte y bajo apercibimeinto de ly ( art. 209 inc II-a del C.P.C.C.Y T.).- Dr LUCAS A. RIO ALLAIME- Conjuez

Boleto N°: ATM\_7986219 Importe: \$ 3600  
09-11-15-17-19/04/2024 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 42 CUIJ: 13-05430277-5((032051-673)) BERNAL, SILVIA RAQUEL C/ PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. DE CONSTRUCCION Y MANDATOS, ASLAN Y EZCURRA S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Y DE DYCASA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS S.A. INDUSTR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Se notifica y hace saber a los posibles interesados de ignorado domicilio que el Juzgado proveyó: Gral. San Martín, Mendoza, 15 de Septiembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: IV.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. Datos del inmueble: ubicado en calle A-2, sin número, manzana 27, casa 8, Barrio San Pedro, Ciudad, General San Martín, Mendoza. Inscripto como 1era. Inscripción al N°17793, fs. 809, T°70-B de San Martín.

Boleto N°: ATM\_8026152 Importe: \$ 4050  
03-08-10-15-19/04/2024 (5 Pub.)

Juez del Trib. De Gestion Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos N° 416105 "MANUCHA RICARDO ALBERTO C/ COOPERATIVA COVITPA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien inmueble que se pretende usucapir sito en el Barrio Covitpa, manzana C, casa 9, Villanueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. El proveído de fs. 1 dispone: Mendoza, 11 de octubre de 2023. "...". Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.). "...". Fdo. BOROMEI ALICIA GERTRUDIS, JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8039123 Importe: \$ 3600  
09-11-15-17-19/04/2024 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos N° 255.487 caratulados "ATUR ROBERTO SAMIR C/ CHAKY YAHYA YAMIL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a YAHYA YAMIL CHAKY, persona declarada de ignorado domicilio, y a posibles terceros interesados respecto del bien inmueble que se pretende usucapir, de titularidad de Yahya Yamil Chaky, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz Mat. N 34187/4, Asiento A-2, situado en calle San Martín 4644, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza; la parte pertinente de las siguientes resoluciones: FS. 18 "Mendoza, 11 de Marzo de 2024. RESUELVO: 1) Declarar a YAHYA YAMIL CHAKY, C.I n° 562.486, como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs. 3 de autos, en su parte pertinente. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez" FS. 3: "Mendoza, 21 de Abril de 2023. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFIQUESE. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez".

Boleto N°: ATM\_8039124 Importe: \$ 7650  
09-11-15-17-19/04/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, a cargo de Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez; Secretaría a cargo de Dra. Corina V. Beltramone, con domicilio en calle Paso de Los Andes N°555, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, en Autos: N°43.078 caratulados: "RODRIGUEZ MARIO DANTE C/ MONTIEL

ROSARIO y TORRES DE MONTIEL NORBERTA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Pedro Goyena N° 130, de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza; inscripción del dominio Asiento A – 1, Matrícula N°19297/18 Fecha Escrituración: 31-12-1968, Fecha de Inscripción: 28/ 01/ 1969; Derecho de Riego: No tiene, No tiene Pozo; superficie según mensura: 416,63 m2 y superficie según Título: 416,63 m2; Padrón Rentas N° 18/05703-4 a nombre de Montiel Rosario; Padrón Municipal: 1008-1 a nombre Montiel Navarro Rosario; Nomenclatura Catastral N° 18-01-02-0042-000010-0000-5; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEITE (20) días, y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II a) del CPCCyT. Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM\_8039741(1) Importe: \$ 4950  
09-11-15-17-19/04/2024 (5 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en los autos N° 300.159, caratulados "SORIA, EDITH DE LOS ANGELES C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA la resolución de fs. 10 : "Mendoza, 02 de octubre de 2017. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al demandado por DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212, y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art- 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1905 CCyC). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Eugenia Guzman- Juez.

Boleto N°: ATM\_8004484 Importe: \$ 12600  
12-15-20-25-27/03 05-10-12-16-19/04/2024 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ PEDRO RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241209

Boleto N°: ATM\_8046861 Importe: \$ 450  
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ABDALA GEORGA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241210

Boleto N°: ATM\_8046873 Importe: \$ 450  
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUBIN MYRIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241211

Boleto N°: ATM\_8046905 Importe: \$ 450  
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FIRKA FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241208

Boleto N°: ATM\_8046920 Importe: \$ 450  
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

A herederos del DR. LENTINI RUBEN JOSE cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_8057514 Importe: \$ 900  
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Indemnización por fallecimiento, Art.33 dto-ley 560/73, cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento de la Sra. ALEJANDRA NOEMI MATTO, DNI 23.531.691, quien cumplía funciones en el ministerio de hacienda y finanzas, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_8057693 Importe: \$ 1350  
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

VISTO el EX-2021-03025902- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Situación Laboral de Ricardo Raúl Oviedo, Docente de la Escuela N° 4-239; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en orden 2, con nota de la Supervisión IV a la Junta de Disciplina de Educación Secundaria, exponiendo la cantidad excesiva de inasistencias del docente; Que obra copia de planilla de asistencia en Supervisión Sección IV, desde febrero a mayo de 2021, del profesor Ricardo Raúl Oviedo, DN N° 24.508.696; Que rola copia de licencia 50/9 por dos (2) días sin fecha de presentación, solo la fecha de licencia 16 y 17 de marzo de 2021, del mencionado docente; Que se incorpora certificado médico del Hospital Schestakow, con fecha 15 de marzo de 2021, del profesor Oviedo; Que obran planillas de asistencia de los meses de marzo de 2021, abril de 2021 y febrero de 2021; Que se adjunta nota de Supervisión N° 10/2021, donde la Supervisora expone la situación de inasistencia del Profesor Oviedo, titular en el cargo y horas cátedra de la Escuela N° 4-239 "Cerro el Sosneado", del Departamento de San Rafael, en la Resolución N° 034/2019, indica apertura de sumario y traslado preventivo, por lo que el docente tiene que asistir a supervisión, al mismo tiempo explica las actuaciones hechas por la Supervisión; Que obra copia de licencia 50/9 por dos días sin fecha de presentación, solo fecha de licencia 11 y 12 de febrero de 2021; Que acompaña nota de pedido de informe a liquidaciones con fecha 28 de junio de 2021; Que el informe de Recursos Humanos rola con la falta injustificada al control de salud y a la no asistencia de reevaluación del Psicofísico del 10 de septiembre de 2021; Que añade nota de Junta de Disciplina pidiendo informe a supervisión sobre inasistencias del profesor con fecha 10 de febrero de 2021; Que se incorpora informe de la situación de revista del profesor Oviedo y detalles de novedades por persona de las inasistencias, desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 19 de abril de 2022, con 13 inasistencias Injustificadas: de marzo de 2021 (días 2,3,8,9,10,11,12,18,19,22,23,26,29), 30 inasistencias injustificadas de abril de 2021, 14 inasistencias injustificadas en mayo de 2021 (del 16 al 30), 30 inasistencias injustificadas entre el 25 de junio y el 24 de julio de 2021, 30 inasistencias injustificadas entre el 25 de julio y el 23 de agosto de 2021, 30 inasistencias injustificadas entre el 24 de agosto y 22 de septiembre de 2021 y 30 inasistencias injustificadas entre el 23 de septiembre y el 22 de octubre de 2021. Un total de 163 inasistencias injustificadas; Que rola nota de la Junta de Disciplina para la Educación Secundaria a Supervisión Sección IV, solicitando información sobre la inasistencia del profesor Ricardo Raúl Oviedo, desde enero a abril de 2022; Que se adjunta planilla de firma de asistencia de febrero de 2022, del profesor Oviedo y copia de certificado médico, del Hospital de General Alvear; Que añade copia de planilla de firma de

---

asistencia en Supervisión IV sede San Rafael, de los meses de febrero, marzo, abril, y dos días de mayo de 2022 y copia de planilla asistencia de personal de la Supervisión IV sede San Rafael, desde el mes de diciembre a mayo de 2022; Que obra copia de declaración jurada de Ricardo Raúl Oviedo, DNI N° 24.508.696; Que concluida la investigación por parte de la Junta de Disciplina para Educación Secundaria y atento la documentación obrante se desprende que el Profesor titular Ricardo Raúl Oviedo, con DNI N° 24.508.696, no habría desempeñado digna y eficazmente las funciones inherentes a su cargo, toda vez que: a.- Que en los meses de febrero a mayo de 2022 registra 41 inasistencias injustificadas, y en virtud de lo expuesto, se advierte que la conducta del profesor mencionado, docente titular de la Escuela N° 4-239 "Cerro El Sosneado", con traslado preventivo a Supervisión Sección IV, estaría prima facie comprometida, por cuanto no cumple con las disposiciones contenidas en el Art. 5, inc. a), inc. d) de la Ley N° 4934 "Estatuto Docente" y su correlativo Decreto Reglamentario N° 313/85 y Art. 37 inc. b) de la Resolución N° 102/76 "Reglamento General para las Escuelas dependientes de la Educación Media, Ministerio de Cultura y Educación de Mendoza"; Que los Miembros Titulares de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria por UNANIMIDAD de los presentes en la Sesión Virtual N° 29 del 26 de mayo de 2022, acuerdan que corresponde sugerir Apertura de Sumario en la persona del señor Ricardo Raúl Oviedo, con DNI N° 24.508.696, profesor titular en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y horas cátedra en la Escuela N° 4-239 "Cerro El Sosneado", con traslado preventivo a la Supervisión IV de San Rafael; Que en igual sentido el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas comparte criterio adhiriendo a la apertura de sumario del agente mencionado; Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS RESUELVE: Artículo 1ro.- Dispóngase la Apertura de Sumario al agente RICARDO RAÚL OVIEDO, DNI N° 24.508.696, en su carácter de docente titular de la Escuela N° 4-239 "Cerro El Sosneado", de San Rafael, cumpliendo funciones en la Sede de Supervisión IV, dependiente de la Dirección General de Escuelas, a los efectos de deslindar responsabilidades, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el art. 5 inc. a), y d) de la Ley N° 4.934 y su Decreto Reglamentario N° 313/85, como consecuencia de haber incurrido en un total de ciento sesenta y tres (163) días de inasistencias injustificadas ocurridas entre marzo del 2021 y abril de 2022; todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución. Artículo 2do.- Comuníquese la presente Resolución a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, en los términos de lo dispuesto por el art. 27 inc. 7 de la Ley N° 8.993 y ART.17 del Anexo de la Ley N° 9.103 y a la Dirección de General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia y a la Dirección de Recursos Humanos de esta Dirección General de Escuelas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10º del Decreto N° 218/19. Artículo 3ro.- Una vez cumplidas las comunicaciones ordenadas anteriormente y hecha efectiva la reserva del expediente electrónico en el sistema de Gestión Documental Electrónica, remítase la presente pieza administrativa a la Junta de Disciplina de Nivel Secundario en virtud de las competencias otorgadas por art. 125 Decreto 313/85, a fin de continuar con la instrucción del sumario ordenada. Artículo 4to.- Notifíquese a RICARDO RAUL OVIEDO, DNI N° 24.508.696, el contenido íntegro de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la repartición escolar. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 9.003 de procedimiento administrativo. Se hace saber que posee un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (art. 177/178) de la Ley N° 9.003). Asimismo, téngase presente que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, un recurso de aclaratoria (art. 176 de la Ley N° 9.003). Fdo: JOSÉ MANUEL THOMAS. DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS. DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/Cargo

19-22-23/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 57472/2023 caratulados "GUASTAVINO, MARIA ALEJANDRA P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 17 de Agosto de 2023... 4) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener SUPRESIÓN DEL

TERCER NOMBRE: "Rita", que fuera solicitado por la Sra. María Alejandra Rita Guastavino, a efectos que se disponga su nombre como: "MARIA ALEJANDRA GUASTAVINO", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. Fdo: Dra. María Daniela Alma Juez de Familia. EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. NATALIA VELAZQUEZ -SECRETARIA - GEJUAF

Boleto N°: ATM\_8051549 Importe: \$ 1440  
19/04 17/05/2024 (2 Pub.)

(\*)

Juez Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Mendoza. Expte N° 265.193, caratulados "VALDERRAMA, ALEJANDRO MARIO y OTRA C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Se hace saber que a fs. 9 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2019. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle nro.2 s/n, Lote 4, manzana "G", Barrio Jardín Los Tilos, Distrito Bermejo del Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). (...) Fdo. DRA. MARÍA MERCEDES HERRERA. Juez." Y a fs. 60 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 08 de Marzo de 2024. (...) RESUELVO: I- Declarar all Sr. Juan Carlos Ruvira, D.N.I. 8.469.604 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) Fdo. DR. PABLO BITTAR. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8057372 Importe: \$ 4320  
19-24-29/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 209/2019/13f, caratulados "CHAVES YAMILA MICAELA C/ CHAVES SANTIAGO ALBERTO P/ MODIFICACION DE APELLIDO", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 05 de septiembre de 2019 (...). Póngase en conocimiento la acción instada por la joven YAMILA MICAELA CHAVEZ DNI N° 42.167.637 a efectos que se disponga la supresión de su apellido paterno "CHAVES" y la incorporación de su apellido materno "ALCARAZ" pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA .

Boleto N°: ATM\_8057434 Importe: \$ 1260  
19/04 17/05/2024 (2 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°3, Autos N°: 309.731 caratulados: "MOYANO DIAZ CARLOS DANIEL Y VALOT MARIELA ELIZABETH C/ GIMENEZ NELIDA ROSA Y MARTINEZ MIGUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", "Mendoza, 22 de Febrero de 2024... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1.Hacer lugar parcialmente a la demanda instaurada por CARLOS DANIEL MOYANO DIAZ y MARIELA ELIZABETH VALOT en contra de NELIDA ROSA GIMENEZ y a MIGUEL MARTÍNEZ, y en consecuencia condenar en forma concurrente a éstos y a la citada en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A., a esta última en la medida del contrato de seguro, conforme al límite que establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación para el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil (SORC) a la fecha del pago, a abonarles PESOS

CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$4.069.326), dentro del plazo de DIEZ DÍAS de quedar firme y consentida la presente; con más los intereses detallados más arriba. 2.Rechazar parcialmente la demanda interpuesta por CARLOS DANIEL MOYANO DIAZ por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000). 3.Condenar al demandado vencido, y a la citada COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A., en la medida del contrato de seguro, conforme al límite que establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación para el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil (SORC) a la fecha del pago, al pago de los costos y costas por lo que la demanda progresa. El pago de aquellos deberá acreditarse acompañando al expediente las respectivas boletas emitidas por el Colegio de Abogados, Caja Forense y A.T.M. 4.Condenar al accionante vencido CARLOS DANIEL MOYANO DIAZ al pago de los costos y costas por lo que la demanda se rechaza. El pago de aquellos deberá acreditarse acompañando al expediente las respectivas boletas emitidas por el Colegio de Abogados, Caja Forense y A.T.M. 5.Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que prospera la demanda; por los accionantes: a los Dres. JORGE IVÁN YOMA matrícula número 6366, y ARIEL DAVID MARINI matrícula número 8645, en conjunto en la suma de \$1.220.798 ; por la citada: a los Dres. ALEJANDRO PINTO matrícula n°6056 y JORGE VARGAS GEI matrícula n°5448 en conjunto en la suma de \$854.558; sin perjuicio de los complementarios que pudieran corresponder y con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva. 6.Regular los honorarios los honorarios de los profesionales intervinientes por el rechazo parcial de la demanda: por la citada: a los Dres. ALEJANDRO PINTO matrícula n°6056 y JORGE VARGAS GEI matrícula n°5448 en conjunto en la suma de \$6.000; por los accionantes: a los Dres. JORGE IVÁN YOMA matrícula número 6366, y ARIEL DAVID MARINI matrícula número 8645, en conjunto en la suma de \$4.500; sin perjuicio de los complementarios que pudieran corresponder y con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva. 7.Regular los honorarios de los peritos por lo que progresa la demanda: Perito Ingeniero Mecánico JUAN ANTONIO BARQUERO matrícula número 7488 y perita médica Dra. GLADYS I. SANCHEZ, matrícula número 3981 en la suma de \$162.773 a cada profesional. Sin perjuicio de los adelantos que hubieran percibido, los que deberán ser oportunamente descontados, de los complementarios que pudieran corresponder y con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.”

Boleto N°: ATM\_8057487 Importe: \$ 3060  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.165 caratulados “OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (O.S.E.P. ) C/ STROLOGO ROJAS FACUNDO ARIEL Y STROLOGO ARIEL JOSE P/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, NOTIFICA al Sr. STROLOGO ROJAS FACUNDO ARIEL DNI 37.963.988 Y STROLOGO ARIEL JOSE DNI 20.291.824, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 09 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a los Sres. STROLOGO ROJAS FACUNDO ARIEL DNI 37.963.988 Y STROLOGO ARIEL JOSE DNI 20.291.824, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT-JUEZ” y a fs. 2: “Mendoza, 03 de Octubre de 2023... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada, Sres.STROLOGO ROJAS FACUNDO ARIEL Y STROLOGO ARIEL JOSE, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)... Dr.JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ” LINK DE TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UCJJG311438> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UOKFJ311438>

Boleto N°: ATM\_8057501 Importe: \$ 3780  
19-24-29/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)



JUEZ DE GEJUAF 2º GUAYMALLÉN, Rodolfo Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar, en autos Nº 10364/2022/2F CUIJ 13-06961569-9, caratulados: "MOCAYAR MONICA, BEATRIZ POR FLORES LAUTARO JOAQUIN C/ BRAVO, IVANA ELIZABETH P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN 13-06961569-9 ", NOTIFICAR: la sentencia de ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN de fecha 29/12/2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "En la Ciudad de Mendoza, a los 29 días del mes de Diciembre de 2023 (...) Y CONSIDERANDO:....., RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia otorgar a MONICA BEATRIZ MOCAYAR, D.N.I. 20.810.073 la ADOPCION DE INTEGRACIÓN PLENA de LAUTARO JOAQUIN FLORES D.N.I. 49.581.875 nacido en Ciudad de Mendoza el día 11 de Junio de 2009, inscripto su nacimiento en la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas denominada Emilio Civit, provincia de Mendoza, Libro de Registro 9752B, acta 1323, Año 2009, con efecto retroactivo a la fecha de petición (15/09/2022). 2.- En consecuencia, disponer la inmovilización de la partida de nacimiento indicada en el ap. anterior y a la confección de una nueva en la que surja la filiación de LAUTARO JOAQUIN FLORES MOCAYAR D.N.I. 49.581.875 hijo de ANGEL BERNARDO FLORES D.N.I. 24.598.735 y de MONICA BEATRIZ MOCAYAR, D.N.I. 20.810.073 y demás datos de la anterior partida. OFICIESE al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. 3.- Téngase por notificados a los comparecientes y al Ministerio Pupilar. 4.- NOTIFIQUESE a la progenitora de origen del niño en su domicilio legal (20ª Defensoría Oficial y por edictos por una vez) 5.- NOTIFIQUESE al Ministerio Público Fiscal electrónicamente. 6.- Imponer las costas a la accionante. 7.- Regular los honorarios profesionales de la Ab. María Ines Montalto, mat. 7172 en la suma de \$ 369.000.- por la labor desarrollada en autos, art. 9 bis inc. k ley 9131. 8.- Atento a las constancias de autos y conforme lo resuelto en la presente audiencia, a los exclusivos fines estadísticos e informáticos procédase a la carga en el sistema IURIX Flex de una actuación bajo el código respectivo al tipo de resolución que se arriba y que de cuenta de lo resuelto. CUMPLASE por Secretaría. Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación de los comparecientes, quedando registro audiovisual a disposición de las partes y siendo alojado en el disco R, bajo el siguiente nomenclador: "012902-10364-22-2f-2023-12-29-MOCAYAR MONICA BEATRIZ POR FLORES LAUTARO JOAQUIN C/ BRAVO IVANA ELIZABETH P/ ADOPCION DE INTEGRACION" JI/Gd RODOLFO GABRIEL DIAZ – JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR CRISTIAN COZZOLINO – CO ASESOR NNA ".

Boleto Nº: ATM\_8057615 Importe: \$ 2340  
19/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

El Juez de la Gestión Judicial Asociada de Paz, en autos Nº 17099, caratulados "JANCO ROSA ELENA C/ SACOGIA LEONEL ESTEBAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", resolvió a fs. 16 "Mendoza, 25 de Abril de 2023. Téngase presente lo expuesto y por cumplido el previo.-Téngase presente el informe de dominio acompañado y por ampliada la demanda.- De la demanda de conocimiento interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE.-Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.-CÍTESE EN GARANTÍA a AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese.- De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.- EG. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. Juez. A fs. 53de autos: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2023.- I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr LEONEL ESTEBAN SACOGIA DNI Nº 44.757.062 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE". JUEZ SUBROGANTE Dra. Julia Ponte

Boleto Nº: ATM\_8057744 Importe: \$ 1530  
19/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 3 EN LO CIVIL, en autos N° 312.775, caratulados:"FANCHIN, EDITA MABEL EN J: 305851 "TOLEDO ALDO RAMON P/ SUCESIÓN P/ TERCERÍAS.-". Se NOTIFICA a: LAURA ANDREA VALENZUELA, DNI N° 33.051.384, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO FS. 29: "Mendoza, 18 de Marzo de 2024. RESUELVO: I) Declarar que la demandada LAURA ANDREA VALENZUELA, D.N.I N° 33.051.384 es persona de ignorado domicilio. II) Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Uno conjuntamente con el auto obrante a fs. 22. (Art. 72 ap. IV del C.P.C), como asimismo, el traslado de la demanda de fecha 30/05/2022 y ampliación de demanda de fecha 05/03/2024....CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo:Ana Carolina Di Pietro.- Juez.-".- Fs. 22: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2023. Téngase presente el nuevo domicilio real de laSra. Laura Andrea Valenzuela es calle Sargento Cabral N° 374 de Godoy Cruz, Mendoza, a los fines legales correspondientes.- Fdo: Ana Carolina Di Pietro.- Juez.-".- Fecha 30/05/22: "Mendoza, 30 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-Tener a la Sra. EDITA FRANCHIN, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. II.-Imprimir a la presente trámite de proceso de conocimiento, ordenando en consecuencia traslado a los demandados en los principales por el término de VEINTE DÍAS(art. 155 del C.P.C.).- III.-... IV.- ... V.-... COPIESE. NOTIFIQUESE." Fdo:Ana Carolina Di Pietro.- Juez.-".- Fecha 05/03/24: "Mendoza, 05 de Marzo de 2024. Téngase presente la ampliación de demanda y prueba ofrecidas. Notifíquese junto con el traslado de demanda ordenada en autos. De la información sumaria rendida, dése vista al Ministerio Fiscal, por el término de TRES (3) DÍAS.... Fdo: Ana Carolina Di Pietro.- Juez.- "

Boleto N°: ATM\_8057807 Importe: \$ 4860  
19-24-29/04/2024 (3 Pub.)

Juez del Juzgado De Familia de San Carlos de la Cuarta Circunscripción Judicial, en Autos N° 42791, caratulados: CRUZ, LAURA ANDREA C/ CRUZ, LUIS AVELINO P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE-SUPRESION DE APELLIDO PATERNO-INCORPORACION DE APELLIDO MATERNO" notifica el pedido de modificación de nombre de la señora CRUZ LAURA ANDREA, DNI N° 39.799.360, se suprima el apellido paterno, incorporándose el apellido materno, debiendo quedar consignado su nombre completo como ORMEÑO LAURA ANDREA, conforme decreto que en fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 11 de Mayo de 2023 Téngase presente el dictamen de la Asesoría Letrada del Registro Civil y Capacidad de las Personas, a sus efectos. Conforme ello, y según lo dispuesto en el Art. 70 del CcyCN: Publíquese la pretensión de la parte actora mediante edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses...". Fdo. Dra. MARIELA CANO- Juez

Boleto N°: ATM\_8018911 Importe: \$ 1620  
21/03 19/04/2024 (2 Pub.)

Sra. Silmara Pagno, DNI 94.195.303, CUIT 27-94195303-4, con residencia en calle Mercedes Tomasa de San Martín n° 490, Ciudad, Maipu, Provincia de Mendoza ha solicitado la constitución e inscripción como comerciante en la dirección de persona jurídicas de la provincia de Mendoza, y se desempeñara en rubro "TURISMO Y HOTELERÍA"

Boleto N°: ATM\_8047711 Importe: \$ 540  
18-19/04/2024 (2 Pub.)

EXPT E CUIJ: 13-05146556-8((032001-57735)) CARATULADOS "CENERI JUAN ANTONIO C/ DE CROCCOALSIRA ELSA Y OTROS Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓNADQUISITIVA", DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL YMIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC., notifica a MARÍA MARISA ROLDAN, MARÍA RAFAELA ROLDAN y MARIELA OLIVIERI personas de ignorado domicilio que este Juzgado resolvió a fs. 328 "Gral. San Martín, Mendoza, 26 de diciembre de 2023. .. RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin

del presente proceso, que para la actora, que los demandados MARÍA MARISA ROLDAN, MARÍA RAFAELA ROLDAN y MARIELA OLIVIERI, son personas de ignorado domicilio.-II- Notifíquese emplazamiento de fs. 125 y está resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante TRES VECES CON DOS DÍAS DEINTERVALO (Art. 72 del CPCCyT).-NOTIFÍQUESE.-DERIMAS María Violeta – Juez. Que este juzgado proveyó fs. 125 “Gral. San Martín, Mendoza, 21 de Marzo de 2019. Agréguese y téngase presente el informe acompañado. Atento a constancias de autos, de la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a ALCIRA ELSA VUEGEN DE CROCCO, DAVID LUIS CROCCO, ENRIQUE ALBERTO CROCCO, RICARDO JUAN CROCCO, ELIAS BAGLINI, PATRICIA ELENA RUIZ DE PAPAARAZZO, GUILLERMO EMILIO NAZAR, ANTONIO NICOLAS CARRASCO, ALDO ANTONIO MAZZOLO, ORLANDO PASTOR GONZALEZ, ROBERTO GONZALEZ, DAVID AGUSTIN GETTOR, EDUARDO MIGUEL MAC DONNEL, VIÑEDOS ARGENTINOS S.A., DELIA BEATRIZ CERRUTI DE ROLDAN, TIERRAS S.R.L., CARLOS EDUARDO HUERGO, EMMA MERCEDES CORNEJO DE HUERGO, MARIANELA OLIVERI, y a MIGUEL PEDRO FILIPICH por sí, y en carácter de presunto heredero de María Juana Ruggiero, a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.)...NOTIFIQUESE. OFICIESE.- Dra. María Violeta Derimais – Juez. Con los siguientes datos de inmuebles: Datos del inmueble: de titularidad de MARIANELA OLIVERI comprendidos entre: su frente sobre CALLE SAN ISIDRO entre CALLE PUBLICA N°2 al OESTE y CALLE N° 9 al ESTE colindando al NORTE con la propiedad de los SR. SALAS y BERDINELLI y ESCODA, al SUR con FINCA IRRASABAL, FINCA MARTINEZ y CARRIL HACHADO. Distrito de MONTECASEROS, SAN MARTIN, MENDOZA, inscripto Folio Real, Matricula 175093/8 asiento A- 1 de San Martín, Mendoza, superficie pretendida 425 has. Datos del inmueble de titularidad de DELIA BEATRIZ CERUTTI DE ROLDAN comprendidos entre: su frente sobre CALLE SAN ISIDRO entre CALLE PUBLICA N° 2 al OESTE y CALLE N° 9 al ESTE colindando al NORTE con la propiedad de los SR. SALAS y BERDINELLI y ESCODA, al SUR con FINCA IRRASABAL, FINCA MARTINEZ y CARRIL HACHADO. Distrito de MONTECASEROS, SAN MARTIN, MENDOZA, inscripto 3° inscripción al N° 62058 fs. 875 T° 75 –D San Martín, Mza, Superficie pretendida 50 has.- Identificador del documento traslado: NNLMC82147.”

Boleto N°: ATM\_8024160 Importe: \$ 7560  
16-19-24/04/2024 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida GUTIERREZ, AUDELINA FF 26/10/1955 sepultada en pileta F4-C2-SF-N°247 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA y quedará en la misma sepultura. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8054182 Importe: \$ 810  
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MASMÁN, FELIPE ELISEO FF 16/05/1949 sepultado en pileta F4-C2-SF-N° 247 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO y quedar en la misma sepultura. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8054195 Importe: \$ 810  
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

---

A Herederos de GUARDIA DAVID ALEJANDRO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-2668430. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_8056695 Importe: \$ 900  
18-19-22-23-24/04/2024 (5 Pub.)

---

Dr. FERNANDO AVECILLA, titular del JUZGADO PAZ LETRADO OCTAVO, NOTIFICA a PALAZZO,

---

RODRIGO HERNAN, Documento 26.361.240, de las siguientes resoluciones en los autos N° 261.342, "MONTEMAR CIA FIN. S.A. C/ PALAZZO RODRIGO HERNAN S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 230322 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 22 de Marzo de 2023. Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado Cítese al demandado Sr PALAZZO RODRIGO HERNAN (DNI 26.361.240) para que en el plazo de CINCO DÍAS de notificado comparezca a este 8vo Juzgado de Paz Letrado... en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 a 13 horas) y reconozca como suya la firma de la documentación que se le atribuye, bajo apercibimiento de que si no comparece injustificadamente o compareciendo no contestare en forma categórica, se tendrá por reconocida su firma.MCSC". Y a fs.231017 el Juzgado proveyó:"Mendoza, 17 de Octubre de 2023.Téngase presente el oficio de la Policía de Mendoza y lo informado con noticia de parte interesada.Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado, a sus efectos.MCSC."Y a fs.240322 el Juzgado proveyó:"endoza, 19 de Marzo de 2024.AUTOS Y VISTOS,CONSIDERANDO, RESUELVO:I.-Téngase presente lo expuesto respecto del demandados Sr. Rodrigo Hernán Palazzo, DNI N°26.361.240II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.-III.-Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr. Rodrigo Hernán Palazzo, DNI N°26.361.240 IV.-Ordenar se notifique a la demandada la citación a reconocer ordenada a fs..230322 junto con la presente resolución con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-V.-Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-VI-Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art.69 del CPCCyT segundo apartado.NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM\_8051190 Importe: \$ 5130  
16-19-24/04/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.340 caratulados "PERALTA GUSTAVO DANIEL C/ GERACI FEDERICO MARTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. DAVID ALEJANDRO GIOVARUZZO D.N.I. 38.758.129, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 25 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GERACI FEDERICO MARTIN DNI 28.341.311, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique adictamente la providencia de fs.2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.-Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT-JUEZ...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 18 de octubre de 2023. Téngase presente la declaración jurada acompañada. Téngase presente que la actora ha iniciado los autos N°278431 por BLSG. Téngase a Sr. GUSTAVO DANIEL PERALTA por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificadorio glosado a fs.103. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado, FEDERICO MARTIN GERACI, D.N.I. nro. 28.341.311, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFIQUESE. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art.1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art.1735 CCN,

debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts.1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. av Fdo: Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT-Juez. LINKS DE VISUALIZACIÓN: DDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ENUUEL3614> ; DOC <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UFJBH3614>

Boleto N°: ATM\_8052143 Importe: \$ 8370  
16-19-24/04/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO en autos N° 261.427, caratulados: "QUEVEDO MANUEL ALBERTO Y LAZO MARÍA SOLEDAD C/ GOMEZ ALFREDO DAVID P/ PROCESO DE CONSUMO", NOTIFICA al demandado ALFREDO DAVID GÓMEZ, D.N.I N° 23.153.325, de ignorado domicilio, la resolución: "Mendoza, 18 de Agosto de 2023. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 206 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Hágase conocer el inicio de la presente causa a: Administración Tributaria Mendoza (ATM), Caja Forense y Colegio de Abogados de conformidad con lo dispuesto por el Art 204 inc. I del CPCCyT. NOTIFÍQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL" (fdo.) Dr. Fernando Lucas AVECILLA- Juez. Se adjuntan links traslado [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=SGEON112125](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=SGEON112125) [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=SFXXM112125](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=SFXXM112125)

Boleto N°: ATM\_8051202 Importe: \$ 2700  
16-19-24/04/2024 (3 Pub.)

Dra. Silvia Mabel Zogbi-Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de Lujan de Cuyo , NOTIFICA al Señor BENEGAS, MAURO GASTON, Documento 33.578.206, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 6.771, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/BENEGAS ENZO JAVIER Y OTROS S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó:NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/BENEGAS ENZO JAVIER Y OTROS S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 6.771, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado nro. LUJAN, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolucio que en lo pertinente dice: "El Juzgado a fojas 20 resolvió: Luján de Cuyo, 20 de Diciembre de 2021. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-TENER por reconocido contenido y la firma inserta en la documentación atento a la incomparecencia de los demandados BENEGAS ENZO JAVIER y BENEGAS MAURO GASTON debidamente notificado según constancias de fs. 10 y fs. 19.- II.-HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra BENEGAS ENZO JAVIER y BENEGAS MAURO GASTON hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 36/100 (\$51.275,36.-), con más la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$68.725.-) "con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065", IVA sobre intereses, más las costas y gastos, desde la fecha de mora 01/07/2020, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts.35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.-HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y 1 conc. del C.P.C.C.T.). V.-A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes

susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio de los demandados, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234-II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo III, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.CyT.) VII.-TENER como personas autorizadas a fin de realizar las medidas ordenadas la Dra. Marisa HENRIQUEZ y/o Gestor Judicial Fernando DE LUCA. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.yT.- VIII.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la DRA. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$10.254.-) y de la DRA. MARA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE (\$5.127.-) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131) NOTIFICAR la presente al actor vía electrónica (Ac. 20.201) NOTIFIQUESE A LOS DEMANDADOS EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N°28.243 Y N°28.565.- DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez".Y a Fs 38 el Tribunal proveyó:"Luján de Cuyo, 05 de abril de 2023.- Téngase presente el domicilio REAL denunciado de la parte demandada SR. BENEGAS MAURO GASTON sito en Barrio Las Acacias M:A C:11, Lujan de Cuyo, Mendoza. Practíquese en el mismo las medidas y notificaciones pendientes del Tribunal.- CA DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez. Y a fs.42 el Tribunal proveyó:"Lujan de Cuyo, 24 de Julio de 2023.Téngase presente el domicilio REAL denunciado de la parte demandada SR. BENEGAS, MAURO GASTON, D.N.I. N° 33.578.206 en FERNANDEZ LETRI 1121 , LUJAN DE CUYO MENDOZA.-Practíquese en el mismo las medidas y notificaciones pendientes del Tribunal.-MAF.fdo: Dra. Silvia Mabel Zogbi- Juez."Y a fs.51 el Tribunal proveyó:"LUJAN DE CUYO, 01 de Febrero de 2024.AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: 1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr. BENEGAS MAURO GASTON , DNI N° 33.578.206. 2.-ORDENAR se notifique la Sentencia Monitoria de fs. 20, y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac.20.201).AJ. fdo:dra. Silvia Mabel Zogbi-Juez."

Boleto N°: ATM\_8051188 Importe: \$ 15120  
16-19-24/04/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de JOSE FRUSTAGLIA Y DELIA RAQUEL QUIROGA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO DE PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en S-30- F06-Par 64 del Parque de Descanso conforme EE 8782/2023, Oficina Defunciones Fdo. Dra. Sonia Chacón Asesora. Dirección Asuntos Legales.

Boleto N°: ATM\_8044140 Importe: \$ 1350  
15-17-19-23-25/04/2024 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, cita y emplaza a los herederos/hijos de GRACIELA CARUSO con DNI 3.777.366 por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Quinto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho, a partir de la presente publicación. Expediente N° 317333 "BIONDINI REBECA JUDITH C/ HEREDEROS DE CARUSO GRACIELA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8042082 Importe: \$ 1620  
11-16-19/04/2024 (3 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO.PODER JUDICIAL MENDOZA.AUTOS N° 5794 CARATULADOS DEL OLMO FACUNDO C/ TRIAMAZICAMO GRUP S.A. Y FUENTES DE PAZ GABRIEL ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. FINALIDAD NOTIFICAR A FUENTES DE PAZ GABRIEL ALEJANDRO DNI 358777614. Mendoza, 21 de Septiembre de 2023... RESUELVO I.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada por la parte actora FACUNDO DEL OLMO y los Dres. LUCAS CUERVO y LUIS CUERVO en contra de por el cobro de la suma de pesos CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO con 00/100 (\$51.625), en concepto de capital con más los intereses referidos en la sentencia y por el cobro de la suma de pesos VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO con 00/100 (\$22.198) en concepto de honorarios regulados en la sentencia e intereses legales, costos y costas del juicio.-II.- En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes susceptibles de tal medida, de propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma total de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$350.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas del juicio. Autorícese el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario.-III.- Cítese a la parte demandada para DEFENSA por el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley y conminasele para que constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts.21 del C.P.C.y T..).IV.- Imponer las costas a la parte accionada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C y T.).V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. LUCAS CUERVO y LUIS CUERVO en la suma de \$ 16.610,17, más IVA en caso de corresponder, acreditándolo en debida forma.- (Arts. 18 de la ley 9131).- NOTIFÍQUESE. Mendoza, 02 de Octubre de 2023. RESUELVO: Modificar el punto I del RESOLUTIVO de fs. 193 de la siguiente forma: "... VISTOS y CONSIDERANDO: I.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada por la parte actora FACUNDO DEL OLMO y los Dres. LUCAS CUERVO y LUIS CUERVO en contra de GABRIEL ALEJANDRO FUENTES DE PAZ y TRIAMAZICAMOGROUP S.A. por el cobro de la suma de pesos CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO con 00/100 (\$51.625), en concepto de capital con más los intereses referidos en la sentencia y por el cobro de la suma de pesos VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO con 00/100 (\$22.198) en concepto de honorarios regulados en la sentencia e intereses legales, costos y costas del juicio..." NOTIFÍQUESE, junto con la resolución de fs. 193 en su parte no modificada.

Boleto N°: ATM\_8042246 Importe: \$ 7020  
11-16-19/04/2024 (3 Pub.)

---

A Herederos del DRA. CALISE, MARIA BEATRIZ cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares Gerente

Boleto N°: ATM\_8054532 Importe: \$ 900  
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente CHILO, GUSTAVO ALEJANDRO, para reclamos de Indemnización por Fallecimiento y Haberes Pendientes - Exptes. Electrónicos Nro. EE-9881-2024 y EE-9901-2024.

Boleto N°: ATM\_8054568 Importe: \$ 1350  
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

---

EX-2022-03374917- -GDEMZA-DGSERP#MSEG Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 22/04/2024 a las 09:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza.Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día

---

hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCION N° 675/2.022. Se procede a transcribir la citada Resolución: “MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2022 RESOLUCION N° 675/2.022.- VISTO: El presente expediente administrativo El presente expediente EX-2022- 03374917- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado “S./ABANDONO DE SERVICIO - FERREYRA ALEJANDRO PAOLO 30510005”, y; CONSIDERANDO: Que, el informe que da inicio a la presente, detalla de forma documentada los datos del efectivo y se adjunta constancia de notificación de conformidad a lo normado en el Artículo 48° de la Ley N° 7493, formalizada finalmente mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial en fecha 12, 13 y 16 de mayo de 2022, luego de haber remitido carta documento al domicilio real denunciado por efectivo, y que según resulta de las constancias el mismo nunca se acercó a retirar de la oficina postal, luego de dos avisos de visita del cartero. Que, tal como surge de las constancias referidas, el SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. FERREYRA ALEJANDRO PAOLO, fue legalmente notificado para que, en el plazo de 48 horas, contados a partir del día de la recepción de la comunicación, justifique las inasistencias al servicio desde el día 22 de abril del año 2022, hasta el día de la fecha, es decir hasta el día 16 de mayo de 2022, fecha de la última publicación de edictos en el Boletín Oficial. Que también se encuentra incorporado legajo del efectivo en cuestión, del que surgen, entre otros datos, el registro de las ausencias a cumplir con sus funciones en el servicio, extraídas del módulo calcula Horario del Sistema Informático A.B.M del Servicio Penitenciario de Mendoza, por las que fue emplazado a justificar en los términos del artículo 48° de la ley 7493. Que, en función de dichas constancias, es posible afirmar que desde el Servicio Penitenciario se dio el trámite legal pertinente, emplazando al efectivo a justificar las inasistencias en que incurrió en el término de 48 horas, lo cual configura el “...agotamiento de las gestiones tendientes a procurar el comparendo del personal...” previsto en el artículo N° 48 de la Ley 7493, sin receptor acto o gestión de parte del efectivo tendiente a darcumplimiento con las obligaciones que la norma impone a su cargo. Que, conforme constancias de los presentes, y atento a que el efectivo en cuestión también fue notificado, sobre la posibilidad de efectuar descargo, en esta etapa administrativa, sin respuesta ni registro de actividad de su parte en dicho sentido. Por todo ello, esta instrucción considera que hay elementos suficientes para afirmar “prima facie” que el efectivo SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. FERREYRA ALEJANDRO PAOLO, DNI 30.510.005, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función de los artículos 106, 126 y 198 inciso 11° del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario, Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Toda vez que no presentarse a cumplir con el servicio, luego de recibida la intimación correspondiente, como en su caso la no justificación de las inasistencias en tiempo y forma, podría configurar, incumplimiento de lo dispuesto por la ley 7493 y la Resolución N° 143-T que reglamenta la prestación del Servicio, falta de diligencia en la prestación del servicio, hacer abandono del cargo y desconocimiento de la ley referida, por lo que dicho extremo sustenta la consideración de elevación a sumario en el presente, con los agravantes que pudieran corresponder. Por otro lado, en función de lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 46 de la ley 7493, corresponde solicitar a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, el pase a revista pasiva del SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. FERREYRA ALEJANDRO PAOLO, DNI 30.510.005, a partir de fecha 22 de abril del 2022, fecha a partir de la cual se ausento a cumplir funciones. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario, al SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. FERREYRA ALEJANDRO PAOLO, DNI 30.510.005, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función de los artículos 106, 126 y 198 inciso 11° del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario, <Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia, las imputaciones Artículo 2º: Solicitar a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, que por intermedio de la oficina que corresponda, disponga el pase a revista pasiva del SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. FERREYRA ALEJANDRO PAOLO, DNI 30.510.005, a partir de fecha 22 de abril del 2022, fecha de configuración del abandono de servicio. Artículo 3º:



Desígnese Instructor Sumariante al Procurador Osvaldo Bermudez, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Como surge de la descripción de la anterior resolución, el hecho imputado es Ausentarse de forma indebida al cumplimiento del servicio sin dar explicación alguna ni remitir comunicación. Todo según surge del artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función de los artículos 106, 126 y 198 inciso 11º del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario, [Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia]. Las pruebas de cargo al respecto son a Orden N°2: Informe del área de Recursos Humanos de Servicio Penitenciario. A orden N° 12: no justificación de las inasistencias. A orden N°22: no justificación de inasistencias. A orden N°35: Dictamen Jurídico. A orden N°40: Pase a revista pasiva. En este estado se le informa que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra culpabilidad alguna y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda.(Concs. Art. 259 CPP Cba.; Art. 296 CPP Mza. -parcial-).Por ultimo se le notifica que a partir del día hábil posterior a la indagatoria, le comenzará a correr el plazo del art. 59 de la Ley 7.493 (OCHO DÍAS HÁBILES PARA SOLICITAR las medidas que considere oportunas para su defensa) y el cual deberá presentar en formato digital a través de Mesa de Entradas de esta Inspección General de Seguridad, mentradas-igs@mendoza.gov.ar, las correspondientes gabelas, en caso de contar con la asistencia de un abogado, su correo electrónico a los efectos de ser notificado, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado según lo prescribe el Art. 125 y 126 de la Ley 9003. FDO. DR. GUSTAVO DIAZ SECRETARIO DE ACTUACION. FDO. SUBCRIO PP FABIAN MARTINEZ INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279326 caratulados "RODRIGUEZ JOSE LUIS Y DUMIT LILIANA ELBA C/ EDEMSA P/ EXPROPIACIÓN", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Octubre de 2023... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada EDEMSA y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001) ... Notifíquese mediante EDICTOS a todos los posibles interesados por el término de DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo apercibimiento de ley (art. 26 D.Ley 1447/75)...FDO. CECILIA LANDABURU – JUEZ. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: MALAVIA S/N ESQUINA TERRADA S/N. LA CARRODILLA. LUJÁN DE CUYO. MENDOZA Datos de Inscripción: 1era inscripción N° 14291 fs. 157 T° 634. Matricula 123005/6, asiento A – 1 Folio Real. Luján de Cuyo Titular Registral: WALTER EDUARDO DE BENEDECTIS

Boleto N°: ATM\_8051121 Importe: \$ 9900

15-17-19-24-26/04 01-03-08-10-15/05/2024 (10 Pub.)

Expte. N° 45.679 "RIVERO ESPOSITO, NINSI ELIZABETH C/ MELERO, ARNALDO NICOLAS Y OTS. S/ DESPIDO". La TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, SE NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS la sentencia que que en fecha y parte pertinente establece: "fs. 168. Mendoza, a los 9 días del mes de Febrero del año 2023. RESULTA: Y VISTOS:...RESUELVE: I. Admitir la demanda de NINSI ELIZABETH RIVERO ESPOSITO (DNI 29.214.842 contra ARNALDO

NICOLAS MELERO (DNI 28.700.535) y DOMINGO VILLEGAS. Condenarlos a abonar en el término de cinco días de notificados la suma de pesos un millón treinta y siete mil quinientos once (\$1.037.511) actualizados a la fecha de la presente resolución, con más intereses a partir de la mora, conforme se resuelve en la tercera cuestión, en concepto de los rubros detallados en la segunda cuestión, con costas a la parte vencida. II. Regular los honorarios profesionales teniendo en cuenta la labor desarrollada a la Dra. Maria Gabriela Martinez Iluminati en la suma de \$ 207.502, Dr. Elio Ramon Martinez en la suma de \$ 41.500 y al Dr. Pablo Cuello Ferrer en la suma de \$ 62.251 sin perjuicio de adicionar IVA en caso de corresponder (Ley 9131). III. Emplazar a los demandados por su condena en costas para que dentro del término de DIEZ DIAS de notificado de la presente sentencia, abone en autos los aportes correspondientes a DERECHO FIJO en la suma de \$ 1.556 APORTES LEY 5059 en la suma de \$ 20.750 y TASA DE JUSTICIA en la suma de \$ 31.125 bajo apercibimiento de ley.....' FDO: DRA. ANDREA RUS - Conjuez

S/Cargo

11-16-19-24-29/04/2024 (5 Pub.)

"Mendoza, 19 de Marzo de 2024... AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I- ORDENAR la inmediata vinculación anticipada de .B.F.B., D.N.I. n° 55.926.004 y B.F.B., D.N.I. n° 55.541.431 con postulantes inscriptos en el R.P.A. que se encuentran en condiciones a tal fin teniendo en cuenta la especial situación de los niños y el estado de tramitación de los presentes autos (art. 18 de la Acordada N° 28251). II.- Notificar lo resuelto en los presentes al R.P.A. con remisión de autos. REMÍTASE. NOTIFIQUESE. III.- Notificar lo ordenado en los presentes a la DCA y al ETI Luján de Cuyo. PASE AL RECEPTOR. NOTIFIQUESE. IV.- Notificar al progenitor, Sr. BRIAN JASON FLORES RIOS, en el domicilio procesal constituido (Dra. Ana Ariet, Co- Defensora de Familia -Cofam 28). V.- Atento haber sido declarada persona de ignorado domicilio, notifíquese el presente a la progenitora, Sra. ABRIL GUADALUPE BUSTOS, D.N.I. n° 43.280.370, mediante publicación edictal, durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CUMPLASE. VI. Cumplido lo ordenado en el apartado anterior, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMITASE. VII.- Notificar al Ministerio Pupilar. NOTIFIQUESE NOTIFIQUESE. CUMPLASE. REMÍTASE. Fdo. Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar". Dra. Maríana Granero Fernández Secretaria

S/Cargo

11-16-19/04/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 7399-U-2006 Y SU ADJ. 3271-A-2019, caratulado B° PAULO VI- CASAS- MNA. -M- CS. 04, notificar al Sr. ORTIZ JOSE ANTONIO DNI N° 10.481.576 y la Sra. DI TOTO LUZ ELENA DNI N° 5.421.278, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PAULO VI-CASAS-MNA.-M- CS.-04- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 1341300004, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES con 67/100 (\$ 41.423.67) equivalente a 32 cuotas, actualizada al día 15/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2017-00146984-GDEMZA-

MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta C N° 1250 La Botica de Claudio". Se NOTIFICA a "ARANDA GONZALO NICOLAS" CUIT 20-28401082-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 11 de enero de 2024 RESOLUCION N° 21-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER al comercio de nombre de fantasía "La Botica de Claudio" propiedad de "ARANDA GONZALO NICOLAS" CUIT 20-28401082-6, con domicilio en calle Primitivo De La Reta N° 1034 -Local 23/24-, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 6951-S-2007, caratulado B° VIRGEN DE LA CANDELARIA- MNA. -C- CS. 19, notificar al Sr. SOSA EDUARDO BENITO DNI N° 4.714.001, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VIRGEN DE LA CANDELARIA-MNA.-C- CS.-14- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 1870300019, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 30/100 (\$ 2.379.30) equivalente a 53 cuotas, actualizada al día 08/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación

S/Cargo

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-07030011-GDEMZA-

MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 166 Stradiotto Ariel". Se NOTIFICA a "STRADIOTTO ARIEL" CUIT 20-16783259-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 15 de enero de 2024 RESOLUCION N° 31-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER al comercio propiedad de "STRADIOTTO ARIEL" CUIT 20-16783259-9, con nombre de fantasía "Capistrello", y domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 1340, Luján de Cuyo (5507), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENOS con 00/100 (\$ 63.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-01413838-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 474 Renoar S.A.". Se NOTIFICA a la firma "RENOAR S.A." CUIT 30-71532037-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de febrero de 2024 RESOLUCION N° 63-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "RENOAR S.A." CUIT 30-71532037-8, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1551, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 160.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y

en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva Nº 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

Godoy Cruz, 10 de Octubre de 2023 RESOLUCION: Nº 566/23 VISTO: Los presentes obrados en Expediente Nº2023- 07127800-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y... CONSIDERANDO: Que en citadas actuaciones administrativas, que tienen su inicio en un informe elevado al Director del Repar Repriv en relación a la situación administrativa actual de la empresa de seguridad de nombre ALTESCO SEGURIDAD S.A. CUIT Nº 30-71173065-2, la cual cuenta con habilitación definitiva bajo resolución 11/12. Se menciona los datos de los propietarios actuales y directores técnicos de seguridad. Seguidamente se anuncia que la empresa adeuda documentación tales como: Canon anual 2021, 2022 y 2023, contrato de comodato, seguro de caución actualizado, seguro de vida, seguro de responsabilidad civil, seguro de Art y formularios 931. Como antecedentes normativos y disciplinarios se anuncia que cuenta con resolutivos de sanciones de suspensión bajo los números Nº 681/21, 770/22, 117/23, 290/23 y 485/23 los cuales se encontrarían firmes. Es importante señalar que hasta la fecha, la Empresa no ha actualizado declaración relativa a la contratación de vigiladores ni ha especificado sus objetivos. Aclarando así, que la ley 6441/97 establece en su artículo 34 apartado II inciso D, los supuestos para la sanción de Cancelación Definitiva de la autorización para funcionar la cual reza: "Se aplicará esta sanción a quienes incurrieran en infracciones gravísimas, en cuyo caso quedarán inhabilitadas por el término de veinte (20) años para la actividad regulada en la Ley Nº 6.441, juntamente con sus integrantes y directores. La sanción establecida en el presente inciso, podrá ser aplicada juntamente con las multas que pudieran corresponder y que se encuentran determinadas en el inciso b) del presente artículo." Y considerando lo dispuesto por la normativa aplicable como infracción gravísima en el artículo 34º apartado I inciso E, el cual textualmente reza: "serán consideradas así, las infracciones mencionada en este artículo que pusieren en peligro la vida y/o los bienes de las personas de manera irrecuperable, el interés público y/o de orden institucional, o las empresas que por sí o por interpósitas personas quebrantaren la suspensión o inhabilitación para funcionar, o funcionaren en forma clandestina, sin ajuste a la normativa de la Ley Nº 6.441, bajo cualquier otra razón, denominación social o encubriéndose bajo otras modalidades no autorizadas o cuando sus propietarios o directores falsearen o adulteraren datos, antecedentes y/o registros de la empresa o sus integrantes. Asimismo, deberá incluirse específicamente lo prescripto en el Art. 8º, inc. d) de la Ley Nº 6.441 como infracciones gravísimas. También quedarán comprendidas dentro de las infracciones gravísimas aquellas empresas que incurran en el no pago de dos (2) cánones anuales consecutivos. Por lo que se procede la emisión de la sanción prevista por el art, 34, inc. I, pto. e), infracciones gravísimas que implica la sanción prevista por el art. 34, inc. II, punto d), CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR para la empresa, integrantes y directivos de la empresa, debiendo en consecuencia remitir las presentes a Asesoría Letrada de este Ministerio, ya que esta última sanción la debe emitir el Sr Ministro de Seguridad. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el

DIRECTOR DE R.E.P.A.R R.E.P.R.I.V... RESUELVE: Artículo 1: SOLICITAR al Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza, Lic. Raúl Levriño, la INHABILITACIÓN de la empresa ALTESCO SEGURIDAD S.A. CUIT N° 30-71173065-2, con domicilio legal y comercial en calle Alpatagal al 1507, Godoy Cruz, domicilio electrónico declarado altescoseguridadprivada@yahoo.com.ar, conjuntamente con sus propietarios ESCOBAR, JULIO CESAR DNI N° 13.192.669 con domicilio en calle Sarmiento al 1144, Guaymallen, ESCOBAR, FERNANDA MICAELA DNI N° 35.514.727 con domicilio en calle Sarmiento al 1144, Guaymallen, y como Director Técnico GONZALEZ, RICARDO DANIEL DNI N° 13.469.192 con domicilio en calle Sargento Cabral al 2445, Las Heras y Sub Director Técnico ALCOBER, FLORENTINO ERNESTO DNI N° 12.436.242 con domicilio en calle Cacheuta al 702, Godoy Cruz. Toda vez que a la fecha la empresa adeuda documentación tales como: Canon anual 2021, 2022 y 2023, contrato de comodato, seguro de caución actualizado, seguro de vida, seguro de responsabilidad civil, seguro de Art y formularios 931, sanciones de suspensión mediante resoluciones N° 681/21, 770/22, 117/23, 290/23 y 485/23. NO habiendo regularizado su situación, lo que se estima que se ha configurado la falta estipulada en el art. 34°, punto I, inc. e), infracciones gravísimas, lo cual acarrea la sanción prevista por el Art. 34°, punto II, inc. d), CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR. Artículo 2: REMÍTACE a Asesoría Letrada de este Ministerio, la presente actuaciones administrativa en el estado en que se encuentra para seguir con su curso legal. Artículo 3: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. FDO Lic. ADRIAN MENDEZ, DIRECTOR REPAR REPRIV, MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

EX-2022-01988392- -GDEMZA-DGSERP#MSEG Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 22/04/2024 a las 09:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCION N° 676/2.022.. Se procede a transcribir la citada Resolución: "INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD PROVINCIA DE MENDOZAMENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2.022.- RESOLUCION N° 676/2.022.- VISTO: El presente Expediente administrativo EX-2022-01988392--GDEMZA-DGSERP#MSE, caratulado "ABANDONO DE SERVICIO DEL AGENTE SCS ESCUDERO ADRIAN D.N.I: 33.972.251" CONSIDERANDO: Que las presentes se inician por actuaciones administrativas cursadas por Coordinación General de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, por la que da cuenta que el Agente Escudero Becerra, Adrián Roberto DNI 33.972.251 no ha concurrido a prestar servicio desde 02/03/2022, hasta la fecha actual conforme se puede observar en el legajo digital del efectivo Escudero, Adrián en orden 21, surge que no concurre al servicio de guardia con el perjuicio que la totalidad de las inasistencias se encuentran hasta la fecha sin justificar. Que, se incorpora a las presentes actuaciones administrativas copia de carta documento enviada a través de correo argentino n° 48170724, de fecha 11/03/2022 por lo cual se emplaza al efectivo penitenciario Escudero, Adrián en los términos del artículo 48 de la ley 7493. En orden 05, glosa dictamen de Departamento Legal y Técnico del Servicio Penitenciario Provincial de fecha 02/03/22, sugiriendo la remisión de la pieza administrativa a este Organismo de Control. En orden 11, luce informe del área de Recurso Humanos, ratificando fecha, además incorpora tarjeta digital del efectivo Escudero, de los meses de marzo, abril y mayo del presente año, luciendo las inasistencias del encartado y reconfirmando las faltas al Servicio desde la fecha 02/03/2022. INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD PROVINCIA DE MENDOZA En consecuencia y atento a las constancias expuestas, el cuerpo colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo, por abandono malicioso de servicio al funcionario penitenciario Agente Escudero Becerra, Adrián Roberto DNI 33.972.251; lo cual habría infringido las previsiones establecidas en el artículo 8° incisos a), b), c) y k) de la Ley 7.493 y artículo 126 de la Resolución 143-T/15 (REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO). Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN

GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: ARTICULO 1º: ORDENESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección al Agente Escudero Becerra, Adrián Roberto DNI 33.972.251; que habría infringido las previsiones establecidas en el artículo 8º incisos a), b), c) y k) de la Ley 7.493 y artículo 126 de la Resolución 143-T/15 (REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO). - ARTICULO 2º: Designese Instructor Sumariante al Suboficial Osvaldo Bermudez conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. ARTICULO 3º: Solicitar al Sr. Director General del Servicio Penitenciario el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo Identificado en el artículo 1º conforme el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493, a partir del día 02/03/2022, fecha de configuración del abandono de Servicio. ARTICULO 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.” Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail [mentradas-igs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradas-igs@mendoza.gov.ar). Como surge de la descripción de la anterior resolución, el hecho imputado es Ausentarse de forma indebida al cumplimiento del servicio sin dar explicación alguna ni remitir comunicación. Todo según surge del artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función de los artículos 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario, [Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia]. Las pruebas de cargo al respecto son a Orden N°2: Informe del abandono de servicio. A orden N° 11: informe de las inasistencias. A Orden N°21: Ficha Personal. A orden N°26: Dictamen Jurídico. A orden N°31: Pase a revista pasiva. En este estado se le informa que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra culpabilidad alguna y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconveniones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda.(Concs. Art. 259 CPP Cba.; Art. 296 CPP Mza. -parcial-).Por ultimo se le notifica que a partir del día hábil posterior a la indagatoria, le comenzará a correr el plazo del art. 59 de la Ley 7.493 (OCHO DÍAS HÁBILES PARA SOLICITAR las medidas que considere oportunas para su defensa) y el cual deberá presentar en formato digital a través de Mesa de Entradas de esta Inspección General de Seguridad, [mentradas-igs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradas-igs@mendoza.gov.ar), las correspondientes gabelas, en caso de contar con la asistencia de un abogado, su correo electrónico a los efectos de ser notificado, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado según lo prescribe el Art. 125 y 126 de la Ley 9003.FDO. DR. GUSTAVO DIAZ SECRETARIO DE ACTUACIÓN. FDO. SUBCRIO. PP FABIAN MARTINEZ INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

EX-2022-04679142- -GDEMZA-DGSERP#MSEG Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 22/04/2024 a las 09:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza.Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCION N° 552/2.022.. Se procede a transcribir la citada Resolución: “MENDOZA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2.022.- RESOLUCION N° 552/2.022.- VISTO: El expediente EX-2022-04679142- - GDEMZA-DGSERP#MSEG; caratulados “S./ABANDONO DE SERVICIO - CLAROS QUISPE SILVIO JESUS - 32211590; CONSIDERANDO: Que, se traen a conocimiento desde la Oficina de Recursos Humanos Zonal Centro de la Dirección General del Servicio Penitenciario se remite a consideración del Directorio de esta Inspección General de Seguridad conforme el expediente administrativo ut-supra mencionado, que el Agente CLAROS QUISPE Silvio Jesús DNI 32.211.590 se encuentra faltando al servicio sin justificar desde el 16/06/22.- Que, a orden 2 obra nota n° IF-2022-04682085-GDEMZA-DGSERP#MSEG; donde se incorpora el detalle del informe respecto de las inasistencias al causante.- Que, a orden 13 obra nota

IF-2022-05329863-GDEMZA-DGSERP#MSEG que se ha notificado al mail asignado al funcionario penitenciario las previsiones establecidas en el artículo 48 de la Ley 7.493 que rezatextualmente A los fines de esta ley se considerara abandonode servicio cuando se hubieran agotado las gestiones por parte del titular de la unidad, a efectos de procurar el comparendo del personal; o se tomare conocimiento por cualquier medio fehaciente sobre la intencionalidad en la concreción de tal situación, estas gestiones deberán realizarse durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se produjere la incomparencia al servicio.-Que, el Secretario General incorporó el legajo del causante, por el cual surge que el mismo registra el siguiente listado de ausencias al servicio sin justificar conforme el legajo del causante a saber, registra las siguientes inasistencias sin justificar correspondientes al año 2.022: TOTAL DE INASISTENCIAS SIN JUSTIFICAR 71 DIAS Que, de la planilla ut-supra mencionada se puede colegir que existe un total de inasistencias sin justificar de 71 días (setenta y un días) del Agente CLAROS QUISPE Silvio Jesús DNI 32.211.590; 16/6/2022 AL 20/8/2022 65 DIAS; 19/4/2022 AL 20/4/2022 2 DIAS; 9/3/2022 AL 10/3/2022 2 DIAS; 8/1/2022 AL 10/1/2022 2 DIAS. Que, en virtud de ello, este Cuerpo Colegiadoentiende que corresponde ordenar la Apertura de SumarioAdministrativo imputable al Agente CLAROS QUISPE Silvio Jesús DNI 32.211.590, en virtud que conforme los elementos incorporados al día de la fecha de la presente, surge que el administrado no ha prestado servicio sin dar cumplimiento a lo dispuesto por el área de recursos humanos y sin haber presentado certificación y/o constancia que justifique tan prolongada ausencia en su prestación de servicio, como así del mismo surge que no ha dado cumplimiento, a las intimaciones realizadas por la dependencia en la cual presta funciones, en consecuencia y en virtud de la presunta infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario).- Que, asimismo corresponde, solicitar al Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo mencionado conforme las previsiones establecidas en el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 16/06/22 fecha en la que se constituiría el abandono de servicio.- Que, habiéndose emitido dictamen legal, conforme la normativa vigente; Es por ello que; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º: Ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo al Agente CLAROS QUISPE Silvio Jesús DNI 32.211.590artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario).- ARTÍCULO 2º: Solicitar al Sr. Director General del Servicio Penitenciario el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo identificado en el artículo 1º conforme el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 16/06/22.- ARTÍCULO 3º: DESIGNAR Instructor Sumariante Suboficial Subayudante SCPA BERMUDEZ Osvaldo DNI 30.672.285.-ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario Archívese.- Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Como surge de la descripción de la anterior resolución, el hecho imputado es Ausentarse de forma indebida al cumplimiento del servicio sin dar explicación alguna ni remitir comunicación. Todo según surge del artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función de los artículos 106, 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario, [Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia]. Las pruebas de cargo al respecto son a Orden N°2: Informe del área de Recursos Humanos de Servicio Penitenciario. A orden N° 14: pedido de justificación de las inasistencias sin realización. A orden N°18: Dictamen Jurídico. A orden N°30: Pase a revista pasiva. En este estado se le informa que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra culpabilidad alguna y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconveniones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda.(Concs. Art. 259 CPP Cba.; Art. 296 CPP Mza. -parcial-).Por ultimo se le notifica que a partir del día hábil posterior a la indagatoria, le comenzará a correr el plazo del art. 59 de la Ley 7.493 (OCHO DÍAS HÁBILES PARA SOLICITAR las medidas que considere oportunas para su defensa) y el cual deberá presentar en formato digital a través de Mesa de Entradas de esta Inspección General de Seguridad, mentradas-igs@mendoza.gov.ar, las correspondientes gabelas, en caso de contar con la asistencia de un abogado, su correo electrónico a



los de efectos de ser notificado, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado según lo prescribe el Art. 125 y 126 de la Ley 9003. FDO. DR. GUSTAVO DIAZ SECRETARIO DE ACTUACION. FDO. SUBCRIO. PP FABIAN MARTINEZ INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 5777-B-2010, caratulado Bº MOLINA CABRERA II-MNA. -A- CS. 14, notificar al Sr. BECERRA ARMANDO CAYETANO DNI N° 27.369.342 y la Sra. TEJADA NOELIA LORENA DNI N° 28.627.187, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO MOLINA CABRERA II-MNA.-A- CS.-14- del Departamento SANTA ROSA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21870100014, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 47/100 (\$ 177.853.47) equivalente a 159 cuotas, actualizada al día 9/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 5778-B-2010, caratulado Bº MOLINA CABRERA II-MNA. -A- CS. 16, notificar al Sr. DIAZ JORGE JAVIER DNI N° 27.718.140 y la Sra. BALMACEDA ALEJANDRA ISABEL DNI N° 25.937.714, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO MOLINA CABRERA II-MNA.-A- CS.-16- del Departamento SANTA ROSA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21870100016, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE con 35/100 (\$ 34.815.35) equivalente a 65 cuotas, actualizada al día 9/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 5785-C-2010, caratulado Bº MOLINA CABRERA II-MNA. -B- CS. 18, notificar al Sr. CANNATA LEANDRO DNI N° 31.812.033 y la Sra. AVILA TRIANA DANIELA DNI N° 32.867.251, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO MOLINA CABRERA II-MNA.-B- CS.-18- del Departamento SANTA ROSA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21870200018, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA con 84/100 (\$ 102.630.84) equivalente a 153 cuotas, actualizada al día 9/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

---

S/Cargo  
17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de RICARDO ENRIQUE CARMINATI, DNI N° 8.150.893, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-175-00744/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_8039929 Importe: \$ 1800  
11-15-17-19-23/04/2024 (5 Pub.)

---

A herederos de GONZALEZ, SEGUNDO OSVALDO MARIO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33" - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.: EE-2899/2024. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos – 5° Piso - Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director DAJ.-

Boleto N°: ATM\_8039154 Importe: \$ 1350  
09-11-15-17-19/04/2024 (5 Pub.)

---

Dirección General de Escuelas cita a herederos de Maria Del Carmen Caretta DNI 20.291.868, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la dirección de asuntos jurídicos de la Dirección General de Escuelas cita en Casa de Gobierno, cuerpo central, 1º piso, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8039763 Importe: \$ 1350  
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241199

Boleto N°: ATM\_8041378 Importe: \$ 450  
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEIVA ALEJANDRO EGARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241200

Boleto N°: ATM\_8043162 Importe: \$ 450  
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LEIVA MARIA MAGDALENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241201

Boleto N°: ATM\_8043168 Importe: \$ 450  
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CRUZ DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241202

Boleto N°: ATM\_8043198 Importe: \$ 450  
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZARATE ELBA SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241203

Boleto N°: ATM\_8044126 Importe: \$ 450  
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA ANGELA NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241207

Boleto N°: ATM\_8044750 Importe: \$ 450  
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ANTELADA CRISTIAN JAVIER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241205

Boleto N°: ATM\_8047148 Importe: \$ 450  
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OCAÑA CLAUDIA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241206

Boleto N°: ATM\_8047149 Importe: \$ 450  
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

---

A Herederos de FERNANDEZ, RAUL OMAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024- 02494170. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_8047318 Importe: \$ 900  
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5389 "SAINZ RAUL ROQUE P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAINZ RAUL ROQUE, DNI: 25 584 781 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_8044174 Importe: \$ 360  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos n° 5388 caratulados "BOER HERIBERTO Y BUSCEMA ROSA P/ SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERIBERTO BOER Y ROSA BUSCEMA, para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_8044630 Importe: \$ 360  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07453295-5((032003-44278)), cita herederos, acreedores de ARIAS HECTOR MARCOS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8047102 Importe: \$ 360  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.341, cita herederos, acreedores de JUAN NELIDA ALICIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8054156 Importe: \$ 360  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-2413 caratulados: "HERNANDEZ MENA JACKELINE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante JACKELINE HERNANDEZ MENA, D.N.I. N° 93.725.008, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8054160 Importe: \$ 360  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.361, cita herederos, acreedores de BUENANUEVA NANCY MABEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8054436 Importe: \$ 360  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.341, cita herederos, acreedores de JUAN NELIDA ALICIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8054500 Importe: \$ 360  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 318958 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MIRIAM NORMA ROMERA, D.N.I. N° 14528931 y CARLOS BERNARDINO LEPEZ, DNI N° 11.121.551, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM\_8057309 Importe: \$ 450  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 318761 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN ARMANDO FERNANDEZ, DNI N° 10272688, para que se presenten y acrediten tal

circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA –JUEZ

Boleto N°: ATM\_8057310 Importe: \$ 450  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.302, cita herederos, acreedores de ROSSI IRMA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8057438 Importe: \$ 360  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.968 caratulados SCHIAROLI SILVIA ÁNGELA P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de SILVIA ÁNGELA SCHIAROLI, DNI 4.893.554.. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCC a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_8057441 Importe: \$ 450  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.053 caratulados: "DI PAOLO JULIO EMILIO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JULIO EMILIO DI PAOLO (D.N.I. N° 22.217.441) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8057470 Importe: \$ 450  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5652 "GRACIANO LUCIO DANTE P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCIO DANTE GRACIANO D.N.I. N° M6.840.812 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8057481 Importe: \$ 270  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5611 "OLGUIN DOMINGO ADOLFO y PEREZ IGNACIA ELENA P/Sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. OLGUIN DOMINGO ADOLFO DNI N° 6.887.312 y la Sra. PEREZ IGNACIA ELENA DNI N° 4.226.084 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS

Boleto N°: ATM\_8057491 Importe: \$ 360  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5632 "CUMMAUDO JOSE ANTONIO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CUMMAUDO JOSE ANTONIO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.- DRA. GABRIELA RAQUEL GRUCCI – Secretario

Boleto N°: ATM\_8057518 Importe: \$ 270  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N°3 en los autos N°319109 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN SERVANDO FARIAS, DNI N°8456683, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art.2340 del CCyC . Fdo.: DRA. -MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM\_8057585 Importe: \$ 360  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 318727 cita y emplaza a herederos y acreedores de SILVA JESUS SANTOS, con DNI 8140796 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE.- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8057597 Importe: \$ 360  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417103 "MARSET CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARSET CARLOS ALBERTO, con DNI 6.876.515, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi– Juez.

Boleto N°: ATM\_8057602 Importe: \$ 360  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 417.343 "CANTALOUBE ROSANA IRENE P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, Sra. ROSANA IRENE CANTALOUBE D.N.I. 18.343.285 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Alicia Boromoei-Juez Dra. Silvia Arijón – Secretaria Vespertina

Boleto N°: ATM\_8054382 Importe: \$ 450  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 280.813 "SCACCHI ESTHER P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos

---

aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SCACCHI ESTHER, DNI N° 13.303.215, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8056438 Importe: \$ 540  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DR ALFREDO DANTACQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CRUZ CARMEN PATRICIA, con DNI 34194989, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 319240 “CRUZ CARMEN PATRICIA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_8056464 Importe: \$ 450  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.107 caratulados: “PEREYRA CLAUDIA CRISTINA P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE CLAUDIA CRISTINA PEREYRA (D.N.I. N° 21.985.496) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8056514 Importe: \$ 450  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208.564 caratulados “Chittadino Soledad Ascensión p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Soledad Ascensión Chittadino (D.N.I. N° 10.206.842),, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_8056623 Importe: \$ 630  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 280.410 “MUSSATO OSVALDO LUIS P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MUSSATO OSVALDO LUIS DNI: 8.158.182, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8057336 Importe: \$ 540  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.936 caratulados "SANTECCHIA ALEJANDRO PASCUAL CIRILO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de SANTECCHIA, ALEJANDRO PASCUAL CIRILO con LE 3.338.684. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_8057353 Importe: \$ 450  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MOLINA RENEE OCTAVIA, con D.N.I. N° 5.711.690, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279133 "MOLINA RENEE OCTAVIA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8057404 Importe: \$ 450  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. BEATRIZ MARÍA NUCCI, DNI F 5.411.544, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278263, caratulado "NUCCI BEATRIZ MARIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8057413 Importe: \$ 450  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RODOLFO TOMAS BALLIRO, con D.N.I. N° 12.353.084, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279118 "BALLIRO RODOLFO TOMAS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8057426 Importe: \$ 450  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ZARAMBA JORGE RICARDO, D.N.I. N° 17.700.603, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278357, caratulado "ZARAMBA JORGE RICARDO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8057442 Importe: \$ 450  
19/04/2024 (1 Pub.)

---



(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AGUILAR CARLOS ALBERTO, D.N.I. M. N° 6.863.833, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.090, caratulado "AGUILAR CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8057455 Importe: \$ 450  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NAVARRO ANA MARIA, con DNI 3907323, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 317985 "NAVARRO ANA MARIA P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8057465 Importe: \$ 450  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.826 caratulados: "PRADO GRISELDA FANI P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Griselda Fani PRADO, LC 5.623.344, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 Y ss. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Dra. ROGGERONE Romina Marcela - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_8057507 Importe: \$ 630  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DOMINGUEZ EMILCE MARGARITA, con D.N.I. N°26.907.636, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°277997 "DOMINGUEZ EMILCE MARGARITA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_8057611 Importe: \$ 450  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra ESTER ENCARNACION ALESSI con DNI 10.205.287, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-317653.

Boleto N°: ATM\_8057730 Importe: \$ 450  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 280916 “ABBONA HECTOR PABLO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ABBONA HECTOR PABLO – D.N.I. 6.880.043 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8057816 Importe: \$ 540  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Eliás Ghazoul, Agrimensor, mensurará. Aproxim. 336,00 m2. (Parte Mayor Extensión). Propietarios: ALBERTO DUMIT, JULIO O JULIO FERNANDO SIMÓN Y SAID FERNANDO SIMÓN Pretendiente: Título Supletorio: Heber David Rodríguez, Ley 14159, Dec. 5756/58- Calle Bartolomé Zabala 12 m. Sur de calle Ayohúma, costado Este, Villa Nueva Palmira, San Martín. Límites: Norte, Sur y Este: Alberto Dumit, Julio ó Julio Fernando Simón y Said Fernando Simón. Oeste: Calle Bartolomé Zabala. Expte. 2024 02279087- GDEMZA-DGCAT \_ATM. Abril: 29 Hora 10.

Boleto N°: ATM\_8057728 Importe: \$ 1350  
19-22-23/04/2024 (3 Pub.)

---

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 179,04m2, propiedad de FRANCISCO COSTARROSA, ubicados en Patricias Mendocinas N° 549-B – Centro – Godoy Cruz. Expte. EX-2024-02606363-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 29, hora 15:30

Boleto N°: ATM\_8053146 Importe: \$ 540  
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará dos propiedades de RICARDO LUIS CÚNEO (I): 319,12m2; (II): 480,00m2. Ubicadas: (I) CALLE JORGE O'BRIEN N°417 y (II) CALLE FRANCISCO DE LA RETA N°994, San José, Guaymallén. Abril 29. Hora 8. Expediente. EE-18444-2024

Boleto N°: ATM\_8056283 Importe: \$ 540  
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Damián Ortego mensurará aproximadamente 222,35 m2. Propietario: ROSA, CARLOS RAFAEL. Ubicación: Calle 26 de Julio N° 287, Ciudad, General Alvear, Mendoza. Expediente: EX-2024-02674328- -GDEMZA-DGCAT \_ATM. ABRIL: 27 HORA: 8:00

Boleto N°: ATM\_8056817 Importe: \$ 540  
18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

---

Rubén Andrés Caro Ing. Agrimensor mensurará Título I :615,00m2 y Título II:586,00m2 aproximadamente propiedades de OYARCE DANIEL ALEJANDRO, ubicadas en calle Nuestra Señora del Carmen 4860 y 4870, El Sauce, Guaymallén. Abril 27.Hora:09:00. EX-2024-02496385- -GDEMZA-DGCAT \_ATM.

Boleto N°: ATM\_8057703 Importe: \$ 540

---

18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Edit Entre Ríos, mensurará Título I: 102 ha. (Lavalle) Título II: 57 ha. (Las Heras) aproximadamente Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de FRANCISCO GRANADO 25%; GERONIMO SERVANDO GRANADOS 25%; MANUEL WENCESLAO GRANADOS 25% y EDUARDO ANGEL GRANADO 25%; ubicada en Ruta Nacional N° 40, Km. 49, Jocoli, Lavalle (Título I) y Ruta Nacional N° 40 Km. 48,1, Capdevila, Las Heras (Título II). Punto de encuentro frente al Mojón del Km. 49 de la Ruta Nacional N° 40. Pretendida por: ROBERTO MANRIQUE. Límites Título I: Lavalle: Norte: Héctor Américo, Teófilo Andrés Aruani. Sur: Gastón Abelardo, Arístides, Filamida Alejandrina Suarez, María Teresa, Rosa Alicia López, Rafael Ángel Montalto, Ricardo Andrés Giménez. Este: Héctor Américo, Teófilo Andrés Aruani, Don José Secpa. Oeste: Ruta Nacional N° 40. Límites Título II: Las Heras: Norte: Longford S.A.C.F.I. Constructora Agropecuaria, Dirección Nacional de Vialidad, Sur: Sebastián Columba, Este: Ruta Nacional N° 40, Oeste: S.A. San Gregorio A.C.I. Expediente N° EE-18777-2024. Abril 27, Hora 8.00

Boleto N°: ATM\_8056311 Importe: \$ 2160

18-19-22/04/2024 (3 Pub.)

---

Roberto Sciardis, Agrimensor, mensurará 914,00 m2, propietaria: ESTELA IRIS LAVILLA de VARGAS o ESTELA IRIS LAVILLA GUILLAUMIN, calle Juan Bautista Alberdi 274, General Gutiérrez, Maipú. Expediente EX-2024-01419809-GDEMAZA-DGCAT\_ATM, Abril 24, hora 13,00.

Boleto N°: ATM\_8053092 Importe: \$ 540

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 300,60 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por PATRICIA NOEMI MILONI, ubicada en Barrio Remedios de Escalada con frente a Calle XI, Manzana F, Casa 8, a 72,00 m al Sur de Calle Furlotti, Costado Oeste, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Límites: Norte, Sur y Oeste: Instituto Provincial de La Vivienda. El día 24 de Abril de 2024 a las 9:00 horas. EX-2024-02528242-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8053107 Importe: \$ 1350

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

---

Juan Ignacio Bartuluchi Gonzalez Ingeniero Agrimensor mensurará 595.95 m2 aproximadamente, propiedad EMILIO RICARDO JOSÉ BERTOLINI, Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por ANGEL MEDINA y GRACIELA BIBIANA ORTIZ. Límites: Norte: Pérez Ramón Samuel. Sur: Calle Aconcagua. Este: Chiarello Graciela de Lourdes. Oeste: Calle Necochea. Ubicada en Calle Necochea esquina Nor-Este Calle Aconcagua N° 199, La Colonia, Junín. Abril 24, Hora 18.30. EX-2024-02528468-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8053116 Importe: \$ 1080

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

---

Julio Iruستا, agrimensor, mensurará, abril 24, horas 10, propiedad LEANDRO BERNARDI y OTROS, callejón comunero de indivisión forzosa s/n, Barrio Vista Pueblo lote 24 y 25, manzana G, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Se cita a condóminos del callejón comunero. Superficie: 1117,50 m2. Expediente EX-2024-02249297-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8053119 Importe: \$ 810

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Daniel Astorga mensurará y fraccionará 2546.98 m2, propietario ESTEFANIA JOHANA

---

MAYOL DOMINIO FIDUCIARIO, ubicada calle Severo del Castillo s/n° a 140.20 m al Sur de calle Ferrari, costado Oeste, Corralitos, Guaymallen. Se cita a condóminos interesados. EX-2024-01766635-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 24, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_8053128 Importe: \$ 810  
17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

---

José Luis Gantus, Agrimensor, medirá 16453.06 m2, EX-2024-02528863-GDEMZA-DGCAT-ATM, CLAUDIA MONICA GROISMAN Y OTROS, Calle Desaguadero y Nahuel Huapi, esquina noroeste, Rodeo De la Cruz, Guaymallén. Abril 24. Hora 9.00.

Boleto N°: ATM\_8053131 Importe: \$ 540  
17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, medirá y fracciona 476,55 m2. Propietario: AQUILINO MELLADO. Ubicación: Tomás Alba Edison 979/Balcarce 980, Centro, Godoy Cruz. Abril 24, hora 9:00. EX-2024-02497264 GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8053135 Importe: \$ 540  
17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Jesús Olivares medirá 11 Ha 7.619,41m2. Propietarios SUBIRIS SONIA VIVIANA, SUBIRIS GUSTAVO EDUARDO y SUBIRIS RUBÉN IGNACIO. Rectificación plano N° 17/56922 y fracción 3 plano N° 17/17622. Calle Costa s/n°, a 235m al Oeste de Calle Sola, costado sur, Goudge, San Rafael. Abril: 24 .Hora: 9:00. Expte: EX-2024- 02513385-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8054348 Importe: \$ 810  
17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

---

EDICTO: Ing. Mauro Jaliff medirá 34Ha 3835,77m2, ( dos inmuebles) propietario Maria Rosa Leico – Ubicación Ruta Provincial 200 a 1389,20m NorOeste Ruta Provincial 202 costado Oeste – Jaime Prats – San Rafael – Abril 26 - Hora 11 – Ex2024-02624985-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8054424 Importe: \$ 810  
17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

---

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Medirá 380.57m2 propiedad de Cesar Augusto Gutiérrez y Susana Urquiza calle Entre Ríos N°1060, Ciudad, San Rafael. Expte N.º: EX -2024-02607113-GDEMZA-DGCAT\_ATM Abril 24 Hora: 9.00

Boleto N°: ATM\_8054431 Importe: \$ 540  
17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

---

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Medirá 380.0625m² propiedad de: HUMBERTO BECERRA y MARÍA SOLEDAD MELCHORA PARRA DE BECERRA, ubicada en calle Centro América n°119, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Abril 24 Hora 15. Expte EX- 2024-02121266-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8054434 Importe: \$ 540  
17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

---

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor medirá y unificará, Sup.1512000,00 m2 propietario COMPAÑÍA DE VIÑEDOS ANDINOS SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Sur de calle Benigno Aguirre s/n o Ruta Provincial n° 90, a 1.100,00 m al este de Ruta Provincial n° 89, Los Arboles-Tunuyán. Abril 25; Hora 10:45;

EX-2024-01816708-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8056282 Importe: \$ 810  
17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccoella Ingeniero Agrimensor mensurará 230.17 m2 gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de ANGEL GABRIEL BETTIO, Mosconi 16 esquina Av. San Martín, Carrodilla, Luján de Cuyo pretendiente ROBERTO ÁNGEL FERRANDO. Sur calle Mosconi Norte Carlos Gustavo Duch, Este Graciela Rufina Bruna y Oeste Av. San Martín Abril 24. Hora: 12:00. EX-2024-02588027- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8056637 Importe: \$ 1080  
17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará TITULO I: 120.000m2; TITULO II: 120.000m2; TITULO III: 180.000m2 propiedad Domimio Fiduciario art 1701 C.C.C.N. Mencar Corralitos S.A.S. costado sur calle pública N° 3 1037,17m al Este de calle Cooperativa El Carrizal, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Abril 24. Hora: 09:30. EX-2024-01927657-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8056659 Importe: \$ 810  
17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Tomás Weidmann, mensurará 700m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de HECTOR JOSE VIOTTI, HUGO LORENZO VIOTTI CICILIANI y HECTOR LUIS VIOTTI CICILIANI pretendido por JOSE FARO, ubicada en calle Escritor Jacinto Benavente N° 3663/3669, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Calle Escritor Jacinto Benavente; Sur, Andrea Verónica y María Roxana Vallone; Este, Gustavo Pablo Selva y Cecilia Josefina Selva de Ciccarelli; Oeste, María Simona Mesa de Giorgio. Abril 27. Hora: 16:00. EX-2024-02279565-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8056597 Importe: \$ 1350  
17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

**MAILHO S.A.** con CUIT: 30-70916653- 7. comunica que por acta de asamblea N°27 de fecha: 20/01/2024 se aprobó la transferencia en calidad de franquicia al Sr. Oscar Lucero, D.N.I: 11.642.427, el local comercial sito en calle Olegario V. Andrade 396 – Ciudad Mendoza. En los términos de Ley 11.867, presentar oposiciones en Santa Cruz 264, 1° Piso-Of.II- Ciudad- Mendoza en días hábiles de 9 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_8053104 Importe: \$ 1080  
17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**MERCADOLIBRE SRL.** Comunica que mediante acta de reunión de socios N° 71, de fecha 7 de noviembre de 2.023, se ha decidido: 1) La remoción del Sr. Daniel Dvorkin al cargo de representante legal de la sucursal de la sociedad en la provincia de Mendoza; y 2) Designar como representante legal de la sucursal de la sociedad en la provincia de Mendoza al Señor Diego Allievi, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. N° 25.001.849, C.U.I.T. N° 20-25001849-6, nacido el 03 de diciembre de 1975, sexo masculino, Contador Público, con domicilio real en calle Profesor G. Simón 2730, Villa Ballester, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, y domicilio especial en Avenida San Martín 477 piso 2°, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina y domicilio electrónico en legales@mercadolibre.com.

Boleto N°: ATM\_8046431 Importe: \$ 720  
19/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**KONTROL SRL COMUNICA**, que mediante Asamblea ExtraOrdinaria de fecha 15 del mes de agosto de 2023, la totalidad de los socios que representan el 100% del Capital social han aprobado el punto del orden del día, en donde tratan sobre las cesiones de cuotas que pretenden realizar Alfredo Edgardo Castillo, Juan Guirao Perulan. Francisco Carlos Ramos y Miguel Ángel Tognetti deciden adquirir las cuotas sociales y labran el siguiente instrumento de cesión, el cual se aprueba por unanimidad: CESION DE CUOTAS SOCIALES KONTROL SRL. En la Ciudad de Mendoza, a los 15 días del mes de agosto de 2023, comparecen: ALFREDO EDGARDO CASTILLO, identificado con D.N.I N° 12.408.862, con domicilio en calle Estado de Israel N° 2.383, Guaymallén, Mendoza, República de Argentina, propietario de 3 cuotas sociales de KONTROL S.R.L., ordinarias nominativas no endosables de valor PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00) cada una, con derecho a un voto por cuota social, de un valor nominativo total de \$3.000,00, representativas del 25% del capital social, denominado en adelante "CEDENTE A"; JUAN GUIRAO PERULAN, identificado con D.N.I N° 20.444.742, con domicilio en calle Saavedra N° 740, Guaymallén, Mendoza, República de Argentina, propietario de 3 cuotas sociales, ordinarias nominativas no endosables de valor PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00) cada una, con derecho a un voto por cuota social, de un valor nominativo total de \$3.000,00, representativas del 25% del capital social, denominado en adelante "CEDENTE B"; FRANCISCO CARLOS RAMOS, identificado con D.N.I. N° 16.998.781, con domicilio en calle Bandera de los Andes 623, departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, República de Argentina, propietario de 3 cuotas sociales de KONTROL S.R.L., ordinarias nominativas no endosables de valor PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00) cada una, con derecho a un voto por cuota social, de un valor nominativo total de \$3.000,00, representativas del 25% del capital social, denominado en adelante "CESIONARIO A"; MIGUEL ANGEL TOGNETTI identificado con D.N.I. N° 12.715.655, con domicilio en Barrio 9 de julio Manzana C casa 17, departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, República de Argentina propietario de 3 cuotas sociales de KONTROL S.R.L., ordinarias nominativas no endosables de valor PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00) cada una, con derecho a un voto por cuota social, de un valor nominativo total de \$3.000,00, representativas del 25% del capital social, denominado en adelante "CESIONARIO B". Antecedentes: 1. KONTROL S.R.L es un negocio, que se dedica a la venta de productos eléctricos y de automatización para la industria. 2. En fecha 15/03/1999 la sociedad fue inscrita en Dirección de Persona Jurídica, con el objetivo de instrumentar la organización y funcionamiento de la sociedad de la mano de los COMPRADORES y VENDEDORES, conforme consta en el contrato social, teniendo cada una de ellas el 50% de las cuotas sociales. 3. En fecha 28.11.2022 el VENDEDOR A y el VENDEDOR B le comunican fehacientemente al COMPRADOR A y al COMPRADOR B la voluntad de retirarse de la explotación comercial, otorgándole al COMPRADOR A y al COMPRADOR B el derecho de preferencia sobre la venta de las cuotas sociales del VENDEDOR A y el VENDEDOR B en la transferencia, conforme lo establece el ARTIULO SEPTIMO del estatuto de KONTROL S.R.L. Los comparecientes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones y ley 19.550: PRIMERA: Que los señores identificados como CEDENTE A y CEDENTE B, EN ADELANTE LOS CEDENTES, CEDEN, y TRANSFIEREN a favor de los CESIONARIOS A Y B, respectivamente, en adelante LOS CESIONARIOS la totalidad de sus cuotas sociales que le corresponden en la Sociedad KONTROL SRL en la siguiente proporción: 1. ALFREDO EDGARDO CASTILLO, identificado con D.N.I N° 12.438.862, con domicilio en calle Estado de Israel N° 2.383, Guaymallén, Mendoza, República de Argentina, propietario de 3 cuotas sociales de KONTROL S.R.L., ordinarias nominativas no endosables de valor PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00) cada una, con derecho a un voto por cuota social, de un valor nominativo total de \$3.000,00, representativas del 25% del capital social, denominado en adelante "CEDENTE A", CEDE LA TOTALIDAD DE SUS CUOTAS A FRANCISCO CARLOS RAMOS, identificado con D.N.I. N° 16.998.781, con domicilio en calle Bandera de los Andes 623, departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, República de Argentina, quien acepta la cesion. 1. JUAN GUIRAO PERULAN, identificado con D.N.I N° 20.444.742, con domicilio en calle Saavedra N° 740, Guaymallén, Mendoza, República de Argentina, propietario de 3 cuotas sociales, ordinarias nominativas no endosables de valor PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00) cada una, con derecho a un voto por cuota social, de un valor nominativo total de \$3.000,00,

representativas del 25% del capital social, denominado en adelante "CEDENTE B" cede la totalidad de sus cuotas a MIGUEL ANGEL TOGNETTI identificado con D.N.I. N° 12.715.655, con domicilio en Barrio 9 de julio Manzana C casa 17, departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, República de Argentina, quien acepta la cesión. 1. La cesión va a surtir efectos a partir del día de la fecha.- SEGUNDA: El precio por el cual se efectúa esta cesión es por el valor nominal de las cuotas, es decir por un monto de Pesos SIES MIL (\$ 6.000), que los cedentes declaran tener recibidos de las cesionarias con anterioridad a este acto en dinero en efectivo y a su entera conformidad, por lo que les otorga suficiente recibo y carta de pago.- ERCERA: Declaran los cedentes bajo su exclusiva responsabilidad que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que sobre las cuotas cedidas no pesa ningún gravamen ni contrato.- CUARTA: Que como consecuencia de esta cesión queda modificado el Art. Sexto del contrato social de la siguiente forma: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000.-), dividido en 12 cuotas de \$ 1000 cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: FRANCISCO CARLOS RAMOS, identificado con D.N.I. N° 16.998.781, con domicilio en calle Bandera de los Andes 623, departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, República de Argentina, propietario de 6 cuotas sociales de KONTROL S.R.L., ordinarias nominativas no endosables de valor PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00) cada una, con derecho a un voto por cuota social, de un valor nominativo total de \$6.000,00, representativas del 50% del capital social. MIGUEL ANGEL TOGNETTI identificado con D.N.I. N° 12.715.655, con domicilio en Barrio 9 de julio Manzana C casa 17, departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, República de Argentina propietario de 6 cuotas sociales de KONTROL S.R.L., ordinarias nominativas no endosables de valor PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00) cada una, con derecho a un voto por cuota social, de un valor nominativo total de \$6.000,00, representativas del 50% del capital social. Estos aportes han sido integrados por los socios en la proporción legal. El capital podrá ser aumentado y obligatoriamente su integración por los socios en la proporción de capital de cada uno mediante el acuerdo de los socios que representen más de las dos terceras partes del capital social.- QUINTA: Las partes acuerdan en finalizar los trámites de publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, designando al Dr. Guillermo Vizcaino SCJM, 7531 y Santiago Vizcaino SCJM 12438 quienes quedan autorizados para presentarse ante Dirección de Personas Jurídicas / Registro Publico solicitando la inscripción y demás y demás actuaciones que correspondan.- En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a quince días de agosto de 2023. Asimismo, han aprobado por unanimidad el tercer punto del orden del día, que es la modificación del estatuto social, el cual, en base a la cesión de cuotas, quedará redactado en estatuto depurado de la siguiente manera: Estatuto depurado y modificado KONTROL S.R.L. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad girará bajo el nombre de "Kontrol S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la ciudad de Mendoza, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos, corresponsalías o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: la sociedad tendrá un plazo de duración de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de constitución. ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: la sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: A) COMERCIALES: la compra y venta, consignación, permuta, representación, distribución, importación y exportación a nivel mayorista y minorista de materiales eléctricos y/o electrónicos. B) INDUSTRIALES: fabricación y/o transformación de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados y sus derivaciones y subproductos relacionados en el apartado precedente y su ulterior comercialización y distribución. A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas, la sociedad podrá contratar el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan. ARTÍCULO CUARTO: CAPACIDAD: Para el mejor desenvolvimiento de sus fines la sociedad podrá realizar los siguientes actos: a) Comprar, o en cualquier forma permitida en el derecho, adquirir o enajenar dentro o fuera del país, toda clase de bienes, ya sean inmuebles o muebles, semovientes, marcas de fábrica, o de comercio, enseñas comerciales, patentes de invención, modelos industriales, créditos de cualquier clase, títulos, derechos, acciones y otros cualesquiera que la sociedad podrá vender, ceder, arrendar, permutar, negociar, endosar, y de cualquier otra forma enajenar y gravar. b) La sociedad podrá constituir hipotecas, prendas, servidumbres y cualquier otro derecho real y/o personal que la sociedad crea conveniente, por los precios, plazos, forma de pagos y demás condiciones que se pacten. c) La sociedad podrá cobrar, tomar en préstamo, en papel moneda argentina corriente dentro del país o de cualquier otra moneda aceptada en transacciones internacionales, ya sea de particulares, sociedades o instituciones bancarias,

sean estas nacionales o extranjeras, incluso en los bancos: Mendoza, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y cualquier otro banco oficial o particular, ya sea en casa matriz o en sus sucursales o agencias dentro o fuera del país, aceptando sus cartas orgánicas, reglamentos y demás disposiciones que estuvieran en vigencia o se dictaren en el futuro. La sociedad podrá asimismo, bajo las garantías y pactos que convengan, girar en cuentas corrientes, efectuando los depósitos correspondientes y librando cheques o giros, girar en descubierto hasta las sumas autorizadas por las respectivas instituciones bancarias, hacer descuentos, firmar pagarés, letras u otras obligaciones o cualquier otro documento comercial, así como avalar los mismos, aceptar gravámenes, solicitar y recibir préstamos de las instituciones bancarias o particulares, suscribiendo los correspondientes documentos y sus renovaciones, hacer depósitos de toda clase de valores y retirarlos, firmando los cheques, recibos o resguardos pertinentes y en general toda clase de operaciones con valores que sean lícitas. d) Dar en finanzas y cartas de créditos, transigir, y comprometer en árbitros, conceder quitas y esperas, hacer remisión de deudas y novaciones, disolver, prorrogar y modificar sociedades, reconocer y confesar toda clase de obligaciones y ejecutar todo acto de administración que se encuadre en los fines de ésta sociedad o que resulte conveniente a sus intereses. e) Nombrar agentes, representantes y mandatarios generales y/o especiales, dentro o fuera del país. Presentarse ante las autoridades judiciales o administrativas, dentro o fuera del país en defensa de los intereses sociales con plenitud de facultades. Establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Asociarse con otras empresas constituidas o a constituirse, en forma accidental o continua. Formar sociedades subsidiarias para la explotación de cualquiera de las actividades enunciadas. f) Aceptar y dar representaciones a sociedades, fábricas y/o empresas nacionales o extranjeras para los negocios análogos a ésta sociedad. Importar o exportar productos, maquinarias o mercaderías en general relacionadas con sus ramos. Otorgar, aceptar y firmar cancelaciones, rectificaciones, ratificaciones, aclaraciones y demás instrumentos de cualquier naturaleza, públicos y privados, que se requieran. Celebrar contratos como asegurado y endosar pólizas. g) La sociedad podrá ejecutar además de todos los actos civiles, comerciales, jurídicos y de administración que se encuadren dentro de los fines de la misma, cuyo detalle precedente es simplemente enunciativo y de ningún modo limitativo. ARTÍCULO QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual, conjunta y/o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los previstos en los arts. 1.881 del código civil y 9 del decreto de ley 5.965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social asciende a la cantidad de DOCE MIL PESOS (\$12.000.-), dividido en doce cuotas de un valor nominal de MIL PESOS (\$1.000.-) cada una, que han suscripto e integrado los socios en bienes del siguiente modo: FRANCISCO CARLOS RAMOS, identificado con D.N.I. N° 16.998.781, con domicilio en calle Bandera de los Andes 623, departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, República de Argentina, propietario de 6 cuotas sociales de KONTROL S.R.L., ordinarias nominativas no endosables de valor PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00) cada una, con derecho a un voto por cuota social, de un valor nominativo total de \$6.000,00, representativas del 50% del capital social. MIGUEL ANGEL TOGNETTI identificado con D.N.I. N° 12.715.655, con domicilio en Barrio 9 de julio Manzana C casa 17, departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, República de Argentina propietario de 6 cuotas sociales de KONTROL S.R.L., ordinarias nominativas no endosables de valor PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00) cada una, con derecho a un voto por cuota social, de un valor nominativo total de \$6.000,00, representativas del 50% del capital social. El capital social es integrado totalmente por los socios según el inventario adjunto, debidamente suscripto por contador público nacional y que forma parte del presente contrato social. ARTÍCULO SÉPTIMO: CESIÓN DE CUOTAS: a) Entre socios: la cesión de cuotas entre los socios se ajustará a los siguientes recaudos: 1) todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir a prorrata de su capital suscripto las cuotas del o de los socios cedentes, dentro de los quince días (15) de comunicada en forma fehaciente su voluntad de ceder; 2) en el supuesto de que uno o más socios no ejercieran su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho a acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiera correspondido al o a los



socios renunciantes, dentro del plazo de diez días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto 1) precedente; 3) si ninguno de los socios ejerciera la preferencia acordada en los puntos precedentes, o la ejercieran parcialmente, la sociedad podrá adquirir las cuotas del cedente con utilidades o por reducción del capital, dentro de los diez días siguientes. b) A terceros extraños a la sociedad: por la transferencia de cuotas a terceros extraños a la sociedad se requiere la conformidad unánime de todos los socios. A los efectos, el socio que se propone ceder sus cuotas le comunicará a los demás socios mediante notificación fehaciente dirigida a la gerencia en la que se indicará el nombre del adquirente, el precio y modalidades de pago. Se entenderá acordada la conformidad para la transferencia si dentro del plazo de treinta (30) días de efectuada la comunicación no se formula opción a compra u oposición al precio pretendido. En todos los casos el pago del precio de las cuotas del socio cedente o renunciante se efectuará del siguiente modo: cuatro (4) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, las que devengarán el interés vigente en el Banco de La Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos. En caso de desacuerdo sobre el precio pretendido por el socio cedente o renunciante, el mismo será determinado mediante la constitución de un tribunal de amigos compondores integrado por el abogado de la sociedad, el abogado del cedente y un contador o doctor en ciencias económicas versado en la materia objeto de la sociedad, que será designado por los dos abogados. El tribunal de amigos compondores tendrá un plazo de veinte días (20) corridos para dictar el laudo, rigiéndose en lo pertinente por las disposiciones del artículo 300 y concordantes del Código Procesal Civil de Mendoza.

**ARTÍCULO OCTAVO: BALANCE:** el ejercicio económico de la sociedad comprende del 01 de agosto al 31 de julio de cada año, salvo el primer ejercicio que comprende desde la fecha del presente contrato al 31 de julio de 1999. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de cada ejercicio la Asamblea de socios deberá considerar el inventario y balance general y demás estados contables anexos y conexos, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas sobre la materia.

**ARTÍCULO NOVENO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES:** Las ganancias realizadas y líquidas que se obtengan de cada ejercicio, se destinarán: a) el 5% (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 % (veinte por ciento) del capital suscrito, de acuerdo con el artículo 70 de la ley de sociedades; b) El resto de las utilidades, salvo otros destinos que la asamblea resuelva darle, en oportunidad de aprobación de cada balance, corresponderá a los socios en proporción a las cuotas de capital suscrito por cada uno.

**ARTÍCULO DÉCIMO: DE LAS ASAMBLEAS:** las asambleas de socios serán ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año y dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio anual. Serán convocadas por los gerentes mediante comunicación dirigida al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad y considerarán: a) Un informe del gerente que relate la marcha de los negocios sociales durante el período considerado; b) el balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del ejercicio, certificado por profesional de ciencias económicas; c) Elección de gerentes y miembros del consejo de vigilancia si correspondiere; d) Determinación de las remuneraciones del gerente y miembros del consejo de vigilancia. Las asambleas extraordinarias se celebrarán en cualquier momento siempre que sean convocadas por cualquiera de los gerentes, o a solicitud de socios que representen un 30% (treinta por ciento) del capital social. En las asambleas extraordinarias se tratarán únicamente los puntos que se incluyan en el orden del día, y deberán ser convocadas en la misma forma que las ordinarias, dentro de los quince días de haber sido dispuestas o pedidas. Se considerarán legalmente constituidas siempre que estén presentes la mitad más uno de los socios que representen el 60% (sesenta por ciento) del capital social. Si transcurriera una hora después de la fijada en la citación de la asamblea ordinaria o extraordinaria, y no existiere el quórum necesario para sesionar válidamente, se convocará nuevamente a una asamblea dentro de los 30 días siguientes. En esta segunda convocatoria, transcurrida una hora sin haber logrado el quorum estipulado, la asamblea se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de socios presentes. Un socio puede ser representado por otro socio o por un tercero en los términos previstos para las sociedades anónimas, comunicándolo a la gerencia en forma fehaciente, con dos días de anticipación a la fecha en que se realizará la Asamblea.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: DISOLUCIÓN – LIQUIDACIÓN:** Disuelta la sociedad por cualquier causa, ella será liquidada por el gerente o persona que designe la asamblea de socios, la que deberá fijar la remuneración de los liquidadores. Canceladas las deudas sociales y abonadas las remuneraciones al liquidador, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Todos los socios por unanimidad aceptan el contrato social que se ha transcripto precedentemente y que regirá las relaciones de ellos entre sí, con

los terceros y con la sociedad.

Boleto N°: ATM\_8057583 Importe: \$ 18450  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**SIENNA S.A.** En cumplimiento del art. 60 de la ley 19.550, Sienna S.A., hace saber que por acta de asamblea unánime del 10 de abril de 2024 se ha designado nuevo directorio compuesto por: director titular y presidente Carla Soledad Segura, D.N.I. 33.570.698, argentina; y director suplente Enzo Germán Segura, D.N.I. 34.776.026, argentino, quienes tendrán mandato por el periodo comprendido desde el 01/07/2023 al 30/06/2026

Boleto N°: ATM\_8057598 Importe: \$ 360  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CHIARA S.A.-** Comunicase La renovación del mandato de los Directores por tres ejercicios (2022-2023-2024) de la sociedad "CHIARA S.A.", conforme al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 12 de Abril del año 2022, se designa para integrar el nuevo Directorio a: LILIANA CRISTINA CUERVO, D.N.I. 10.973.826 como Presidente, y a la Señor CRISTIÁN ARIEL OLIVO, D.N.I. 24.192.398 como Director Suplente.

Boleto N°: ATM\_8057871 Importe: \$ 360  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CRIS SA** - Renovación Autoridades - Nombramiento nuevo Director y Director Suplente. Se hace saber que en Asamblea de fecha 05 de abril de 2024, se procedió a renovar el Directorio de CRIS SA. Se designó como Director al Sr. Cesar Roque Millan - DNI 14.667.786 y como Directora Suplente a la Sra. Elcira Georgina Millan - DNI 05.940.021, la designación es por el periodo de tres años a partir del nombramiento. El Sr. Cesar Roque Millan fija domicilio especial en Barrio Smata - Manzana F - Casa 9 - Las Heras - Mendoza y la Sra. Elcira Georgina Millan en calle Pellegrini N° 743 - Capital - Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8056415 Importe: \$ 630  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Comunicase la ADENDA de una Sociedad Por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: "ADENDA DE CONTRATO DE Instrumento constitutivo DE **"BORCHAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA"**. ANTECEDENTES: Que en fecha 7 de marzo de 2024 las partes firmaron un contrato de constitución de sociedad por acciones simplificadas. ARTÍCULO 1: Atento a que por un error material e involuntario se omitió en la constitución de la presente sociedad contemplar la existencia de una sociedad, con un nombre homónimo a la misma, se procede a modificar el mismo quedando redactado de la siguiente forma: "Instrumento constitutivo DE "JUBORO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA": ...ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "JUBORO S.A.S." y tiene su domicilio legal, fiscal, social y comercial en jurisdicción de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM\_8057377 Importe: \$ 810  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**GIBSONHILL SPAIN S.L.U** comunica que con fecha 4 de marzo de 2024 resolvió su inscripción

---

conforme art. 123 LGS, designando como representante a Marcos Patrón Costas, DNI: 28.422.486, Julián Peña, DNI: 22.200.725, Guillermo Valeriano Guevara Lynch, DNI: 22.080.117, Fernando Martínez Zuviria, DNI: 29.655.172, Federico Martín Rossi Rodríguez, DNI: 29.984.669, Diego Botana, DNI: 21.831.349, todos con domicilio en Maipú 1300, Piso 9, CABA, Argentina y estableciendo domicilio legal en Espejo 333 PB 4, Ciudad, Mendoza. Datos de inscripción: sociedad española, con domicilio en Calle José Ortega y Gasset 22-24, 5 Planta, 28006, Madrid, España. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid, don Francisco Javier Piera Rodríguez, el 10 de enero de 2024, bajo el número 21 de su protocolo, e inscrita en el registro Mercantil de Madrid, en el tomo 46272, folio 121, Hoja M-812791, inscripción 1ª, con N.I.F. número B-56882871.”

Boleto N°: ATM\_8056746 Importe: \$ 810  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**VERTICAL S.R.L.** En cumplimiento de lo establecido en la ley 19.550 y sus modificaciones se comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 05 de agosto de 2.018 se resolvió la reconducción de la sociedad y reforma del estatuto, quedando el artículo segundo del mismo redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio.” Así mismo, se comunica la renuncia del Gerente, Sr. Lorenzo M. Savietto, y la correspondiente cesión de sus cuotas sociales al Sr. JORGE ALBERTO DI CATALDO, por lo que el elenco de socios al día de la fecha es el siguiente: Sr. ANTONIO BERNABÉ AGÜERO, 19 (DIECINUEVE) cuotas sociales y Sr. JORGE ALBERTO DI CATALDO, 298 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO) cuotas sociales. Como consecuencia de la renuncia del Gerente se procede a elegir al nuevo Gerente, proponiéndose al Sr. JORGE ALBERTO DI CATALDO, DNI 13.184.088, lo que resulta aprobado por unanimidad.-

Boleto N°: ATM\_8057334 Importe: \$ 990  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**VIÑAS DE ALVEAEAR S.A.-** Comunica designación de autoridades art. 60 L.S.C. – Acta de asamblea general ordinaria de fecha 13/03/2023. Plazo de vigencia: Tres años. Director Titular y Presidente: Leonardo Angel Bistolfi, D.N.I. 23.188.515, domicilio legal en calle JOSE INGENIEROS N° 385, General Alvear, Mendoza; Director Suplente: Horacio José Garcia, D.N.I N° 13.204.583, domicilio real en RUTA 188 KM 800, General Alvear, Mendoza. Ambos Directores fijan domicilio especial en RUTA 188 KM 800, General Alvear, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8057359 Importe: \$ 450  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**KELLEREI PREMIUM S.A.S. MODIFICACIÓN DOMICILIO SEDE SOCIAL** En la ciudad de Mendoza, a los quince días del mes de enero de 2024, siendo las 10.00 horas, se reúnen en la sede social de KELLEREI PREMIUM S.A.S. sita en Barrio Cementista M. A C. 7, Departamento de Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza, asiste el socio Francisco German De los Rios con DNI 36.417.539 en su condición de Administrador Titular y actuando personalmente y por sí misma, ejerce las funciones propias de la reunión de socios para tratar los asuntos del siguiente orden del día: 1) Cambio de la Sede Social. Declarada abierta la reunión se da lectura al orden del día, tras lo cual el único socio adopta lo siguiente: De esta manera se resuelve unánimemente designar como Sede Social en Ruta Panamericana s/n km 54, complejo Chacras Park Resto 1, Departamento de Luján de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8057576 Importe: \$ 810  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**KONTROL SRL COMUNICA**, que mediante Asamblea Ordinaria de fecha 15 del mes de agosto de 2023, la totalidad de los socios que representan el 100% del Capital social han aprobado los balances y estados contables correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Asimismo, se han designado autoridades aprobando por unanimidad mantener al Sr. Miguel Togneti como gerente titular y al Sr. Francisco Ramos como gerente suplente, quienes han aceptado el cargo, constituyendo domicilio especial y legal en la sede social. Asimismo, se han aprobado gestiones de gerentes correspondientes a mandatos anteriores.

Boleto N°: ATM\_8057580- Importe: \$ 540  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ROVIDVALL S.A.S.** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 15/03/2024 comparece el señor VIDAURRE, RODOLFO ESTEBAN, DNI N° 16.780.863, CUIT N° 20-16780863-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 26/12/1963, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle, Malvinas Argentinas n° 2648, San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica estevid@gmail.com resuelve por medio de la presente subsanar el instrumento constitutivo de ROVIDVALL Sociedad por Acciones Simplificada constituida con fecha 12/12/2023. Subsanar el artículo cuarto, capital social a la suma de cuatrocientos mil (\$ 400.000.00), suscribiendo el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: VIDAURRE RODOLFO ESTEBAN suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción. Integrando en un 25% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos de constitución, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de (2) dos años constancia de contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_8057704 Importe: \$ 990  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**Mas Equity Security Holding ETVE LTDA** comunica que con fecha 6 de Noviembre de 2023 resolvió mediante Acta del Consejo de Administración de la sociedad, su inscripción en la Provincia de Mendoza conforme art. 123 LSC, designando como representante legal al Sr. JAVIER HERNAN MEDIN, argentino, DNI 18.289.790, estableciendo domicilio especial en Av. Del Libertador 498, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Domicilio legal de la sociedad en la Provincia de Mendoza: Ozamis Sur 75, Maipú, Mendoza.- Datos de inscripción: Mas Equity Security Holding ETVE LTDA, una sociedad con responsabilidad limitada constituida bajo las leyes de la Ciudad de Madrid, España, inscrita en fecha 14 de Noviembre de 2.023, en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 45586, folio 147, inscripción 4 con hoja M-801727; domicilio legal de la sociedad C/ Morzarzal 10, Madrid, España.-

Boleto N°: ATM\_8057859 Importe: \$ 810  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ARYA S.A.S.** En virtud de lo previsto en el Art. 10 y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se comunica la renuncia a su cargo del gerente titular Hugo Roberto Pascolatti DNI 17.619.722 y de la gerente suplente Nidia Cristina Álvarez DNI 18.520.669 y que mediante Acta de Asamblea de fecha 18 de marzo de 2024 se han nombrado, al Sr. Tomás Francisco Pascolatti D.N.I. 42.083.303 como Gerente titular y como Gerente suplente al Sr. Agustín Pascolatti lo D.N.I. 39.603.495. Los gerentes durarán en el cargo por plazo indeterminado, fijando ambos gerentes domicilio legal en calle calle Turín N° 2.586, Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8058164 Importe: \$ 630

---

19/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

En la Sede Social de **LOBOENOLOGY SAS**, sita en Cipoletti n° 2953, Torre 2 Piso 4, Dpto E, Ciudad de esta provincia de Mendoza, el día 05 de Abril del año 2.024, se congregaron en Reunión de Socios Autoconvocada, encontrándose presente la totalidad del capital social Sres. DIEGO MAXIMILIANO MOHR PENACHIO, titular del 55% del capital social, y AMILCAR ANDRES MAZZA, titular del 45% del capital social, quienes decidieron por unanimidad designar como Gerente titular al Sr. AMILCAR ANDRES MAZZA DNI 20.513.397, soltero, profesión comerciante, y como Gerente Suplente al Sr. DIEGO MAXIMILIANO MOHR PENACHIO DNI 24.425.263, casado, profesión comerciante, ambos constituyendo domicilio especial en Olavarría n° 255, Pedriel, Lujan de Cuyo, Mendoza. Ambos declaran bajo fe de juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la LGS, declaran también bajo fe de juramento conforme al art. 293 del Código Penal no estar incluido o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" (Resolución UIF N°11/2011)

Boleto N°: ATM\_8058171 Importe: \$ 900  
19/04/2024 (1 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 24 de Abril de 2024, a las 11 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud de los pedidos de Acuerdo elevados por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 79983 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL SEXTO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE MALARGUE SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, DR. FONSECA, ESTEBAN HUGO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 31.486.169.-

Expte. 79984 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR DEFENSOR PENAL DE LA PRIMERA DEFENSORIA PENAL PUBLICA CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, DRA. SAA ZARANDON, GRISELDA, D.N.I. N° 32.316.257.-

Expte. 79985 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE MENORES DE SAN RAFAEL SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, DR. SCOTTA, FERNANDO GABRIEL, D.N.I. N° 26.598.427.-

"Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador Walther Marcolini  
Presidente  
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 31/2024

EXPEDIENTE N°:1276/2024

APERTURA: 29/04/2024

HORA: 10:00

OBJETO: "ALQUILER KIOSCO MUNICIPAL LAS HERAS Y BERNARDO QUIROGA EUGENIO BUSTOS"

VALOR DEL PLIEGO: \$ 720

P.B.O: \$ 720.000

S/Cargo  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 30/2024

EXPEDIENTE N°: 988/2024

APERTURA: 30/04/2024

HORA: 10:00

OBJETO: "ALQUILER DE LOS LOCALES A Y B TERMINAL EUGENIO BUSTOS"

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.300

P.B.O: \$ 6.300.000

S/Cargo  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-01997819- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0046-LPU24

Apertura: 03 de MAYO de 2024

Hora: 10:00

GASAS CUATRIMESTRAL - SERV. ESTERILIZACIÓN

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-00807770- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0045-LPU24

Apertura: 03 de MAYO de 2024

Hora: 13:00

SERVICIO DE MOVILIDAD

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 14/2.024

Objeto: ALQUILER DE MAQUINARIAS MINICARGADORAS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA EN EL DEPARTAMENTO.

Expte.: EG-1854-2.024

Apertura: 29 de Abril de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

19-22/04/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 2140/2024 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA REPARACION EDIFICIOS POLIDEPORTIVO, TERMINAL DE ÓMNIBUS Y RESIDENCIA DEPORTIVA”.

Fecha Apertura Sobres: Día 30 de Abril de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 10.923.040,00

Valor del pliego: \$10.923,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

---

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**I.S.C.A.M.E.N**

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE LEVADURA INACTIVA SECA EN POLVO OBTENIDA EN FORMA PRIMARIA A PARTIR DE SACCHAROMYCES CEREVISIAE Y/O CYBERLINDNERA JADINII (TORULA).

Licitación: 1019/2024 CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0019-LPU24

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 09/05/24 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 145.600.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“CONTRATACIÓN del SERVICIO de Retiro y Transporte de MUESTRAS BIOLÓGICAS desde los nodos y subnodos

pertenecientes a la Red de Laboratorios OSEP hacia otros de mayor complejidad destinado a la RED de LABORATORIOS

DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS - OSEP”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 55-LPU24

Expte.: EX - 2024 - 02452778

Fecha de apertura: 30-04-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 71.435.160,00

Valor del Pliego: \$ 71.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarsep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

REAPERTURA LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA LA “ADQUISICIÓN DE AGUAS Y OTRAS BEBIDAS”

Nº de Expediente: EX-2024-00892503-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Número Acuerdo Marco: 10606-3-AM24

Nº de Proceso Compr.ar: 10606-0001-LPU24

Día de reapertura: 30/04/2024

---



Hora de apertura: 10:00 horas

S/Cargo  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 15/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACEITES LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Expte.: EG-2035-2.024

Apertura: 29 de Abril de 2.024

Hora: 12:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$13.686.000,00).

Valor Pliego: PESOS: TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$13.686,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
19-22/04/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 13/2.024

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS, RECOLECCIÓN Y REPOSICIÓN.

Expte.: EG-1828-2.024

Apertura: 29 de ABRIL de 2.024

Hora: 08:30 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CIENTO OCHO MILLONES CON 00/100 (\$108.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
19-22/04/2024 (2 Pub.)

---

**FE DE ERRATAS (edicto)**

(\*)

**CLUB ATLETICO BANCO DE LA NACION ARGENTINA- MENDOZA.** FE DE ERRATAS. En edicto publicado en Boletín Oficial N° 32088 del 16/4/2024 y en Diario Los Andes del 16/4/2024 por un error involuntario, en vez decir: 2) Elección de autoridades por el periodo 06/2024 a 05/2024, Debió decir: “2) Elección de autoridades por el periodo 06/2024 a 05/2026”.

Boleto N°: ATM\_8058173 Importe: \$ 270  
19/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

FE DE ERRATAS EN BOLETÍN OFICIAL N° 32090 con fecha de publicación 18/04/2024.- ACTA DE SUBSANACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE "INLAKESH BY JARILLAL S.A.S." (SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA).-En la Ciudad de Mendoza, Departamento Capital, Provincia de Mendoza República Argentina, a DIECIOCHO de ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Comparecen los señores: Oscar Rubén NOLI nacionalidad: argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.609.973 C.U.I.L N° 20-13609973-7, casado en primeras nupcias, fecha de nacimiento: 23/03/1960, profesión u ocupación: Comerciante, constituyendo dirección electrónica: oscar\_noli@yahoo.com; con domicilio en Avenida Champagnat número 3403, distrito El Challao, departamento Las Heras y la señora Claudia Adriana NICZNYDA nacionalidad: argentina, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.894.334, C.U.I.L N° 27-25894334-7, fecha de nacimiento: 26/09/1977, profesión u ocupación: Comerciante, constituyendo dirección electrónica: adriana@conexionpineal.com, con domicilio real: Ruta Nacional 149 Km 12 ½, Distrito San Alberto, Departamento Uspallata, Provincia de Mendoza, Lo hacen en calidad de socios de la entidad "INLAKESH BY JARILLAL S.A.S.", y en el carácter en que concurren MANIFIESTAN: Que la entidad "INLAKESH BY JARILLAL S.A.S fue presentada para su inscripción en La Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, mediante la cual se dio inicio al "Expediente EX-2024-02186275 -GDEMZA-DPJ#MGTYJ" año 2024,. Que, en virtud a observaciones realizadas por la asesoría Letrada, durante el curso de conformación de la sociedad, ("IF-2024-02204257-GDEMZA-DPJ#MGTYJ"), la DPJ en la fecha 26/03/2024 observo que no coincide la fecha de constitucion del acto con la certificación del notario, Por lo cual las partes, por el presente acto viene a subsanar y aclarar lo siguiente: 1-Que por error involuntario no coincide la fecha del instrumento privado de constitución de la SAS citada con la de certificación de la notaria, por ser impreso erróneamente el instrumento el día 19 y nos presentarnos el día 20 a certificar nuestras firmas en la notaria de la escribana Carolina Brunetti titular del registro notarial 727 de capital, quedando como fecha real de la constitución INLAKESH BY JARILLAL S.A.S el día 20 de marzo de año 2.024.- " lo que solicitan las partes que se tenga presente.- Concluida la subsanación de las observaciones formuladas y no habiendo otros asuntos que tratar da por terminado el presente acto de subsanación complementaria del Instrumento Constitutivo de "INLAKESH BY JARILLAL S.A.S solicitando a vuestra repartición tenga a bien recibir las modificación propuestas y continuar con el trámite de conformación e inscripción.

Boleto N°: ATM\_8060615 Importe: \$ 2160  
19/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496  
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 18/04/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====